PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
OBRA PÚBLICA

LICITACIÓN PUBLICA No. LP-AMS-2021-0010

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DEL COLEGIO PABLO VI, FASE II, EN EL MUNICIPIO DE SOPÓ – CUNDINAMARCA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 246 de 2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOPÓ Y EL ICCU" EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO "SOPO ES NUESTRO TIEMPO 2020-2023".

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 con el Decreto 1082 de 2015, el Municipio invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a los procesos de contratación en cualquiera de sus etapas; para que presenten las recomendaciones que consideren convenientes; intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP, en los procesos de contratación para el año 2021 que adelante el Municipio de SOPÓ

AGOSTO DE 2021

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPÓ
OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN
PROYECTO PLIEGOS DE CONDICIONES

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Sopó
Documento Controlado

RECOMENDACIONES GENERAL PARA LOS PROPONENTES

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en el presente pliego de condiciones:

- Leer cuidadosamente el presente pliego de condiciones y sus adendas antes de elaborar la propuesta.
- Seguir las instrucciones que en el pliego de condiciones se imparten en la elaboración de su Oferta.
- Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego de condiciones, en los anexos, formularios y en la ley.
- La propuesta debe ser presentada en el orden establecido en el pliego de condiciones para facilitar su estudio, con índice y debidamente foliada, desde la primera hoja.
- Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente pliego de condiciones.
- Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados y proceda a reunir la información y documentación exigida.
- La presentación de la propuesta constituye evidencia de que el proponente estudió el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, los formularios y demás documentos; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que, el mismo, es completo compatible y adecuado para identificar bienes o servicios que se contratarán.
- La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- Identifique su Oferta y el resumen en la forma indicada en este documento.
- Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre de la presente Oferta. En ningún caso se recibirán Ofertas fuera del tiempo previsto.
- De la misma manera, la fecha y demás condiciones de celebración del cierre del proceso deberán verificarse de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.
- Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este documento.
- Toda observación deberá formularse como se indica en el presente proceso. No se atenderán consultas personales, ni telefónicas, ni por otro medio diferente al señalado.
- Sólo mediante **ADENDA** se podrá modificar el pliego de condiciones.
- Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.
- Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza, que considere necesaria para la presentación de la propuesta
- Tenga en cuenta todo lo relacionado sobre conflictos de interés para evitar incurrir en infracciones legales por esta razón.

Alcaldía Municipal, Carrera 3 N° 2-45 Parque Principal, Sopó Cundinamarca
Teléfono: 5876644 – Fax. extensión 608
www.sopo-cundinamarca.gov.co
Código postal 251001

icontec
N°. SC-CER313325

COMPAÑÍA ISO 14001:2015 CERTIFICADA
N°. SG-2019001997

I. Introducción

La Alcaldía Municipal de SOPÓ pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de obra pública, para la **CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DEL COLEGIO PABLO VI, FASE II, EN EL MUNICIPIO DE SOPÓ – CUNDINAMARCA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 246 de 2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOPÓ Y EL ICCU" EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO "SOPO ES NUESTRO TIEMPO 2020-2023".**

La Entidad contratante adelanta este proceso con base en el certificado de disponibilidad presupuestal No. XXX del XX de XXXX del año 2021.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP2– https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index.

La selección del contratista se realiza a través de Licitación Pública, de acuerdo con lo establecido en el Numeral 1 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo reglamentado por el Título I Contratación Estatal, Capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección 1 Modalidades de Selección, Subsección 1 Licitación Pública, artículos del 2.2.1.2.1.1.1 y s.s. del decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018.

II. Aspectos Generales

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Alcaldía Municipal de SOPÓ invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso Proceso a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOPII– https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index o página o sistema electrónico que haga sus veces. De acuerdo con la ley 850 de 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollaran su actividad en comunicación con la interventoría del proyecto.

B. Compromiso anticorrupción.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPÓ
OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN
PROYECTO PLIEGOS DE CONDICIONES

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Sopó
Documento Controlado

La Alcaldía Municipal de SOPÓ efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

D. Comunicaciones.

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse única y exclusivamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx o página o sistema electrónico que haga sus veces.

La comunicación debe contener:

(a) el número del presente Proceso de Contratación;

(b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono;

(c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VII. A del presente documento. Las comunicaciones y solicitudes enviadas a nombre del Municipio por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta hasta que sean remitidas por uno de los medios descritos en la presente sección.

El Municipio de Sopó dará respuesta a las observaciones a través de un documento publicado a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx o página o sistema electrónico que haga sus veces.

Para poder dar respuesta a las observaciones por parte de la entidad, se debe proceder a subscribirse por parte de los interesados en el proceso y de este modo se le habilite por parte del sistema la opción de observaciones, las observaciones que no se realicen con dicho procedimiento, o sean enviadas como mensajes o de otro modo, no serán tenidas en cuenta, lo anterior de acuerdo a lo señalado en la Guía rápida para Presentar Observaciones a través del SECOP II, del 21 de agosto de 2019 publicada por Colombia Compra eficiente.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización, de acuerdo con la Resolución No. 3269 del 14 de junio de 2016, "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos y se deroga la Resolución 7144 del 24 de octubre de 2014", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la Republica de Colombia.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior.

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

Alcaldía Municipal, Carrera 3 N° 2-45 Parque Principal, Sopó Cundinamarca
Teléfono: 5876644 – Fax. extensión 608
www.sopo-cundinamarca.gov.co
Código postal 251001

icontec
N°. SC-CER313325

COMPAÑÍA ISO 14001:2015 CERTIFICADA
N°. SG-2019001997

G. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión: se deberá utilizar el valor correspondiente a la tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda a la fecha de cierre del balance (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com en la pestaña Currency Converter, Conversor de Divisas. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral siguiente.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de apertura del proceso.

H. Reglas de subsanabilidad

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2015 *"(...) la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponetens hasta el érmino de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. "*

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
(...)

Parágrafo 3. La no entrega de garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

Parágrafo 4º. En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización."

(...)"

El numeral 6º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: "Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.(...)"

Igualmente, el numeral 7º ibídem consagra: "De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables.".

Bajo las previsiones contenidas en los numerales 6º y 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, artículo 5 de la ley 1882 de 2018 y acogiendo

lo señalado en los pronunciamientos del Consejo de Estado1 indicados en los documentos y estudios previos, el MUNICIPIO, durante el término de evaluación de las propuestas, solicitará a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio2 que al efecto les fije el MUNICIPIO las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

NOTA: Los documentos exigidos en el presente pliego para acreditar los factores de desempate tampoco podrán ser subsanados, por lo que deberán ser presentados desde el momento de la presentación de la oferta.

I. Potestad verificadora

El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarias para el cumplimiento de dicha verificación.

III. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
ADJUDICACION	Es la decisión final de La Alcaldía de SOPÓ, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
CONTRATISTA	Es el proponente que resulte adjudicatario y suscriba el contrato objeto del Presente Proceso de Contratación.
CONTRATO	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Alcaldía Municipal de SOPÓ y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones reciprocas y se conceden derechos correlativos que instrumenten la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso de contratación.
OFERTA	Es la propuesta presentada a La Alcaldía de SOPÓ por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
PLIEGO DE CONDICIONES	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y

[1]CONSEJO DE ESTADO, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección A, Consejero Ponente: Carlos Alberto Zambrano Barrera, 12 de Noviembre de 2014, Radicación 25000232600020020160606-01
CONSEJO DE ESTADO, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección C,. Consejero Ponente: Enrique Gil Botero, 26 de Febrero de 2014, Numero de Radicado: 13001-23-31-000-1999-00113-01 (25.804).
[2]*el artículo 25 de la Ley 80 enseña que los términos para las diferentes etapas de selección son preclusivos y perentorios. Transcurrido el tiempo indicado en los pliegos o en la ley para realizar determinada actividad sin que esta se hubiere cumplido, se habrá perdido la oportunidad para efectuarla, por cuanto el término una vez vencido no puede revivirse... " Cfr. CONSEJO DE ESTADO, Sección Tercera, Sentencia de 20 de octubre de 2005. Exp. 14.579.*

	procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones
PROPONENTE	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

IV.Descripción de la obra pública

La obra pública a desarrollar es la **CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DEL COLEGIO PABLO VI, FASE II, EN EL MUNICIPIO DE SOPÓ – CUNDINAMARCA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 246 de 2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOPÓ Y EL ICCU" EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO "SOPO ES NUESTRO TIEMPO 2020-2023".**

Los demás detalles del presente Proceso de Contratación también se encuentran incluidos en los Documentos del Proceso.

La obra se debe ejecutar de acuerdo con las especificaciones técnicas de obra que se describen a continuación;

Estas especificaciones en ningún caso constituyen un manual de la construcción, ya que se asume que el contratista es un profesional idóneo y competente. Cualquier detalle que se haya omitido en las especificaciones y que se entiende debe formar parte de la construcción no exime al contratista de su ejecución ni podrá tomarse como base para reclamaciones posteriores.

La Entidad contratante delegará durante el tiempo que dure la ejecución del contrato, un Supervisor y/o Interventor este último mediante un contrato de interventoría, para que verifiquen que el proyecto se desarrolle conforme al contrato.

A. NORMAS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN

1. El contratista deberá aportar todas las herramientas, implementos mecánicos y de transporte vertical y horizontal necesarios para la correcta ejecución de la obra.
2. Serán de cuenta del contratista las instalaciones provisionales de agua, energía y teléfono.
3. Los elementos y materiales que se utilicen en la obra deberán ser previamente aprobados por la Interventoría y Supervisión mediante la presentación de muestras con la debida anticipación, ésta podrá ordenar por cuenta del contratista los ensayos necesarios para comprobar que estos se ajusten a las especificaciones.
4. Serán por cuenta del contratista los sitios de almacenaje, campamentos, servicios públicos, y demás construcciones provisionales que considere necesarios para la correcta marcha de los trabajos y cuya localización debe ser aprobada por la Interventoría. Tan pronto se hayan terminado las obras y antes de que se efectúe la liquidación final del contrato, el contratista deberá por su cuenta y riesgo retirar todas las construcciones provisionales, materiales y sobrantes dejando los terrenos completamente limpios.
5. Harán parte además de estas especificaciones las normas para construcción dadas por ICONTEC, ACI, NSR-10, ASIM, así como las recomendaciones de los fabricantes para la colocación y utilización de sus productos.

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPÓ
OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN
PROYECTO PLIEGOS DE CONDICIONES

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Sopó
Documento Controlado

6. El Contratista se responsabilizará por la protección y conservación de las obras hasta la entrega y recibo en forma definitiva. La reparación de daños si los hubiera, correrán por cuenta del Contratista y se hará a satisfacción de la Interventoría y supervisión.
7. Los precios unitarios deben incluir el costo de los materiales, mano de obra, herramientas, equipos, transportes, ensayos de control de calidad y demás elementos y gastos inherentes para el cumplimiento satisfactorio del Contrato, inclusive los costos indirectos y financieros.
8. Cuando por descuido, imprevisión, negligencia o causas imputables al Contratista ocurrieren daños a terceros, éste será el directo responsable de ellos.
9. En la construcción y acabados de las obras, será exigente y por lo tanto, el Contratista utilizará materiales de primera calidad y mano de obra altamente calificada.
10. La Interventoría y Supervisión se reservará el derecho de aprobar o rechazar cualquier trabajo que a su juicio no cumpla con las normas dadas en estas especificaciones.
11. Las cantidades de obra de los ítems cuya unidad de medida sea fraccionable se aproximarán a un decimal.
12. Serán por cuenta del Contratista el suministro de elementos de seguridad para su personal como cascos, guantes, anteojos, calzado, cinturones y cualquier otro elemento necesario que la Interventoría y supervisión exija. Mantendrá en la obra elementos para prestar primeros auxilios y cumplirá todas las normas referentes a seguridad laboral que contemple la ley colombiana. Será condición para control de personal que en el casco se coloque el logotipo del Contratista y el número asignado al trabajador.
13. Donde se estipule, bien en los planos o en las especificaciones marcas o nombres de fábricas o fabricantes se deben entender que tal mención se hace como referencia para fijar la calidad del material deseado. El Contratista puede presentar el nombre de otros productos para la aprobación de la Interventoría y supervisión, siempre y cuando sean de igual o mejor calidad a juicio de ésta y cumplan con todas las normas establecidas en estas especificaciones. Esto no implicará variación en precios unitarios.
14. Para iniciación de cualquier actividad el Contratista deberá ejecutar muestras indicando claramente el proceso constructivo para obtener el visto bueno de la Interventoría y supervisión.
15. Vigilancia: Correrá por cuenta del Contratista la vigilancia de sus instalaciones, almacenes, equipos, herramientas y de los elementos antes y después de su instalación hasta el recibo final de la obra

B. CONDICIONES PARTICULARES DE LA OBRA PERSONAL DE LA OBRA

El contratista deberá mantener como personal directivo de la obra un Residente permanente y un director responsable de la ejecución de la obra, cuyos currículos se presentarán a la Interventoría para su aprobación antes de la iniciación de los trabajos. El mismo contratista no podrá ser el Residente permanente de la obra, pero podrá actuar como director de la misma. Por tanto, el residente de tiempo completo no podrá ser el mismo Contratista ni el director, ni el Representante Legal en caso de personas jurídicas, sino una persona distinta a cualquiera de ellos, con la capacidad técnica y profesional para representarlos y tomar decisiones en el desarrollo de los trabajos. Deberá ser un Ingeniero Civil o Arquitecto debidamente matriculado, que acredite experiencia en construcción o consultoría, de preferencia específica en este tipo de trabajos, aunque no obligatoria.

ENSAYOS DE LABORATORIO
El contratista de la obra asumirá los costos por los ensayos de laboratorio necesarios y requeridos por la normatividad que le aplique a los ítems u actividades ejecutadas, con un laboratorio previamente autorizado por la Interventoría y supervisión. El Contrato que por esta actividad se realice debe incluir la toma de muestras de laboratorio, y los resultados deberán ser entregados directamente al Interventor y supervisor. Su valor debe estar incluido en el análisis de costos indirectos.

METODOS DE CONSTRUCCIÓN
Los métodos para la ejecución de la obra quedarán sujetos a la iniciativa del Contratista en concordancia con las especificaciones técnicas indicadas en este pliego para efectos de comparación de propuestas y en las normas técnicas que le apliquen a su ejecución, y a la sana práctica del ejercicio de la Ingeniería en cuanto a construcción se refiere. Sobre el

Alcaldía Municipal, Carrera 3 N° 2-45 Parque Principal, Sopó Cundinamarca
Teléfono: 5876644 – Fax. extensión 608
www.sopo-cundinamarca.gov.co
Código postal 251001

icontec
N°. SC-CER313325

COMPAÑÍA ISO 14001: 2015 CERTIFICADA
N°. SG-2019001997

contratista recaerá la responsabilidad final por la aplicación de tales métodos, los cuales estarán encaminados a obtener los mejores resultados en la obra. Sin embargo, el Interventor y supervisor tendrán en cualquier momento el derecho de ordenar cambios en los métodos utilizados en beneficio de la seguridad y avance de la obra, de su coordinación con las obras de otros contratistas que tengan relación con la presente, o para obligar al contratista a ajustarse al contrato de obra firmado.

TRABAJO DEFECTUOSO O NO AUTORIZADO
El trabajo que no llene los requisitos de las especificaciones o que no cumpla las instrucciones del Interventor y supervisor, se considerará defectuoso y este ordenará repararlo y reconstruirlo. Se considera rechazado y no se medirá ni pagará el efectuado, antes de darse los alineamientos y niveles necesarios o cualquier trabajo que se haga sin la autorización del Interventor y supervisor, debiendo ser corregido por EL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA no tendrá derecho a percibir ninguna compensación por la ejecución del trabajo rechazado y por su demolición.

DAÑOS A LA OBRA EJECUTADA Y A TERCEROS
EL CONTRATISTA será responsable de toda la obra hasta su terminación y aceptación final. Es responsable también por cualquier daño que pueda causarse a terceros. Con motivo de la construcción de la obra, si las causas del daño le son imputables. En este caso reparará a su costa los daños, sin que implique modificación al plan de trabajo, ni excepción de tales responsabilidades ni de lugar a la ampliación del plazo convenido.

MATERIALES
El Contratista se compromete a conseguir oportunamente todos los materiales requeridos para la construcción de las obras, y a mantener en forma permanente una cantidad suficiente que garantice el avance normal de los trabajos para evitar la escasez de materiales o de cualquier otro elemento necesario en la ejecución, los cuales deberán ser de primera calidad. El Interventor podrá rechazar los materiales o elementos utilizados que no resulten conformes a lo establecido en las normas. El material rechazado se retirará del lugar reemplazándolo con material aprobado, y la ejecución de la obra defectuosa se corregirá satisfactoriamente sin que haya lugar a pago extra a favor del Contratista.

En caso de que se requiera por parte de la Interventoría y supervisión la verificación de las especificaciones técnicas de los materiales de acuerdo con las normas, el Contratista está obligado a realizar a su costa los ensayos necesarios, sin costo adicional para el contrato.

Una vez adjudicado el contrato, si la Interventoría y supervisión lo considera necesario podrá exigir la presentación previa de la programación del suministro de equipos y materiales por parte del Constructor, la cual será de obligatorio cumplimiento.

EQUIPO
El equipo que utilice el contratista, su depreciación y mantenimiento correrán por su cuenta, así como su operación, estacionamiento, seguros, etc. Igualmente deberá mantener en el sitio de la obra un número suficiente de equipo en buen estado aprobado por el interventor y supervisor, con el objeto de evitar demoras o interrupciones en la normal ejecución de la obra. La mala calidad de los equipos, la deficiencia en el mantenimiento o los daños que puedan sufrir, no serán causal que exima el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

El Interventor y supervisor podrá solicitar el retiro del sitio de obra de cualquier equipo o herramienta que a su juicio esté defectuoso o no sea recomendable para ser utilizado. El contratista deberá reponer con la mayor brevedad el equipo que sea retirado por daños o para mantenimiento, con el fin que no haya retraso en las obras.

TRABAJADORES DE LA OBRA
Todos los trabajadores serán empleados directamente por el Contratista en forma autónoma, y no adquieren vinculación laboral con el Interventor y supervisor. Por lo tanto, corre a cargo del Contratista el pago de los salarios, indemnizaciones, bonificaciones y prestaciones sociales a que ellos tengan derecho, de acuerdo con los precios cotizados. El

Contratista se obliga a mantener el orden y a emplear personal idóneo con el fin que las obras se ejecuten en forma técnica y eficiente, y se termine dentro del plazo acordado.

SITIOS DE DISPOSICIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS
Durante la ejecución de los trabajos, la Interventoría determinará previamente la colocación de los materiales sobrantes y/o desechos en los sitios previstos como escombreras municipales, conforme a lo dispuesto en la Resolución 0541 del 14 de diciembre de 1.994, expedida por el Ministerio del Medio Ambiente o norma concordante y vigente. En caso de no acatamiento por parte de EL CONTRATISTA a estas indicaciones, EL MUNICIPIO, no asumirá ninguna responsabilidad por los daños y perjuicios que se causen a terceros y el Contratista se hará acreedor a la aplicación de multas estipuladas en el contrato.

SEÑALIZACIÓN
Cuando las obras objeto del Contrato alteran las condiciones normales del tránsito vehicular y peatonal, el contratista está en la obligación de tomar todas las medidas necesarias para evitar la ocurrencia de accidentes, para lo cual deberá acatar las normas generales de construcción y la Resolución No. 001937 de 1994 del Ministerio de Obras Públicas y Transporte. El Contratista deberá colocar las señales y avisos de prevención de accidentes tanto en horas diurnas como nocturnas en la cantidad, tipo, tamaño, forma, clase, color y a las distancias requeridas de acuerdo con lo dispuesto en las normas anteriores o por instrucciones del interventor y supervisor.

Será de responsabilidad del contratista cualquier accidente ocasionado por la carencia de dichos avisos, defensas, barreras, guardianes y señales. El Interventor y supervisor podrá en cualquier momento ordenar que se suspenda la construcción de una parte de las obras o de las obras en general, si existe un incumplimiento sistemático por parte del contratista para llevar a cabo los requisitos de señalización o las instrucciones impartidas a este respecto.

Cuando los trabajos deban realizarse sin iluminación natural suficiente, el contratista suministrará la iluminación eléctrica adecuada dependiendo del tipo de la obra a ejecutar. Si la iluminación no es suficiente, el interventor y supervisor podrá ordenar la suspensión de los trabajos sin que el Contratista tenga derecho a reclamos de ninguna clase. No se permitirán extensiones arrastradas, colgadas en forma peligrosa o cuyos cables estén mal empalmados o mal aislados. A una distancia prudente del sitio de trabajo deberán colocarse avisos de peligro fosforescentes y las luces intermitentes a que hubiere lugar.

Los gastos en que incurra el contratista para la colocación de las señales y avisos y para la adopción de todas las medidas necesarias para la prevención de accidentes serán por cuenta de éste y deberán reponerse a su costa las que se pierdan o se deterioren. Su valor debe estar incluido en el análisis de costos indirectos solicitado para la correcta comparación de las ofertas. Para lo cual la entidad estructuro un ítem, por el cual se asumirán dichos gastos.

DISTINTIVO DEL PERSONAL
El contratista deberá dotar al personal que labora en la obra de algún distintivo que lo identifique ante el Interventor, supervisor y la ciudadanía (escarapela y chaleco reflectivo), siendo de uso obligatorio para todo el personal el casco de protección. EL CONTRATISTA deberá suministrar al Interventor y supervisor, cuando este lo requiera información completa y correcta sobre la cantidad de personal empleado en la ejecución de la obra, su clasificación, y sus afiliaciones a los sistemas de salud, pensional y riesgos profesionales, así como la información sobre el costo de los materiales, herramientas, equipos o instrumentos usados en el trabajo.

Adicional a lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el convenio **ICCU-246-2021**, en el literal F cita: "exigir al contratista seleccionado el uso de chalecos, botas, vallas informativas y demás elementos distintivos donde establezca la imagen institucional del ICCU y del Departamento de Cundinamarca, de acuerdo con el modelo oficial." Por lo anterior, el contratista deberá incluir en la dotación del personal que labora, además de la imagen institucional de la administración municipal de Sopo, la imagen institucional del ICCU y el Departamento de Cundinamarca.

MEDIDAS DE SEGURIDAD Y CUIDADO DEL PERSONAL EN OBRA

Las posibles fuentes de exposición incluyen el contacto cercano con compañeros de trabajo o miembros del público con COVID-19 o llevarse las manos a la nariz, la boca o los ojos después de haber tocado superficies contaminadas con el virus o manipular artículos que otras personas infectadas por el COVID-19 hayan tocado. Las medidas que puede tomar incluyen:

- Informe a su supervisor y quédese en casa si tiene síntomas.
- Siga las medidas recomendadas por los CDC si está enfermo. No debe volver a trabajar hasta que se hayan cumplido los criterios para suspender el aislamiento en el hogar, tras consultarlo con los proveedores de atención médica, su empleador y los departamentos de salud locales y estatales.
- Siga las precauciones recomendadas por los CDC e informe a su supervisor si usted está sano, pero convive con un familiar con COVID-19.
- Limite el contacto cercano con las demás personas manteniendo una distancia de al menos 6 pies, si es posible.
- Limite la cantidad de trabajadores en pequeñas áreas de trabajo como elevadores, remolques y vehículos y espacios en obras en construcción, si es posible.
- Los CDC recomiendan usar una cubierta de tela para la cara en entornos públicos donde sea difícil mantener otras medidas de distanciamiento social, especialmente en áreas de transmisión significativa del COVID-19 en la comunidad.
- Las cubiertas de tela para la cara pueden evitar que las personas que no saben que tienen el virus lo transmitan a otras personas.
- Las cubiertas de tela para la cara NO son mascarillas quirúrgicas ni mascarillas de respiración y no son reemplazos adecuados de esos equipos en lugares de trabajo donde se recomienda o exige usar mascarillas o mascarillas de respiración.
- Limpie y desinfecte las superficies que se tocan con frecuencia como herramientas que se comparten, máquinas, vehículos y otros equipos, pasamanos, escaleras, manijas de las puertas y baños portátiles.
- Limpie y desinfecte periódicamente las superficies que se tocan con frecuencia durante los turnos antes y después de cada turno
- Después de que alguien haya usado su vehículo, herramientas o estación de trabajo, desinfecte los elementos.
- Evite el intercambio de herramientas, si es posible.
- Practique una higiene adecuada de manos. Es una importante medida para controlar las infecciones. Si practica una higiene de manos adecuada, no es necesario que use guantes para protegerse del COVID-19. Cuando sea posible, lávese las manos regularmente con agua y jabón por al menos 20 segundos o use un desinfectante de manos a base de alcohol que contenga al menos un 60 % de alcohol.

Los momentos clave en que debe lavarse las manos incluyen:

- Antes y después de los turnos de trabajo y los descansos.
- Después de sonarse la nariz, toser o estornudar.
- Después de ir al baño.
- Antes de comer, y antes y después de preparar comidas.
- Después de tocar objetos que hayan sido manipulados por compañeros de trabajo, como herramientas y equipos.
- Antes de ponerse y después de quitarse los guantes de trabajo.
- Después de colocarse, tocar o quitarse la cubierta de tela para la cara.
- Antes de colocarse o quitarse la protección facial o para los ojos (gafas de seguridad, gafas protectoras, etc.).
- Evite tocarse los ojos, la nariz o la boca.
- Use pañuelos al toser, estornudar o tocarse la cara. Bote los pañuelos desechables usados a la basura y lávese las manos o use un desinfectante de manos que contenga un 60 % de alcohol, si no hay un lavabo disponible para lavarse.

EL CONTRATISTA

Junto con la obligación de establecer y ejecutar permanentemente el programa de salud ocupacional conforme a lo estipulado en las normas vigentes, es responsable de los riegos

originados en su ambiente laboral y deberá adoptar las medidas que fueren necesarias para disminuir tales riesgos. (Dto. 1295/94).

PREVENCION DE ACCIDENTES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

Durante la ejecución del contrato el contratista proveerá en todo momento los recursos necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de todas las instalaciones de la obra, la de sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores, empleados y bienes de El Interventor, el Interventor y terceras personas.

El contratista impondrá a sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y en general a todas aquellas personas relacionadas con la ejecución del Contrato el cumplimiento de todas las condiciones relativas a higiene, salubridad, prevención de accidentes y medidas de seguridad vigentes o estipuladas en el presente pliego.

El contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no sólo sus empleados, trabajadores y subcontratistas o terceras personas, resultantes de negligencia o descuido del contratista, sus empleados, trabajadores o subcontratistas para tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes correrán por cuenta del Contratista.

Durante la ejecución del contrato, el contratista observará todas y cada una de las regulaciones de las autoridades bajo cuya jurisdicción se ejecute el contrato relativo a seguridad, prevención de accidentes y enfermedad profesional, higiene y salubridad, pandemias y en general las normas que a este respecto mantengan las entidades oficiales.

Antes de iniciar el contrato el contratista deberá preparar un programa completo con las medidas de seguridad que se tomarán durante la ejecución de los trabajos y lo someterá a la aprobación del Interventor y supervisor, quien podrá además ordenar cualquier otra medida adicional que considere necesaria.

Durante la ejecución del contrato el Interventor y supervisor le podrá ordenar al Contratista cualquier medida adicional que considere conveniente o necesaria para garantizar la prevención de accidentes y éste deberá proceder de conformidad. Si por parte del contratista existe un incumplimiento sistemático y reiterado de los requisitos de seguridad o higiene, o de las instrucciones del Interventor o supervisor al respecto, éste podrá ordenar en cualquier momento que se suspenda la ejecución de las obras o de cualquier parte de ellas sin que el contratista tenga derecho a ampliación de plazo y sin perjuicio de las multas a que hubiere lugar por este concepto.

En caso de peligro inminente a personas, obras o bienes, el interventor o supervisor podrá obviar la notificación escrita y ordenar que se ejecuten inmediatamente las acciones correctivas que considere necesarias. El contratista en estos casos no tendrá derecho a reconocimiento o indemnización alguna. Los gastos en que incurra el contratista para el cumplimiento de las medidas de seguridad o de higiene y prevención de accidentes correrán por su cuenta sin derecho a pago adicional. Su valor debe estar incluido en el análisis de costos indirectos o dentro del análisis de precios unitarios acápite mano de obra, solicitado en cualquiera de esos casos para la correcta comparación de las ofertas.

LIMPIEZA DE LOS SITIOS O ZONAS DE TRABAJO

Durante el desarrollo de los trabajos y de cada ítem ó actividad, el contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona de las obras y sus alrededores, para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con la frecuencia que ordene el Interventor o supervisor, escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales, de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación desagradable y peligrosa de éstos. Al finalizar cualquier parte de los trabajos el contratista deberá retirar con la mayor brevedad todo el equipo, construcciones provisionales, y sobrantes de materiales que no hayan de ser usados posteriormente en el mismo sitio o cerca de él para la ejecución de otras partes de la obra, disponiendo en forma adecuada todos los sobrantes, escombros y basuras que

resulten de los trabajos en los botaderos de escombros autorizados por la entidad competente.

El listado de cantidades y actividades a desarrollar son las siguientes:

I. CONSTRUCCION OBRAS COMPLEMENTARIAS DE URBANISMO			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANT
1	PRELIMINARES		
1,1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO CON ELEMENTOS DE PRESICIÓN	M2	6.677,19
1,2	CAMPAMENTO 18 M2	UN	1,00
2	RELLENOS Y EXCAVACIONES		
2,1	RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	8.063,30
2,2	SUBBASE GRANULAR (NORMA INVIAS 320)	M3	1.006,07
2,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL NT 2000 (ESTABILIZACIÓN, FILTRO Y SEPARACIÓN)	M2	6.707,16
2,4	BASE GRANULAR	M3	321,25
2,5	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACION DE BASE DRENANTE (tamaño max 1"). Incluye impermeabilización con imprimación de emulsión asfáltica	M2	20,00
2,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL NT 2500 (ESTABILIZACIÓN, FILTRO Y SEPARACIÓN)	M2	20,00
2,7	EXCAVACIONES VARIAS A MÁQUINA SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	854,72
2,8	RELLENO CON MATERIAL DE EXCAVACIÓN	M3	134,69
2,9	RELLENO TIPO 1 "GRAVILLA"	M3	32,53
3	ZONAS DURAS		
3,1	ANDÉN CONCRETO 3000 PSI EN SITIO E=0.1M	M2	1.426,35
3,2	ADOQUIN EN CONCRETO COLOR	M2	2.002,67
3,3	BORDILLO PREFABRICADO A-80	ML	1.830,95
3,4	CARCAMO EN CONCRETO 3000 PSI, CON REJILLA DE CONCRETO, CON PROFUNDIDAD PROMEDIO DE 0,70 MTS, ANCHO 0,50 MTS	ML	551,95
3,5	PISO EN CAUCHO 100% RECICLADO MONOCAPA e= 2,0 cm BASE EN GRC PIGMENTADO PARA COLOR. Suministro e instalación. Utilizado para zonas de alto tráfico	M2	91,26
3,6	SARDINEL PREFABRICADO A-10	M	948,00
3,7	SIEMBRA DE GRAMA (Incluye suministro e instalación. Incluye 10 cm de Tierra Negra)	M2	5.475,06
3,8	BORDILLO DE 20X35 CM FUNDIDO EN CONCRETO DE 2500 PSI	ML	596,40
3,9	RIEGO DE LIGA CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRR-1	M2	1.606,26
3,1	MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-25 (INCLUYE CEMENTO ASFÁLTICO)	M3	80,31
3,11	RIEGO DE IMPRIMACIÓN	M2	1.606,47
3,12	MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-19 (INCLUYE CEMENTO ASFÁLTICO)	M3	80,31
3,13	REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA	KG	3.664,08
3,14	CONCRETOS CLASE D, f´c =3000 PSI (BASES)	M3	145,40
3,15	SELLADO DE JUNTAS EN PAVIMENTO DE CONCRETO RÍGIDO (INCLUYE LIMPIEZA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FONDO Y SELLANTE)	ML	1.492,00
3,16	LÍNEAS DE DEMARCACIÓN CON PINTURA EN FRÍO	ML	1.294,00
3,17	GRAMA SINTÉTICA PARA CAMPOS DEPORTIVOS	M2	20,00
3,18	DEMARCACION DE CAMPO DE JUEGO MEDIANTE FRANJAS DE GRAMA SINTETICA COLOR BLANCO A=0,08m	ML	20,00
3,19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA PARA CANCHAS RECUBRIMIENTO ACRÍLICO ANTIDESLIZANTE ALTA RESISTENCIA A LA ABRASIÓN PARA CANCHAS EN ASFALTO O CONCRETO EN COLORES (Incluye limpieza, llenante y preparación de superficies)	M2	1.454,00
4	MOBILIARIO		
4	BANCA EN CONCRETO M-40	UN	120,00

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPÓ
OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN
PROYECTO PLIEGOS DE CONDICIONES

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Sopó
Documento Controlado

4,2	CANECA M-120	UN	60,00
4,3	ALCAPARRO (Incluye siembra, caja, tierra negra, abono y tutor. Incluye transporte y disposición final de escombros en sitio autorizado (Distancia de transporte 28 km). SUMINISTRO Y PLANTACION	UN	17,00
4,4	CICLOPARQUEADERO M100 TIPO 1	UN	6,00
4,5	CANCHA PARA MICROFÚTBOL (PAR)	UN	2,00
4,6	CANCHA MÚLTIPLE TUBO A.N. INCL.TABLERO ACRÍLICO CON	UN	4,00
4,7	CANCHA MINIBALONCESTO Y/O MINIFÚTBOL	UN	4,00
4,8	MALLA NYLON PETROLIZADA VOLEIBOL	UN	2,00
4,9	SOPORTE MALLA VOLEIBOL CON TENSOR	UN	2,00
4,1	CERRAMIENTO CONTRA IMPACTO H=5.00M TIPO IDRD	UN	568,00
5	INSTALACIONES HIDRAULICAS		
5,1	SUMIDERO FUNDIDO EN SITIO REFORZADO SL-100	UN	12,00
5,2	TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO 12"	ML	230,00
5,3	PLACA DE FONDO POZO D=1.96M, E=0.25M (CONCRETO 3000 PSI CON REFUERZO)	UN	6,00
5,4	CILINDRO POZO EN LADRILLO TOLETE, DI=1.20M, E=0.38M (INC. PAÑETE INTERNO E=1.5CM Y CAÑUELA)	UN	6,00
5,5	CUBIERTA POZO D= 1.96M, E=0.20M CONCRETO 3000 PSI CON REFUERZO (INCLUYE ARO Y TAPA HF)	UN	6,00
5,6	CONSTRUCCION DE FILTRO A CUALQUIER PROFUNDIDAD CON MEDIO FILTRANTE CON GEOTEXTIL	M3	342,72

II. CONSTRUCCIÓN OBRAS BLOQUE A1			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANT
6	PRELIMINARES		
6,1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE CIMIENTOS CON ELEMENTOS DE PRECISIÓN	M2	1.140,37
6,2	CERCA EN TELA VERDE H=2,010 M	ML	50,00
6,3	RED ELÉCTRICA PROVISIONAL L=50M	UN	1,00
7	ESTRUCTURAS EN CONCRETO		
7,1	EXCAVACIONES VARIAS A MÁQUINA SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	1.705,65
7,2	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	100,00
7,3	DESCAPOTE A MAQUINA E=0.20 M	M2	1.139,59
7,4	RAJON PARA EL MEJORAMIENTO DEL TERRENO INCLUYE ACOMODACION MANUAL	M3	337,65
7,5	RELLENO CON MATERIAL DEL SITIO COMPACTADO MECANICAMENTE	M3	100,00
7,6	TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE EXPLANACION, CANALES, PRESTAMOS, SOBREACARREOS Y DERRUMBES	M3-KM	17.056,50
7,7	RELLENO EN RECEBO COMUN COMPACTADO MECANICAMENTE	M3	504,87
7,8	RELLENO EN B200 MEJORADO CON CEMENTO COMPACTADO MECANICAMENTE	M3	96,00
7,9	CONCRETO CLASE E 2500 PSI PARA BASES / LIMPIEZA	M3	43,16
7,10	ZAPATAS EN CONCRETO DE 28 Mpa	M3	93,09
7,11	VIGAS DE CIMENTACION EN CONCRETO DE 4000 PSI	M3	129,64
7,12	PEDESTALES EN CONCRETO DE 28 Mpa	M3	2,22
7,13	PLACA DE CONTRAPISO MACIZA e=0.10 M - 21 Mpa	M2	898,58
7,14	ACERO FIGURADO 60000 PSI	KG	50.168,77
7,15	REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA	KG	5.977,20
7,16	COLUMNAS RECTANGULARES EN CONCRETO F'c= 28 MPa	M3	43,88
7,17	VIGAS ESTRUCTURALES AEREAS O DESCOLGADAS EN CONCRETO F'c= 21 MPa PARA PLACAS DE ENTREPISOS, RAMPAS, CUBIERTAS	M3	121,44
7,18	ENTREPISOS CASETÓN CON VIGAS 3500 PSI H=0.50 m (SIN REFUERZO)	M2	974,12
7,19	ESCALERA MACIZA 3500 PSI	M3	6,70

Alcaldía Municipal, Carrera 3 N° 2-45 Parque Principal, Sopó Cundinamarca
Teléfono: 5876644 – Fax. extensión 608
www.sopo-cundinamarca.gov.co
Código postal 251001

icontec
N°. SC-CER313325

COMPAÑÍA ISO 14001:2015 CERTIFICADA
N°. SG-2019001997

7,20	CONCRETO COLUMNETAS 12x30 f'c = 21 Mpa	M3	17,69
7,21	PLACA EN STEEL DECK 3000 PSI E= 0,15	M2	-
7,22	ANCLAJE 3/8" L=30 CM	UN	1.588,00
8	**ESTRUCTURA METÁLICA**		
8,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN, FABRICACIÓN, MONTAJE Y PINTURA ESTRUCTURA METÁLICA PARA CUBIERTAS LIVIANA EN PERFILES ESTRUCTURALES.	KG	16.034,00
8,2	JUNTA DE DILATACIÓN ESTRUCTURAL	ML	3,00
9	**ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES**		
9,1	BORDILLO DE 8X15 BORDILLO DE CM FUNDIDO EN CONCRETO DE 2500 PSI	ML	118,50
10	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS, INCENDIO**		
10,1	RED SUMINISTRO PVC 3"	ML	44,27
10,2	RED SUMINISTRO PVC 2 1/2"	ML	41,89
10,3	RED SUMINISTRO PVC 2"	ML	12,44
10,4	RED SUMINISTRO PVC 1 1/2"	ML	21,76
10,5	RED SUMINISTRO PVC 1-1/4"	ML	12,00
10,6	RED SUMINISTRO PVC 3/4"	ML	36,27
10,7	RED SUMINISTRO PVC 1/2"	ML	59,75
10,8	REGISTRO 2"	UN	1,00
10,9	REGISTRO 1 1/2"	UN	8,00
10,10	REGISTRO 1-1/4"	UN	3,00
10,11	REGISTRO 1/2"	UN	3,00
10,12	PUNTO HIDRÁULICO PVC-P/PARAL 1 1/4"	UN	19,00
10,13	PUNTO HIDRÁULICO PVC-P/PARAL 1/2"	UN	3,00
10,14	TUBERÍA PVC DURMAN C-900 4"	ML	81,88
10,15	TUBERÍA PVC DURMAN C-900 3"	ML	7,00
10,16	TUBERÍA ACERO NEGRO RANURADA 2-1/2" SCH-40 (INLCUYE ACCESORIOS Y SOPORTES)	ML	4,10
10,17	REGISTRO ANGULAR TIPO GLOBO DE 2-1/2"	UN	4,00
10,18	REGISTRO ANGULAR TIPO GLOBO DE 1-1/2"	UN	4,00
10,19	TUBERÍA PVC DE 6" A.N.	ML	301,55
10,20	TUBERÍA PVC DE 4" A.N.	ML	190,27
10,21	TUBERÍA PVC DE 3" A.N.	ML	5,52
10,22	TUBERÍA PVC DE 2" A.N.	ML	10,98
10,23	CAJAS DE INPECCIÓN DE 40x40 CM	UN	1,00
10,24	CAJAS DE INPECCIÓN DE 50x50 CM	UN	2,00
10,25	CAJAS DE INSPECCIÓN DE 60x60 CM	UN	15,00
10,26	CAJAS DE INSPECCIÓN DE 70x70 CM	UN	3,00
10,27	CAJAS DE INSPECCIÓN DE 80x80 CM	UN	1,00
10,28	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 4"	UN	15,00
10,29	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 2"	UN	36,00
10,30	REVENTELACION 2"	ML	28,40
10,31	RED SANITARIA PVC-S 6"	ML	82,97
10,32	RED SANITARIA PVC-S 4"	ML	154,01
10,33	TRAGANTES 4"	UN	9,00
10,34	REJILLA PLÁSTICA SOSCO 3X2	UN	22,00
10,35	RELLENO TIPO 7 "ARENA DE PEÑA"	M3	1,00
10,36	MARCO TAPA CAJA DE INSPECCIÓN	UN	22,00
10,37	POCETAS ASEO (LLAVE MANGUERA) 1/2"	UN	5,00
11	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**		
11,1	PUNTA FRANKLIN 0.6m DE ALTURA ø3/8" Acero TIPO 1	UN	14,00
11,2	BRAZO METÁLICO PARA ELEVACIÓN PUNTA FRANKLIN, INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	14,00
11,3	VARILLA DE COBRE 5/8" x 2.4 m	UN	6,00
11,4	INSTALACIÓN DE POZOS DE MEDIDA DE PUESTA A TIERRA, 30X30CM.	UN	6,00
11,5	SOPORTE PUNTA FRANKLIN	UN	10,00
11,6	BAJANTE EN TUBERÍA GALVANIZADA IMC DE 3/4" INCLUYE SOPORTES, ACCESORIOS Y FIJACIONES	ML	3,00
11,7	BANCO DUCTOS 2ø3"	ML	25,04
11,8	TUBERÍA EMT 2" A LA VISTA INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACIÓN	ML	3,49

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPÓ
OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN
PROYECTO PLIEGOS DE CONDICIONES

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Sopó
Documento Controlado

11,9	TUBERÍA CONDUIT EMT GALVANIZADA 1"	ML	6,98
11,10	CAJA METÁLICA DE 20X20 cm	UN	2,00
11,11	TUBERIA EMT 2" A LA VISTA INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACIÓN	ML	3,49
11,12	CAJA METÁLICA DE 30 X 30 cm	UN	1,00
11,13	BANDEJA CABLOFIL 56x200x3000mm, INCLUYE ACCESORIOS Y ANCLAJES	ML	50,00
12	**MAMPOSTERÍA**		
12,1	MUROS EN BLOQUE DE CONCRETO DE 14X9X29 CM LISO COLOR REF. CA-14 CATALÁN DE DECOBLOCK O SIMILAR.	M2	3,85
12,2	MUROS EN BLOQUE DE CONCRETO DE 14X9X29 CM LISO GRIS REF. CA-14 CATALÁN DE DECOBLOCK O SIMILAR.	M2	75,96
12,3	MUROS EN BLOQUE DE CONCRETO DE 14X9X29 CM LISO COLOR REF. CA-14 CATALÁN DE DECOBLOCK O SIMILAR.	ML	65,86
12,4	MUROS EN BLOQUE DE CONCRETO DE 14X9X29 CM LISO GRIS REF. CA-14 CATALÁN DE DECOBLOCK O SIMILAR.	ML	22,83
12,5	MURO EN BLOQUE Nº 5 E=0.12 M	M2	13,21
12,6	GRAFIL 5MM (REFORZAMIENTO HORIZONTAL MAMPOSTERIA)	KG	93,55
12,7	VIGA CINTA CONCRETO 21MPA	M3	1,26
12,8	ACERO FIGURADO 60000	KG	102,44
12,9	DOVELAS EN GROUTING 3000 PSI	ML	13,30
12,10	ANCLAJE 5/8" L=70CM	UN	5,00
12,11	VIGA CANCHADA EN GROUTING, EN 2 HILADAS DE MAMPOSTERIA EN CONCRETO. INCLUYE ACERO Y CORTES	ML	17,57
12,12	ENCHAPE DE ESTRUCTURA EN BLOQUE DE CONCRETO CATALAN	ML	10,00
12,13	LAVADO DE MUROS EN BLOQUE DE CONCRETO CON HIDROLAVADORA Y RINSE	M2	2,00
12,14	HIDROFUGADO DE MUROS EN BLOQUE DE CONCRETO A 2 MANOS	M2	2,00
13	**CUBIERTA**		
13,1	PENDIENTADO DE CUBIERTAS CON MORTERO 1:4 E= 0,04 - 0,14 M	M2	305,94
13,2	GOTERA EN MORTERO 1:4	ML	253,12
13,3	MEDIACAÑA CON MORTERO IMPERMEABILIZADO CUBIERTAS	ML	244,25
13,4	IMPERMEABILIZACIÓN FLEXIBLE A BASE DE RESINAS Y CAUCHO TRITURADO. INCLUYE LIMPIEZA, ALISTAMIENTO E IMPRIMACIÓN	M2	387,31
13,5	TEJA TIPO SANDWICH 525-C CAL. 26, POLIURETANO INYECTADO 30MM	M2	503,05
13,6	PERFILES PARA CUMBRERAS, LATERALES Y DETALLES PARA TEJA TIPO SANDWICH. INF BLANCA Y CAPA SUP VERDE	ML	109,88
13,7	MARQUESINA CON VIDRIO LAMINADO 4+4. INCLUYE PERFILERIA ESTRUCTURAL EN ALUMINIO Y SELLO CON SILICONA DUOCORING Y/O CINTA DOBLE FAZ.	M2	51,55
14	**ASEO Y VARIOS**		
14,1	ASEO GENERAL PARA ENTREGA FINAL	M2	231,51
	COSTO DIRECTO OBRA CIVIL		
	ADMINISTRACION	25%	
	IMPREVISTOS	3%	
	UTILIDAD	5%	
	SUBTOTAL A.I.U		
	COSTO TOTAL OBRA CIVIL		
15	**PLANES**		
15,1	IMPLEMENTACIÓN PLAN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y PLAN DE MANEJO DE TRAFICO	GBL	1,00
	IVA	19%	
	SUB TOTAL PLANES		
	SUB TOTAL COSTO TOTAL		
	AJUSTE		
	COSTO TOTAL		

Alcaldía Municipal, Carrera 3 N° 2-45 Parque Principal, Sopó Cundinamarca
Teléfono: 5876644 – Fax. extensión 608
www.sopo-cundinamarca.gov.co
Código postal 251001

icontec
N°. SC-CER313325

COMPAÑÍA ISO 14001:2015 CERTIFICADA
N°. SG-2019001997

CONDICIONES PARA EL RECIBO DE LOS TRABAJOS

Se realizará una visita a la obra a fin de verificar el estado de las obras ejecutadas y determinar las correcciones a que haya lugar, las cuales deberá efectuar el contratista dentro del plazo previsto para la ejecución de la obra. Vencido el plazo del contrato o en los eventos de terminación anticipada previstos en la Ley, previamente a la liquidación, el Interventor, Supervisor y el Contratista, extenderán el Acta de Recibo Definitivo de la Obra, en la cual se dejará constancia de la cantidad, valor y condiciones de la obra ejecutada y se deberán incluir los siguientes documentos:

- Certificado de documentos.
- Acta de recibo final.
- Certificación de cumplimiento.
- Sábana final de actividades ejecutadas.
- Memorias de cálculo de las cantidades ejecutadas.
- Informe de Interventoría y Supervisión.
- Informe de Seguridad Industrial.
- Informe del Contratista.
- Registro Fotográfico.
- Copia del RUT.
- El contratista bien sea persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal, deberá acreditar sus pagos de SSI, como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a un entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarías, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de los cortes o recibo de la obra.
- Presentación de factura cuando corresponda.
- Paz y salvo por todo concepto expedido por los sub-contratistas y/o proveedores en relación con la obligación del contratista.
- Aportes al FIC en cada corte.

Así como de las observaciones a que haya lugar, y una vez sean resueltas las observaciones o aclaraciones de la obra se procederá al documento de la liquidación respectiva, cabe resaltar que los marcos, ventanas, puertas y demás elementos que se puedan recuperar deberán ser entregados a la administración municipal.

Adicional a lo anterior, en el presente proceso de contratación se publicará las especificaciones técnicas de cada una de las actividades a ejecutar por el futuro contratista, las cuales fueron elaboradas y entregadas por el contratista del contrato de consultoría No. CM-2017-0374 cuyo objeto fue "consultoría para la elaboración de los estudios, diseños y documentos técnicos para la construcción del Mega Colegio Pablo VI en el municipio de Sopó" .

Para la ejecución de esta obra, el Municipio cuenta con los siguientes estudios, diseños, planos, especificaciones, cantidades de obra, permisos y/o licencias:

1. Levantamiento topográfico
2. Diseños arquitectónicos.
3. Diseños estructurales
4. Diseños eléctricos
5. Diseños hidráulicos
6. Especificaciones técnicas
7. Estudio de suelos
8. Licencia de construcción otorgada mediante resolución No. 451 del 20 de diciembre de 2017 – por medio de la cual se otorga licencia de construcción en la modalidad de obra nueva para el mega colegio Pablo VI, en la vereda de Centro Alto, en el

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPÓ
OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN
PROYECTO PLIEGOS DE CONDICIONES

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Sopó
Documento Controlado

municipio de Sopó, con revalidación mediante resolución No. 15 del 28 de enero de 2020.

DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

- NRS-10 – Normas colombianas de diseño y construcción sismo resistente.
- Código Eléctrico Nacional, Norma ICONTEC 2050.
- Reglamento técnico de instalaciones eléctricas resolución No 18 0398 de 7 abril de 2004 expedida por el Ministerio de minas y energía (RETIE).
- Reglamento técnico de iluminación y alumbrado público resolución No 181331 de 6 de agosto de 2010 expedida por el Ministerio de minas y energía (RETILAP).
- Las normas técnicas vigentes, especificaciones y aceptadas por el operador de la red de energía del municipio (ENEL-CODENSA).
- Reglamento técnico de agua potable y saneamiento básico, RAS – 2000, resolución 1096 del 17 de noviembre de 2000, emanada por el ministerio de desarrollo económico de la república de Colombia y sus actualizaciones.
- NTC 1700 medidas de seguridad en edificaciones y medios de evacuación.
- Especificaciones técnicas de las actividades a ejecutar, elaboradas y entregadas por contratista del contrato de consultoría.
- NTC 4595 – 2020, planeamiento y diseño de instalaciones y ambientes escolares.
- Las normas referentes a la accesibilidad a personas en condición de discapacidad.
- Normas referentes a espacio público que para el caso que nos ocupa se toman las emanadas por el IDU e INVIAS.
- Normas de redes secas.
- Las demás normas vigentes y que apliquen para la construcción de infraestructura educativa.

A. Clasificación UNSPSC

La obra pública objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 - Codificación de la obra pública en el sistema UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
72	10	15	00	Servicios de apoyo a la construcción
72	12	14	00	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72	14	15	00	Servicios de preparación de tierras
72	15	11	00	Servicios de construcción de plomería
72	15	13	00	Servicios de pintura e instalación de papel de colgadura
72	15	15	00	Servicios de sistemas eléctricos
72	15	16	00	Servicios de sistemas especializados de comunicación
72	15	19	00	Servicios de albañilería y mamposteria
72	15	20	00	Servicios de pañetado y dry wall
72	15	22	00	Servicios de baldosas terrazo y mármol y mosaicos
72	15	23	00	Servicios de carpintería
72	15	24	00	Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas
72	15	25	00	Servicios de instalación de pisos
72	15	26	00	Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal
72	15	27	00	Servicios de instalación y reparación de concreto
72	15	30	00	Servicios de vidrios y ventanería
72	15	31	00	Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas
72	15	32	00	Servicios de recubrimiento, impermeabilización protección contra clima y fuego
72	15	37	00	Servicios de instalación, mantenimiento y reparación de equipos y construcción de parqueaderos
81	10	15	00	Ingeniería civil
81	10	17	00	Ingeniería eléctrica y electrónica

B. Valor estimado del Contrato

Alcaldía Municipal, Carrera 3 N° 2-45 Parque Principal, Sopó Cundinamarca
Teléfono: 5876644 – Fax. extensión 608
www.sopo-cundinamarca.gov.co
Código postal 251001

icontec
N°. SC-CER313325

COMPAÑÍA ISO 14001:2015 CERTIFICADA
N°. SG-2019001997

El valor estimado de la presente contratación será hasta por la suma **SIETE MIL TREINTA Y DOS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 7.032.076.884,00) M/CTE, incluido AIU y demás impuestos, tasas y contribuciones.** Este valor incluye todos los gastos en los cuales incurre el contratista para presentar la oferta, y el valor se fijó con base a los precios establecidos en el **ICCU para la vigencia 2021, así como la actualización de precios con base en el incremento del IPC desde el año 2018 de la consultoría CM-2017-0374 que elaboró los estudios y diseños para la construcción del mega colegio Pablo VI.** De acuerdo a los siguiente:

I. CONSTRUCCION OBRAS COMPLEMENTARIAS DE URBANISMO					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UN**	**CANT**	**VR UNIT**	**VR TOTAL**
1	**PRELIMINARES**				
1,1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO CON ELEMENTOS DE PRECISIÓN	M2	6.677,19	10.964,00	73.208.711,16
1,2	CAMPAMENTO 18 M2	UN	1,00	2.148.536,00	2.148.536,00
2	**RELLENOS Y EXCAVACIONES**				
2,1	RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	8.063,30	89.241,00	719.576.955,30
2,2	SUBBASE GRANULAR (NORMA INVIAS 320)	M3	1.006,07	123.081,00	123.828.101,67
2,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL NT 2000 (ESTABILIZACIÓN, FILTRO Y SEPARACIÓN)	M2	6.707,16	8.851,00	59.365.073,16
2,4	BASE GRANULAR	M3	321,25	131.412,00	42.216.105,00
2,5	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE BASE DRENANTE (tamaño max 1"). Incluye impermeabilización con imprimación de emulsión asfáltica	M2	20,00	60.654,00	1.213.080,00
2,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL NT 2500 (ESTABILIZACIÓN, FILTRO Y SEPARACIÓN)	M2	20,00	9.191,00	183.820,00
2,7	EXCAVACIONES VARIAS A MÁQUINA SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	854,72	19.041,00	16.274.723,52
2,8	RELLENO CON MATERIAL DE EXCAVACIÓN	M3	134,69	21.487,00	2.894.084,03
2,9	RELLENO TIPO 1 "GRAVILLA"	M3	32,53	75.209,00	2.446.548,77
3	**ZONAS DURAS**				
3,1	ANDÉN CONCRETO 3000 PSI EN SITIO E=0.1M	M2	1.426,35	63.118,00	90.028.359,30
3,2	ADOQUÍN EN CONCRETO COLOR	M2	2.002,67	84.379,00	168.983.291,93
3,3	BORDILLO PREFABRICADO A-80	ML	1.830,95	70.730,00	129.503.093,50
3,4	CARCAMO EN CONCRETO 3000 PSI, CON REJILLA DE CONCRETO, CON PROFUNDIDAD PROMEDIO DE 0,70 MTS, ANCHO 0,50 MTS	ML	551,95	716.525,00	395.485.973,75
3,5	PISO EN CAUCHO 100% RECICLADO MONOCAPA e= 2,0 cm BASE EN GRC PIGMENTADO PARA COLOR. Suministro e instalación. Utilizado para zonas de alto tráfico	M2	91,26	442.006,00	40.337.467,56
3,6	SARDINEL PREFABRICADO A-10	ML	948,00	101.398,00	96.125.304,00
3,7	SIEMBRA DE GRAMA (Incluye suministro e instalación. Incluye 10 cm de Tierra Negra)	M2	5.475,06	16.577,00	90.760.069,62
3,8	BORDILLO DE 20X35 CM FUNDIDO EN CONCRETO DE 2500 PSI	ML	596,40	41.859,00	24.964.707,60
3,9	RIEGO DE LIGA CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRR-1	M2	1.606,26	1.191,00	1.913.055,66
3,1	MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-25 (INCLUYE CEMENTO ASFÁLTICO)	M3	80,31	678.263,00	54.471.301,53
3,11	RIEGO DE IMPRIMACIÓN	M2	1.606,47	3.388,00	5.442.720,36

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPÓ
OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN
PROYECTO PLIEGOS DE CONDICIONES

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Sopó
Documento Controlado

3,12	MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-19 (INCLUYE CEMENTO ASFÁLTICO)	M3	80,31	685.823,00	55.078.445,13
3,13	REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA	KG	3.664,08	9.800,00	35.907.984,00
3,14	CONCRETOS CLASE D, f'c =3000 PSI (BASES)	M3	145,40	585.425,00	85.120.795,00
3,15	SELLADO DE JUNTAS EN PAVIMENTO DE CONCRETO RÍGIDO (INCLUYE LIMPIEZA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FONDO Y SELLANTE)	ML	1.492,00	7.853,00	11.716.676,00
3,16	LÍNEAS DE DEMARCACIÓN CON PINTURA EN FRÍO	ML	1.294,00	4.238,00	5.483.972,00
3,17	GRAMA SINTÉTICA PARA CAMPOS DEPORTIVOS	M2	20,00	131.754,00	2.635.080,00
3,18	DEMARCACIÓN DE CAMPO DE JUEGO MEDIANTE FRANJAS DE GRAMA SINTÉTICA COLOR BLANCO A=0,08m	ML	20,00	11.384,00	227.680,00
3,19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA PARA CANCHAS RECUBRIMIENTO ACRÍLICO ANTIDESLIZANTE ALTA RESISTENCIA A LA ABRASIÓN PARA CANCHAS EN ASFALTO O CONCRETO EN COLORES (Incluye limpieza, llenante y preparación de superficies)	M2	1.454,00	88.922,00	129.292.588,00
4	**MOBILIARIO**				
4	BANCA EN CONCRETO M-40	UN	120	215608	25872960
4,2	CANECA M-120	UN	60,00	329.261,00	19.755.660,00
4,3	ALCAPARRO (Incluye siembra, caja, tierra negra, abono y tutor. Incluye transporte y disposición final de escombros en sitio autorizado (Distancia de transporte 28 km). SUMINISTRO Y PLANTACIÓN	UN	17,00	248.394,00	4.222.698,00
4,4	CICLOPARQUEADERO M100 TIPO 1	UN	6,00	511.279,00	3.067.674,00
4,5	CANCHA PARA MICROFÚTBOL (PAR)	UN	2,00	2.974.665,00	5.949.330,00
4,6	CANCHA MÚLTIPLE TUBO A.N. INCL.TABLERO ACRÍLICO CON RODACHINES Y CILINDRO PARA MOVILIZAR (PAR)	UN	4,00	11.364.363,00	45.457.452,00
4,7	CANCHA MINIBALONCESTO Y/O MINIFÚTBOL	UN	4,00	6.431.936,00	25.727.744,00
4,8	MALLA NYLON PETROLIZADA VOLEIBOL	UN	2,00	91.089,00	182.178,00
4,9	SOPORTE MALLA VOLEIBOL CON TENSOR	UN	2,00	1.652.499,00	3.304.998,00
4,1	CERRAMIENTO CONTRA IMPACTO H=5.00M TIPO IDRD	UN	568,00	906.757,00	515.037.976,00
5	**INSTALACIONES HIDRÁULICAS**				
5,1	SUMIDERO FUNDIDO EN SITIO REFORZADO SL-100	UN	12,00	1.955.472,00	23.465.664,00
5,2	TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO 12"	ML	230,00	107.984,00	24.836.320,00
5,3	PLACA DE FONDO POZO D=1.96M, E=0.25M (CONCRETO 3000 PSI CON REFUERZO)	UN	6,00	1.092.230,00	6.553.380,00
5,4	CILINDRO POZO EN LADRILLO TOLETE, DI=1.20M, E=0.38M, (INC. PAÑETE INTERNO E=1.5CM Y CAÑUELA)	UN	6,00	965.928,00	5.795.568,00
5,5	CUBIERTA POZO D= 1.96M, E=0.20M CONCRETO 3000 PSI CON REFUERZO (INCLUYE ARO Y TAPA HF)	UN	6,00	1.002.647,00	6.015.882,00
5,6	CONSTRUCCIÓN DE FILTRO A CUALQUIER PROFUNDIDAD CON MEDIO FILTRANTE CON GEOTEXTIL	M3	342,72	254.292,00	87.150.954,24

II. CONSTRUCCIÓN OBRAS BLOQUE A1					
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UN**	**CANT**	**VR UNIT**	**VR TOTAL**
6	**PRELIMINARES**				
6,1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE CIMIENTOS CON ELEMENTOS DE PRECISIÓN	M2	1.140,37	10.964,00	12.503.016,68
6,2	CERCA EN TELA VERDE H=2,010 M	ML	50,00	23.039,00	1.151.950,00

Alcaldía Municipal, Carrera 3 N° 2-45 Parque Principal, Sopó Cundinamarca
Teléfono: 5876644 – Fax. extensión 608
www.sopo-cundinamarca.gov.co
Código postal 251001

icontec
N°. SC-CER313325

COMPAÑÍA ISO 14001:2015 CERTIFICADA
N°. SG-2019001997

6,3	RED ELÉCTRICA PROVISIONAL L=50M	UN	1,00	2.866.124,00	2.866.124,00
7	**ESTRUCTURAS EN CONCRETO**				
7,1	EXCAVACIONES VARIAS A MÁQUINA SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	1.705,65	19.041,00	32.477.281,65
7,2	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	100,00	49.774,00	4.977.400,00
7,3	DESCAPOTE A MAQUINA E=0.20 M	M2	1.139,59	1.636,00	1.864.369,24
7,4	RAJON PARA EL MEJORAMIENTO DEL TERRENO INCLUYE ACOMODACION MANUAL	M3	337,65	95.053,00	32.094.645,45
7,5	RELLENO CON MATERIAL DEL SITIO COMPACTADO MECANICAMENTE	M3	100,00	21.487,00	2.148.700,00
7,6	TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE EXPLANACION, CANALES, PRESTAMOS, SOBREACARREOS Y DERRUMBES	M3-KM	17.056,50	1.393,00	23.759.704,50
7,7	RELLENO EN RECEBO COMUN COMPACTADO MECANICAMENTE	M3	504,87	89.241,00	45.055.103,67
7,8	RELLENO EN B200 MEJORADO CON CEMENTO COMPACTADO MECANICAMENTE	M3	96,00	137.518,00	13.201.728,00
7,9	CONCRETO CLASE E 2500 PSI PARA BASES / LIMPIEZA	M3	43,16	532.631,00	22.988.353,96
7,10	ZAPATAS EN CONCRETO DE 28 Mpa	M3	93,09	728.000,00	67.769.520,00
7,11	VIGAS DE CIMENTACION EN CONCRETO DE 4000 PSI	M3	129,64	777.137,00	100.748.040,68
7,12	PEDESTALES EN CONCRETO DE 28 Mpa	M3	2,22	755.031,00	1.676.168,82
7,13	PLACA DE CONTRAPISO MACIZA e=0.10 M - 21 Mpa	M2	898,58	97.242,00	87.379.716,36
7,14	ACERO FIGURADO 60000 PSI	KG	50.168,77	7.848,00	393.724.506,96
7,15	REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA	KG	5.977,20	9.800,00	58.576.560,00
7,16	COLUMNAS RECTANGULARES EN CONCRETO F'c= 28 MPa	M3	43,88	891.354,00	39.112.613,52
7,17	VIGAS ESTRUCTURALES AEREAS O DESCOLGADAS EN CONCRETO F'c= 21 MPa PARA PLACAS DE ENTREPISOS, RAMPAS, CUBIERTAS	M3	121,44	966.098,00	117.322.941,12
7,18	ENTREPISOS CASETÓN CON VIGAS 3500 PSI H=0.50 m (SIN REFUERZO)	M2	974,12	204.126,00	198.843.219,12
7,19	ESCALERA MACIZA 3500 PSI	M3	6,70	1.019.009,00	6.827.360,30
7,20	CONCRETO COLUMNETAS 12x30 f'c = 21 Mpa	M3	17,69	928.662,00	16.428.030,78
7,21	PLACA EN STEEL DECK 3000 PSI E= 0,15	M2	-	171.516,00	-
7,22	ANCLAJE 3/8" L=30 CM	UN	1.588,00	17.298,00	27.469.224,00
8	**ESTRUCTURA METALICA**				
8,1	SUMINISTRO E INSTALACION, FABRICACION, MONTAJE Y PINTURA ESTRUCTURA METALICA PARA CUBIERTAS LIVIANA EN PERFILES ESTRUCTURALES.	KG	12.008,81	16.034,00	192.549.259,54
8,2	JUNTA DE DILATACION ESTRUCTURAL	ML	3,00	733.417,00	2.200.251,00
9	**ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES**				
9,1	BORDILLO DE 8X15 BORDILLO DE CM FUNDIDO EN CONCRETO DE 2500 PSI	ML	118,50	20.494,00	2.428.539,00
10	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS, INCENDIO**				
10,1	RED SUMINISTRO PVC 3"	ML	44,27	57.406,00	2.541.363,62
10,2	RED SUMINISTRO PVC 2 1/2"	ML	41,89	55.305,00	2.316.726,45
10,3	RED SUMINISTRO PVC 2"	ML	12,44	35.626,00	443.187,44
10,4	RED SUMINISTRO PVC 1 1/2"	ML	21,76	25.135,00	546.937,60
10,5	RED SUMINISTRO PVC 1-1/4"	ML	12,00	20.282,00	243.384,00

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPÓ
OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN
PROYECTO PLIEGOS DE CONDICIONES

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Sopó
Documento Controlado

10,6	RED SUMINISTRO PVC 3/4"	ML	36,27	11.770,00	426.897,90
10,7	RED SUMINISTRO PVC 1/2"	ML	59,75	9.439,00	563.980,25
10,8	REGISTRO 2"	UN	1,00	300.107,00	300.107,00
10,9	REGISTRO 1 1/2"	UN	8,00	197.448,00	1.579.584,00
10,10	REGISTRO 1-1/4"	UN	3,00	125.187,00	375.561,00
10,11	REGISTRO 1/2"	UN	3,00	64.991,00	194.973,00
10,12	PUNTO HIDRÁULICO PVC-P/PARAL 1 1/4"	UN	19,00	94.047,00	1.786.893,00
10,13	PUNTO HIDRÁULICO PVC-P/PARAL 1/2"	UN	3,00	70.345,00	211.035,00
10,14	TUBERÍA PVC DURMAN C-900 4"	ML	81,88	180.946,00	14.815.858,48
10,15	TUBERÍA PVC DURMAN C-900 3"	ML	7,00	164.321,00	1.150.247,00
10,16	TUBERÍA ACERO NEGRO RANURADA 2-1/2" SCH-40 (INLCUYE ACCESORIOS Y SOPORTES)	ML	4,10	96.247,00	394.612,70
10,17	REGISTRO ANGULAR TIPO GLOBO DE 2-1/2"	UN	4,00	807.480,00	3.229.920,00
10,18	REGISTRO ANGULAR TIPO GLOBO DE 1-1/2"	UN	4,00	418.919,00	1.675.676,00
10,19	TUBERÍA PVC DE 6" A.N.	ML	301,55	142.991,00	43.118.936,05
10,20	TUBERÍA PVC DE 4" A.N.	ML	190,27	71.074,00	13.523.249,98
10,21	TUBERÍA PVC DE 3" A.N.	ML	5,52	55.929,00	308.728,08
10,22	TUBERÍA PVC DE 2" A.N.	ML	10,98	42.693,00	468.769,14
10,23	CAJAS DE INPECCIÓN DE 40x40 CM	UN	1,00	245.804,00	245.804,00
10,24	CAJAS DE INPECCIÓN DE 50x50 CM	UN	2,00	256.658,00	513.316,00
10,25	CAJAS DE INSPECCIÓN DE 60x60 CM	UN	15,00	277.903,00	4.168.545,00
10,26	CAJAS DE INSPECCIÓN DE 70x70 CM	UN	3,00	325.917,00	977.751,00
10,27	CAJAS DE INSPECCIÓN DE 80x80 CM	UN	1,00	359.674,00	359.674,00
10,28	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 4"	UN	15,00	99.960,00	1.499.400,00
10,29	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 2"	UN	36,00	75.997,00	2.735.892,00
10,30	REVENTELACION 2"	ML	28,40	19.769,00	561.439,60
10,31	RED SANITARIA PVC-S 6"	ML	82,97	98.509,00	8.007.351,73
10,32	RED SANITARIA PVC-S 4"	ML	154,01	52.611,00	8.102.620,11
10,33	TRAGANTES 4"	UN	9,00	28.411,00	255.699,00
10,34	REJILLA PLÁSTICA SOSCO 3X2	UN	22,00	11.384,00	250.448,00
10,35	RELLENO TIPO 7 "ARENA DE PEÑA"	M3	1,00	59.319,00	59.319,00
10,36	MARCO TAPA CAJA DE INSPECCIÓN	UN	22,00	199.839,00	4.396.458,00
10,37	POCETAS ASEO (LLAVE MANGUERA) 1/2"	UN	5,00	39.097,00	195.485,00
11	**INSTALACIONES ELECTRICAS**				
11,1	PUNTA FRANKLIN 0.6m DE ALTURA ø3/8" Acero TIPO 1	UN	14,00	80.624,00	1.128.736,00
11,2	BRAZO METALICO PARA ELEVACION PUNTA FRANKLIN, INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION	UN	14,00	68.341,00	956.774,00
11,3	VARILLA DE COBRE 5/8" x 2.4 m	UN	6,00	336.275,00	2.017.650,00
11,4	INSTALACIÓN DE POZOS DE MEDIDA DE PUESTA A TIERRA, 30X30CM.	UN	6,00	289.852,00	1.739.112,00
11,5	SOPORTE PUNTA FRANKLIN	UN	10,00	62.928,00	629.280,00
11,6	BAJANTE EN TUBERIA GALVANIZADA IMC DE 3/4" INCLUYE SOPORTES, ACCESORIOS Y FIJACIONES	ML	3,00	354.200,00	1.062.600,00
11,7	BANCO DUCTOS 2ø3"	ML	25,04	72.396,00	1.812.795,84
11,8	TUBERIA EMT 2" A LA VISTA INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACION	ML	3,49	39.534,00	137.973,66
11,9	TUBERIA CONDUIT EMT GALVANIZADA 1"	ML	6,98	35.684,00	249.074,32

Alcaldía Municipal, Carrera 3 N° 2-45 Parque Principal, Sopó Cundinamarca
Teléfono: 5876644 – Fax, extensión 608
www.sopo-cundinamarca.gov.co
Código postal 251001

icontec
N°. SC-CER313325

COMPAÑÍA ISO 14001:2015 CERTIFICADA
N°. SG-2019001997

11,10	CAJA METALICA DE 20X20 cm	UN	2,00	46.006,00	92.012,00
11,11	TUBERIA EMT 2" A LA VISTA INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACIÓN	ML	3,49	39.534,00	137.973,66
11,12	CAJA METALICA DE 30 X 30 cm	UN	1,00	53.948,00	53.948,00
11,13	BANDEJA CABLOFIL 56x200x3000mm, INCLUYE ACCESORIOS Y ANCLAJES	ML	50,00	58.862,00	2.943.100,00
12	**MAMPOSTERIA**				
12,1	MUROS EN BLOQUE DE CONCRETO DE 14X9X29 CM LISO COLOR REF. CA-14 CATALÁN DE DECOBLOCK O SIMILAR.	M2	3,85	152.063,00	585.442,55
12,2	MUROS EN BLOQUE DE CONCRETO DE 14X9X29 CM LISO GRIS REF. CA-14 CATALÁN DE DECOBLOCK O SIMILAR.	M2	75,96	149.880,00	11.384.884,80
12,3	MUROS EN BLOQUE DE CONCRETO DE 14X9X29 CM LISO COLOR REF. CA-14 CATALÁN DE DECOBLOCK O SIMILAR.	ML	65,86	106.706,00	7.027.657,16
12,4	MUROS EN BLOQUE DE CONCRETO DE 14X9X29 CM LISO GRIS REF. CA-14 CATALÁN DE DECOBLOCK O SIMILAR.	ML	22,63	104.914,00	2.395.186,62
12,5	MURO EN BLOQUE Nº 5 E=0.12 M	M2	13,21	44.135,00	583.023,35
12,6	GRAFIL 5MM (REFORZAMIENTO HORIZONTAL MAMPOSTERIA)	KG	93,55	6.362,00	595.165,10
12,7	VIGA CINTA CONCRETO 21MPA	M3	1,26	899.999,00	1.133.998,74
12,8	ACERO FIGURADO 60000	KG	102,44	7.848,00	803.949,12
12,9	DOVELAS EN GROUTING 3000 PSI	ML	13,30	12.597,00	167.540,10
12,10	ANCLAJE 5/8" L=70CM	UN	5,00	33.262,00	166.310,00
12,11	VIGA CANCHADA EN GROUTING, EN 2 HILADAS DE MAMPOSTERIA EN CONCRETO. INCLUYE ACERO Y CORTES	ML	17,57	22.350,00	392.689,50
12,12	ENCHAPE DE ESTRUCTURA EN BLOQUE DE CONCRETO CATALAN	ML	10,00	66.323,00	663.230,00
12,13	LAVADO DE MUROS EN BLOQUE DE CONCRETO CON HIDROLAVADORA Y RINSE	M2	2,00	14.602,00	29.204,00
12,14	HIDROFUGADO DE MUROS EN BLOQUE DE CONCRETO A 2 MANOS	M2	2,00	22.781,00	45.562,00
13	**CUBIERTA**				
13,1	PENDIENTADO DE CUBIERTAS CON MORTERO 1:4 E= 0,04 - 0,14 M	M2	305,94	50.662,00	15.499.532,28
13,2	GOTERA EN MORTERO 1:4	ML	253,12	8.987,00	2.274.789,44
13,3	MEDIACAÑA CON MORTERO IMPERMEABILIZADO CUBIERTAS	ML	244,25	16.305,86	3.982.706,31
13,4	IMPERMEABILIZACIÓN FLEXIBLE A BASE DE RESINAS Y CAUCHO TRITURADO. INCLUYE LIMPIEZA, ALISTAMIENTO E IMPRIMACIÓN	M2	387,31	99.800,00	38.653.538,00
13,5	TEJA TIPO SANDWICH 525-C CAL. 26, POLIURETANO INYECTADO 30MM	M2	503,05	160.058,00	80.517.176,90
13,6	PERFILES PARA CUMBRERAS, LATERALES Y DETALLES PARA TEJA TIPO SANDWICH. INF BLANCA Y CAPA SUP VERDE	ML	109,88	56.120,00	6.166.465,60
13,7	MARQUESINA CON VIDRIO LAMINADO 4+4. INCLUYE PERFILERIA ESTRUCTURAL EN ALUMINIO Y SELLO CON SILICONA DUOCORING Y/O CINTA DOBLE FAZ.	M2	51,55	578.488,00	29.821.056,40
14	**ASEO Y VARIOS**				
14,1	ASEO GENERAL PARA ENTREGA FINAL	M2	231,51	6.500,00	1.504.815,00
	COSTO DIRECTO OBRA CIVIL				**5.117.275.852,72**
	ADMINISTRACION	25%			1.279.318.963,18
	IMPREVISTOS	3%			153.518.275,58

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPÓ
OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN
PROYECTO PLIEGOS DE CONDICIONES

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Sopó
Documento Controlado

	UTILIDAD	5%			255.863.792,64
	SUBTOTAL A.I.U				**1.688.701.031,40**
	COSTO TOTAL OBRA CIVIL				**6.805.976.884,11**
15	**PLANES**				
15,1	IMPLEMENTACIÓN PLAN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y PLAN DE MANEJO DE TRAFICO	GBL	1,00	190.000.000,00	190.000.000,00
	IVA	19%			36.100.000,00
	SUB TOTAL PLANES				**226.100.000,00**
	SUB TOTAL DE COSTO				**7.032.076.884,11**
	AJUSTE				**(0,11)**
	COSTO TOTAL				**7.032.076.884,00**

C. Forma de pago

La Alcaldía Municipal de SOPÓ cancelará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera:

- La Alcaldía Municipal de Sopó, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución entregará al CONTRATISTA a título de anticipo la suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, previa entrega y aprobación por parte del Interventor y supervisor del plan de manejo de inversión de anticipo y la constitución de una fiducia mercantil o patrimonio autónomo irrevocable por parte del contratista. De acuerdo con el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA deberá constituir a su costo una fiducia mercantil o patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente.
- El 90% del contrato se pagará mediante actas parciales por avance de obra ejecutada, revisada, aceptada y recibida a satisfacción por la interventoría y supervisión administrativa del proyecto. Con amortización del 20% del anticipo en cada acta.
- Un pago final equivalente al 10% del contrato una vez recibida a satisfacción la obra y suscrita el acta de recibo final de obra y previa presentación del proyecto del acta de liquidación del contrato.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Informe de cantidades de obra ejecutadas, recibida a satisfacción por el Municipio
- Acreditar que dio cumplimiento a la publicación y divulgación proactiva de la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, con la presentación del pantallazo de publicación que arroja el aplicativo dispuesto para el efecto.
- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato.
- Memorias de cantidades debidamente avaladas por la interventoría
- Entrega de ensayos de màteriales verificados y viabilizados por la interventoría
- Certificación emitida por la interventoría en la cual se establezca la verificación y recibo de la calidad cantidad a ser cobradas.
- Informe pormenorizado por parte del contratista y acta parcial y/o final de obra debidamente firmada por el contratista, la interventoría y el supervisor administrativo del Municipio e informe PRESENTADO POR LA INTERVENTORÍA del contrato.
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales.
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor e interventor del contrato.
- Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Copia del RUT.
- Pago del FIC en cada corte.

A los pagos se les efectuaran los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones Municipales que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

NOTA 1: Para el primer pago se debe allegar el acta de vecindad, acta de socialización de la obra con la comunidad.
NOTA 2: Para el pago final se debe adjuntar lo siguiente:
Paz y salvo de los trabajadores vinculados a la ejecución de la obra, de proveedores, de la comunidad representada a través de las Junta de Acción Comunal que corresponda a la ubicación del inmueble, planos record, pago FIC, bitácora, manual o recomendaciones de mantenimiento, informe final, actas de recibo de la comunidad y póliza de estabilidad actualizada.
Todos los pagos están sujetos al PAC del Municipio y al giro de los mismos por parte del ICCU.

Para realizar el respectivo pago, el supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de cumplimiento y recibido a satisfacción del servicio prestado previa aprobación del informe que al respecto presente el CONTRATISTA y verificación del cumplimiento de las obligaciones.

PARÁGRAFO: Para realizar el respectivo pago, el interventor del contrato deberá presentar:

Informe de interventoría
Acta de recibido a satisfacción,
Verificación del cumplimiento de la obligación de aportes al sistema de seguridad social y aportes de parafiscales.

D. Plazo de ejecución del Contrato

El plazo de ejecución del contrato es de DIEZ (10) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio.

E. Lugar de ejecución del Contrato.

El lugar de ejecución del Contrato es en el Municipio de SOPÓ, nueva sede del colegio Pablo VI.

V. Convocatoria limitada a Mipymes

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3.del Decreto 1082 de 2015, el presente Proceso de Contratación NO es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000.oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, por lo que no se hace convocatoria a que las Mipymes Nacionales, Departamentales o Locales presenten solicitudes para limitar la participación.

VI.Requisitos Habilitantes

De acuerdo al numeral 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje alguno a los proponentes. La verificación será **CUMPLE/NO CUMPLE.**

Las ofertas serán sometidas en primer término a la verificación documentaria correspondiente, consistente en verificar si contienen los documentos esenciales y la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las normas legales y los correspondientes requisito previsto en la invitación, para lo cual no solamente se requiere, comprobar la existencia del documento respectivo, sino que éste contenga la información para considerarlo dentro del estudio y dicho resultado no dará lugar a asignación de puntaje, sino que **HABILITARÁ** la oferta para continuar participando en el proceso de selección.

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPÓ
OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN
PROYECTO PLIEGOS DE CONDICIONES

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Sopó
Documento Controlado

El proponente que desee concursar, debe cumplir con los siguientes requisitos:

a) Ser persona natural, jurídica, consorcio, unión temporal, sociedad, conformada cuyo objeto social debe comprender a la ejecución del objeto contractual.

CALIDAD PROPONENTE: Podrán participar todas las personas naturales, jurídicas, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales y todas aquellas, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas.

OBJETO SOCIAL: Que tengan por objeto social entre otras actividades, según su registro mercantil como actividad comercial, actividades con relación directa con el objeto del proceso de selección

DURACIÓN: Si el PROPONENTE es persona jurídica, debe acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más

b) No encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás Normas legales pertinentes.
c) Cuando se trate de personas extranjeras acreditar los documentos conforme lo señala el Numeral 22.4 artículo 22 de la Ley 80 de 1993.

No podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por el Municipio en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.2.1.8.2. Decreto 1082 de 2015, Los factores selección del contratista serán establecidos en el artículo 5 la 1150 de 2007 y lo previsto en Título 1 del mencionado decreto.

Estos requisitos o documentos podrán ser requeridos por el Municipio en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación. So pena de que la propuesta sea evaluada como **NO HABILITADA** para seguir participando en el proceso.

La Alcaldía de SOPÓ debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

A. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

El Municipio de SOPÓ también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a dos (2) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre

de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Para acreditar la capacidad jurídica habilitante, se debe presentar los siguientes requisitos:

1. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del proceso. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición.
Vigencia: el término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas.
Objeto social: El Objeto Social de la persona jurídica y/o actividad comercial de la persona natural PROPONENTE, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, deben permitir ejecutar el objeto del presente proceso de selección.

2. Certificado del Registro Único de Proponentes del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, vigente y en firme expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del presente proceso.

3. Documento de conformación de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural. ANEXO 3. En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

a) Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
b) Señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ENTIDAD.
c) Designar la persona que para todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
d) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá ser por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
NOTA 1: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual.
NOTA 2: Cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de **Promesa de Sociedad Futura** deben presentar A LA ENTIDAD, uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:
a) La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los siete (7) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de **Adjudicación**;
b) Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato objeto del presente proceso de selección.
c) Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993;
d) Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir;
e) La manifestación expresa de cada uno de los promitentes de que responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por LA ENTIDAD, derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa

presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato que se suscriba;
f) La inclusión en los estatutos de una cláusula del contrato de sociedad que se promete celebrar según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de la **Entidad,** en los términos del Contrato que se suscriba;
h) La duración debe ser igual al plazo del contrato a adelantar y un (1) año más contados a partir de su constitución;
i) Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la **Adjudicación;**
j) La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo; y
k) La declaración de que ninguno de los promitentes se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con la entidad.
Los integrantes asociados bajo la modalidad de **Promesa de Sociedad Futura** deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación del acto de **Adjudicación.** Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el correspondiente contrato y se hará efectiva la **Garantía de Seriedad.**
4. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado o del proponente singular.
5. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
6. Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal. ANEXO 4.

Otros requisitos jurídicos que se deben aportar

1. Índice de la propuesta
2. Carta de Presentación de la Propuesta – Anexo No. 1

Carta de presentación de la Propuesta firmada por el Proponente si es Persona Natural, por el Representante Legal de la Persona Jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate, o por poder debidamente conferido para tal efecto con el lleno de los requisitos de Ley, según sea el caso, de acuerdo con el anexo contenido en el pliego, el cual deberá ser diligenciado de manera obligatoria.

Mediante la carta de presentación de la oferta, el proponente de forma expresa hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado.

En la carta de presentación el oferente deberá indicar cuál información de la suministrada en su propuesta es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

Debe ser firmada por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.

3. Cuando el Representante Legal no sea profesional en Ingeniería civil, la Propuesta para ser considerada, deberá estar abonada por un profesional debidamente matriculado en dicha área, de acuerdo con el Artículo 20 la Ley 842 de 2005, para lo cual se deberá anexar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de Vigencia de la Matrícula Profesional.

4. Cuando el proponente sea persona natural profesional en Ingeniería civil no será necesario presentar Registro Mercantil, pero deberá presentar copia de la Tarjeta Profesional, y Copia de la vigencia de la tarjeta profesional expedida por el Copnia y/o quien haga sus veces.

5. **Garantía de Seriedad de la Propuesta.** Los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos; que cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:
a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto en el pliego para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando estas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
d) El retiro de la propuesta después de vencido el término fijado para la presentación de las Propuestas.

A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información:

a. Beneficiario: Municipio de SOPÓ NIT: 899999468-2.
b. Afianzado: Nombre del Oferente.
c. Vigencia: 90 días calendario
d. Valor asegurado: 10% del presupuesto oficial del presente proceso

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, e indicar el porcentaje de participación de cada uno.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los oferentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo cualquiera de las siguientes garantías: Contrato de seguro contenido en una Póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria. En todo caso, tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la misma o por revocatoria unilateral. En caso de póliza de seguro, ésta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales. En caso que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

Además deberá allegar el recibo de pago de la póliza o la constancia de no expirar por falta de pago y el respectivo clausulado.

La Alcaldía Municipal podrá hacerla efectiva en caso que el Proponente retire su Propuesta dentro del período de validez de la misma o cuando el Proponente favorecido no suscriba el Contrato o no constituya las garantías contractuales.
El Proponente favorecido y los demás Proponentes podrán solicitar la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del Contrato que se llegare a celebrar, como resultado de este proceso. Si la selección se declara desierta, se devolverá el original de la póliza, previa solicitud por escrito del Proponente.

6. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales y las respectivas fotocopias de las planillas de pago unificado.

De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad

Social –EPS, Pensiones y ARP, así como de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar- y Subsidio Familiar a que haya lugar de sus empleados.

La certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, en donde conste que se encuentra al día en sus pagos **a la fecha de presentación de la propuesta**. En el evento en que la sociedad no exceda el término de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cada una de las personas jurídicas miembros de un Consorcio o Unión Temporal en forma independiente deberá anexar esta certificación.

Esta certificación igualmente deberá anexarse al momento de suscribir el contrato y en forma mensual, durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación.

Si es persona natural debe anexar los soportes de pago y respectivas planillas de los últimos 6 meses para acreditar que se encuentra a paz y salvo por estos conceptos.

7. Fotocopia del Registro Único Tributario.

8. Compromiso de vinculación de reintegrados. El proponente o el representante legal del proponente plural, se compromete a que en caso de salir favorecidos con la adjudicación, vinculará laboralmente al desarrollo del presente contrato a mínimo una persona beneficiaria del Programa de Reincorporación a la Vida Civil, para lo cual anexarán a la propuesta una certificación suscrita por el representante legal de proponente, la cual se entenderá suscrita bajo la gravedad del juramento, donde se compromete a cumplir con esta obligación.

Lo anterior dando aplicación a lo dispuesto en el Decreto 128 de 2003 "por el cual se reglamenta la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por la Ley 548 de 1999 y la Ley 782 de 2002" en materia de reintegración a la sociedad civil.

9. Libreta Militar. El proponente (Hombre menor de 50 años) (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal) deberán allegar con su propuesta fotocopia legible de la Libreta Militar.
10. Compromiso anticorrupción. El proponente deberá diligenciar y suscribir compromiso anticorrupción. ANEXO 2.

11. Acreditación de Mipyme.

OTROS DOCUMENTOS QUE SERÁN CONSULTADOS POR EL MUNICIPIO

BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

La Entidad verificará que el proponente no se encuentre reportado en el boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. De encontrarse reportado generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La entidad consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del proponente. De encontrarse reportado generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con lo señalado en el decreto 019 de 2012, el Municipio podrá consultar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

MEDIDAS CORRECTIVAS

De conformidad con lo señalado en la Ley 1801 de 2016, el Municipio podrá consultar el certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional.

B. Experiencia

CONDICIONES DE EXPERIENCIA La experiencia se fija con base en la necesidad de que el oferente cuente con conocimiento derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, así mismo se considera proporcional por cuanto tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar, en este sentido se considera viable fijar los siguientes criterios:

EXPERIENCIA GENERAL. El proponente deberá acreditar experiencia mediante la ejecución de un (1) contrato celebrado, ejecutado, terminado y liquidado cuyo objeto esté relacionado con la construcción de infraestructura institucional de edificaciones que haya sido suscrito con entidades públicas o privadas y cuyo valor sea igual o superior a una (1) vez el presupuesto oficial, este valor será expresado en salarios mínimos del año de terminación del contrato y deberá estar registrado en el RUP según el Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios y deberá estar clasificado en mínimo doce (12) de los códigos que se relacionan a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
72	10	15	00	Servicios de apoyo a la construcción
72	12	14	00	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72	14	15	00	Servicios de preparación de tierras
72	15	11	00	Servicios de construcción de plomería
72	15	13	00	Servicios de pintura e instalación de papel de colgadura
72	15	15	00	Servicios de sistemas eléctricos
72	15	16	00	Servicios de sistemas especializados de comunicación
72	15	19	00	Servicios de albañilería y mampostería
72	15	20	00	Servicios de pañetado y dry wall
72	15	22	00	Servicios de baldosas terrazo y mármol y mosaicos
72	15	23	00	Servicios de carpintería
72	15	24	00	Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas
72	15	25	00	Servicios de instalación de pisos
72	15	26	00	Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal
72	15	27	00	Servicios de instalación y reparación de concreto
72	15	30	00	Servicios de vidrios y ventanería
72	15	31	00	Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas
72	15	32	00	Servicios de recubrimiento, impermeabilización protección contra
72	15	37	00	Servicios de instalación, mantenimiento y reparación de equipos y construcción de parqueaderos
81	10	15	00	Ingeniería civil
81	10	17	00	Ingeniería eléctrica y electrónica

Las obras ejecutadas para soportar la experiencia general deberán estar clasificadas de acuerdo con la NSR-10 título K, tabla K.2.1-1 grupos y sub grupos de ocupación, en alguno de los siguientes sub grupos: a) I-3 educación y b) L-2 culturales y teatros.

El contrato deberá haber ejecutado los siguientes capítulos de obra: preliminares, cimentación, estructura, mampostería, pañetes, instalaciones hidro sanitarias, instalaciones eléctricas, cubierta, carpintería metálica y urbanismo.

Nota 1: Sólo se tendrá en cuenta para acreditar la experiencia habilitante del proponente un (1) contrato relacionado en el anexo de experiencia, si el oferente presenta y/o relaciona más contratos de los solicitados no serán tenidos en cuenta para la evaluación.
Nota 2: El valor de cada contrato será expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV, del año en que fueron terminados
Nota 3: En caso de presentar contratos ejecutados en la modalidad de consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del mismo.

EXPERIENCIA ESPECIFICA. El proponente deberá acreditar experiencia mediante la ejecución de un (1) contrato celebrado, ejecutados terminado y liquidado, cuyo objeto sea la construcción de infraestructura educativa en el cual se incluyan obras de urbanismo, que haya sido suscrito con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial del presente proceso, este valor será expresado en salarios mínimos del año de terminación del contrato y deberá estar registrado en el RUP según el Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios y deberá estar incluidos los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
72	10	15	00	Servicios de apoyo a la construcción
72	12	14	00	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72	14	15	00	Servicios de preparación de tierras
72	15	13	00	Servicios de pintura e instalación de papel de colgadura
72	15	19	00	Servicios de albañilería y mampostería
72	15	25	00	Servicios de instalación de pisos
72	15	27	00	Servicios de instalación y reparación de concreto
72	15	29	00	Servicios de montaje de acero estructural
72	15	32	00	Servicios de recubrimiento, impermeabilización protección contra clima y fuego
81	10	15	00	Ingeniería civil
81	10	17	00	Ingeniería eléctrica y electrónica

Las obras ejecutadas para soportar la experiencia especifica deberán estar clasificadas de acuerdo con la NSR-10 título K, tabla K.2.1-1 grupos y sub grupos de ocupación, en el sub grupo I-3 educación.

El contrato deberá haber ejecutado las siguientes actividades de obra: preliminares, cimentación, estructura, mampostería, pañetes, instalaciones hidráulicas, instalaciones eléctricas, cubierta y carpintería metálica.

Nota 1: Sólo se tendrá en cuenta para acreditar la experiencia habilitante del proponente el primer contrato relacionado en el anexo de experiencia específica, si el oferente presenta y/o relaciona más contratos de los solicitados no serán tenidos en cuenta para la evaluación.
Nota 2: El valor del contrato será expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV, del año en que fueron terminados
Nota 3: En caso de presentar contratos ejecutados en la modalidad de consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del mismo.
Nota 4: Los contratos que acreditan la experiencia general no pueden ser los mismos que acrediten la experiencia específica.

Cuadro No. 1 EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	496.900,00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.455,00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717,00

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	828.116,00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	877.802,00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	908.526,00

En caso de oferentes plurales, uno de los integrantes del proponente debe aportar como mínimo el sesenta (60%) por ciento de la experiencia solicitada.

Si la experiencia no cumple con los requisitos anteriores NO SERA tenida en cuenta para la evaluación.

Si el proponente no cumple este requisito se calificará NO HÁBIL para el proceso al cual presenta propuesta y se está evaluando.

Condiciones para la validez de la experiencia general y especifica:

La experiencia será verificada con la información que repose en el RUP, el cual debe estar vigente y en firme.

En caso de que en el Registro Único de Proponentes no contenga toda la información el oferente debe presentar certificados de experiencia, o acta de liquidación expedidos por el contratante, en los cuales se indique como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante
- Número de contrato y fecha de suscripción
- Objeto
- Fecha de inicio y fecha de terminación, indicando las fechas de suspensión si las hubiere.
- Firma del funcionario o persona que la expiden,
- Nombre del contratista.
- Alcance y o Actividades ejecutadas

En caso de presentar certificaciones o contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, la experiencia acreditada será tenida en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación.
Para acreditar el Alcance y o Actividades ejecutadas en la experiencia especifica deberá el proponente adjuntar las sabanas o actas de cantidades de recibo de obra o acta de liquidación.

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.

En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

Para efectos de la acreditación de experiencia aceptable de contratos que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del cincuenta (50%) por ciento del valor de la obra, se

admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente.

En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor de obra no se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario.

En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

Cuando para acreditar la experiencia la misma sea parte del objeto contractual, solo se tendrá en cuenta el valor que corresponda a está.
El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

El Proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos celebrados para cada una de las obras solicitadas como experiencia por la Alcaldía de SOPÓ identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Si el proponente no cumple con la experiencia general y específica solicitada y los soportes de acreditación serán evaluados como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, lo que inhabilita la propuesta para ser evaluada.

C. FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL DE TRABAJO

PERSONAL PROFESIONAL

De acuerdo al numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgaran puntaje alguno a los proponentes. La verificación será CUMPLE / NO CUMPLE.

El proponente debe ofrecer y garantizar como mínimo el personal que se indica en el presente numeral cuya dedicación deberá ser la mínima establecida para cada uno mientras se desarrollen actividades de su competencia. En todo caso, el contratista deberá contar con todo el personal que se requiera para el desarrollo de la obra dentro del cronograma establecido, y deberá aumentar los turnos o la cantidad de personal con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto en el plazo propuesto, todo sin que ello genere costo alguno para el municipio.

El equipo de trabajo habilitante, que el oferente debe presentar con su propuesta (junto con los documentos soporte y los requisitos mínimos que deben cumplirse para cada cargo son los siguiente:

UN DIRECTOR DE OBRA, Dedicación 50%

El profesional ofrecido deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- Que acredite título de Ingeniero Civil y/o arquitecto debidamente matriculado y vigente con mínimo quince (15) años de ejercicio profesional, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.
- Deberá acreditar postgrado en gerencia de obras.

- Deberá acreditar experiencia específica como Director de Obra mediante una (1) certificación laboral cuyo objeto contemple la ejecución de obras de infraestructura educativa y cuyo valor sea igual o superior a una vez el presupuesto oficial expresados en SMMLV.

UN RESIDENTE DE ARQUITECTURA, Dedicación 100%

El profesional ofrecido deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- Que acredite título de Arquitecto debidamente matriculado y vigente con mínimo diez (10) años de ejercicio profesional, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.
- Deberá acreditar postgrado en gerencia de obra y/o Alta Gerencia.
- Deberá acreditar experiencia específica como Residente en dos (2) contratos cuyo objeto contemple la construcción de infraestructura institucional y/o educativa.

Nota: este profesional debe participar en el replanteo del proyecto, el urbanismo y la etapa de acabados del bloque A1.

UN INGENIERO CIVIL DE OBRA, Dedicación 60%

El profesional ofrecido deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- Que acredite título de Ingeniero Civil debidamente matriculado y vigente con mínimo diez (10) años de ejercicio profesional, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.
- Deberá acreditar experiencia específica como Residente y/o auxiliar de Obra en dos (2) contratos cuyo objeto contemple obras de infraestructura institucional y/o educativa.

Nota: se asume una dedicación del 60% correspondiente a tiempo para la construcción de la cimentación, estructura, cubierta y demás actividades correspondiente a la obra civil, por lo que el profesional deberá estar el tiempo mínimo requerido por el proyecto.

UN PROFESIONAL AMBIENTAL Y SST, Dedicación 100%

El personal ofrecido deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- Que acredite título como ingeniero ambiental, debidamente matriculado y vigente con mínimo diez (10) años de ejercicio profesional, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.
- Acreditar posgrado en seguridad y salud en el trabajo, con una experiencia profesional.
- Acreditar licencia de prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo la cual debe estar vigente, en las áreas de: i) ingeniería ambiental en seguridad y salud en el trabajo, ii) ejecución del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo y iii) higiene y seguridad industrial.
- Deberá contar con formación en sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST con una duración igual o superior a 50 horas.
- Deberá acreditar experiencia específica como profesional y/o asesor y/o residente ambiental y SST en dos (2) contratos cuyo objeto esté relacionado con infraestructura educativa.

UN ESPECIALISTA EN GEOTECNIA, Dedicación 10%

El profesional ofrecido deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- Que acredite título de Ingeniero Civil debidamente matriculado y vigente con mínimo diez (10) años de ejercicio profesional, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPÓ.
OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN
PROYECTO PLIEGOS DE CONDICIONES

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Sopó
Documento Controlado

- Deberá acreditar postgrado en ingeniería de fundaciones.
- Deberá acreditar experiencia específica como asesor y/o especialista y/o profesional en suelos y/o geotecnia en dos (2) contratos cuyo objeto cuyo objeto esté relacionado con infraestructura educativa.

UN ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS, Dedicación 20%

El profesional ofrecido deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- Que acredite título de ingeniero Civil debidamente matriculado y vigente con mínimo diez (10) años de ejercicio profesional, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.
- Deberá acreditar postgrado en estructuras.
- Deberá acreditar experiencia específica como asesor y/o especialista y/o profesional en el área estructural en dos (2) contratos cuyo objeto esté relacionado con infraestructura educativa.

UN ESPECIALISTA HIDROSANITARIO, Dedicación 10%

El profesional ofrecido deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- Que acredite título de Ingeniería en recursos hídricos debidamente matriculado y vigente con mínimo diez (10) años de ejercicio profesional, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.
- Deberá acreditar postgrado en el área de aguas y/o recursos hídricos.
- Deberá acreditar experiencia específica como asesor y/o especialista y/o profesional hidrosanitario en dos (2) contratos cuyo objeto esté relacionado con infraestructura educativa.

UN INGENIERO ELÉCTRICO, Dedicación 30%

El profesional ofrecido deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- Que acredite título de Ingeniero electricista debidamente matriculado y vigente con mínimo diez (10) años de ejercicio profesional, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.
- Deberá acreditar experiencia específica como ingeniero electricista en dos (2) contratos cuyo objeto esté relacionado con infraestructura educativa.

TOPÓGRAFO, Dedicación 20%

El profesional ofrecido deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- Que acredite título de tecnólogo en topografía con licencia profesional vigente con mínimo DIEZ (10) años de ejercicio profesional, contados a partir de la fecha de expedición de la licencia profesional y título profesional en ingeniería topográfica, con una experiencia profesional mayor o igual a dos (2) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional.
- Deberá acreditar experiencia específica como topógrafo en dos (2) contratos cuyo objeto esté relacionado con infraestructura educativa.

UN MAESTRO DE OBRA, Dedicación 100%

El profesional ofrecido deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- Que acredite título de Tecnólogo en construcción debidamente matriculado y vigente con mínimo dos (2) años de ejercicio profesional, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.
- Deberá acreditar competencia laboral como maestro general de obra en edificaciones, actividades de obra blanca y procesos constructivos de obra gris.

- Deberá acreditar experiencia específica como Maestro de obra en dos (2) contratos cuyo objeto esté relacionado con infraestructura educativa.

Nota: el proponente debe tener en cuenta al momento de elaborar su propuesta que algunos profesionales se necesitan en obra durante todo el tiempo de ejecución, mientras que otros por la especialidad únicamente son requeridos durante el tiempo en el cual se necesita del apoyo profesional, por ejemplo, el ingeniero electricista no es necesario en la etapa de cimentación y estructura, como si lo es el especialista en geotecnia y estructural, pero su dedicación durante el tiempo que se necesite debe ser acorde con las actividades pudiendo llegar al 100%. Sin embargo el futuro contratista deberá garantizar la disponibilidad del personal en cualquier momento durante la ejecución del proyecto.

REQUISTOS PARA ACREDITAR EL PERSONAL

El Proponente deberá anexar junto con su Propuesta la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el personal:

1. Presentar un documento mediante el cual se precise la hoja de vida, se relacione la experiencia y se refieran los demás aspectos exigidos del equipo de trabajo;
2. Copia de la Matrícula o Tarjeta Profesional y certificación vigente.
3. Certificaciones de los Contratos en los cuales participó el profesional debidamente firmado, que contenga como mínimo la siguiente información (en caso de que la certificación no contenga toda la información el oferente deberá presentar copia del contrato o documento que la soporte):
   - ✓ Nombre del Contratante;
   - ✓ Objeto del Contrato;
   - ✓ Cargo desempeñado;
   - ✓ Fechas de inicio y terminación del Contrato;
   - ✓ Firma del personal competente.
4. Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con el establecido en la Resolución No. 21707 del 22 de diciembre de 2014 o norma que la modifique o complemente. Este requisito no será necesario cuando hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado que vaya a ejercer de manera temporal la profesión en Colombia, deberá presentar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia
5. Carta de compromiso del personal ofrecido donde conste la voluntad y disponibilidad para participar en el Proyecto objeto de la presente Licitación, en los tiempos y dedicaciones respectivos.
6. El oferente deberá presentar para cada profesional el anexo debidamente diligenciado, en el cual deberá relacionar las certificaciones que pretende hacer valer. En cualquiera de los casos, cuando se aporten más de las certificaciones solicitadas solo se tendrán en cuenta las solicitadas para la acreditación de experiencia y relacionadas en dicho anexo según la cantidad requerida, las demás aportadas y/o relacionadas no serán tenidas en cuenta.

El Municipio se reserva el derecho de solicitar cambio de los profesionales en caso de verificar que los propuestos no tienen la disponibilidad de tiempo necesaria para cumplir lo solicitado para el desarrollo del contrato por estar vinculados a otros proyectos.

Si el proponente no cumple con los profesionales solicitada será evaluado como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.**

EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO (REQUISITO HABILITANTE)

El oferente debe garantizar que contará con el equipo y/o maquinaria suficiente y adecuada para atender el desarrollo normal de la obra en el plazo propuesto. Todos los vehículos y equipos deben estar en óptimas condiciones de operación durante el transcurso de la obra y deben tener certificado que son de propiedad del proponente; los equipos acreditar son los siguientes:

El proponente deberá ofrecer y demostrar la disponibilidad del Equipo y Maquinaría Mínimo de Trabajo, indispensables para atender el objeto del contrato, el cual consiste en:

1. Dos (2) equipo vibro compactadores (rana o canguro o cilindro).
2. Dos (2) volquetas sencillas modelo 2000 en adelante y con capacidad igual o superior a 6 m3.
3. Dos (2) mezcladoras de concreto.
4. Un (1) mini cargador.
5. Una (1) retroexcavadora de orugas o retroexcavadora de llantas.
6. Una (1) estación total de topografía.

Dependiendo la manera en que se acredite se deberá acoger a lo siguiente:

Para el caso de equipo de propiedad del proponente, se deberán acreditar con los siguientes documentos:

1) Tarjeta de propiedad.
2) Manifiesto de aduana.
3) Factura de compra.
4) Carta de compromiso de disponibilidad a nombre de la Entidad.

Para el caso de equipo alquilado por el proponente, deberá anexar alguno de los siguientes documentos:

1. Copia del contrato de alquiler respectivo o Certificación del propietario donde se compromete a tener disponibilidad del equipo al proponente.
2. Carta de compromiso del propietario del equipo dirigida a la entidad, en donde se pongan a disposición de la administración municipal, los equipos que el proponente alquila, para la ejecución de las actividades objeto del presente proceso.

Los costos generados por la utilización y disponibilidad del equipo necesario, de acuerdo con la programación que presente el Contratista y aprobada por el Supervisor de entidad contratante, deben estar incluidos dentro de los valores unitarios en la propuesta. El municipio de Sopó no reconocerá costos adicionales por uso, disponibilidad o cualquier otro concepto

Durante la ejecución del Contrato, el Contratista se obliga a mantener la totalidad del equipo necesario al servicio de la Obra, por el tiempo requerido para su uso y deberá estar ubicado y disponible en los sitios de los trabajos, por lo menos durante la ejecución de las actividades correspondientes, de conformidad con el programa de Obra aprobado por **EL MUNICIPIO.**

Si la maquinaria, equipos y herramientas puestas al servicio de la Obra, resultaren subutilizados, insuficientes o sobraren o se llegare a requerir equipo diferente, **EL MUNICIPIO** no reconocerá costo alguno por este concepto.

OTROS REQUISITOS TÉCNICOS:

PROGRAMA DE TRABAJO

El proponente deberá presentar el programa de trabajo **EN EL SOBRE N° 2,** de manera detallada la forma de desarrollar el proyecto que es objeto de esta selección y presentará un programa de trabajo en diagramas de barras y de red.

El programa de trabajo deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

a) Deberá elaborarse utilizando software para programación de proyectos, tal como Microsoft Project, Primavera Project Planner o cualquier otro programa similar.

b) Deberá definirse un programa de trabajo acorde con el presupuesto, las especificaciones de construcción, los rendimientos de la mano de obra y equipo, el plazo de ejecución y los frentes de trabajo en los cuales se estructure de acuerdo al plan de constructibilidad.

c) El programa deberá ser estructurado de acuerdo con los capítulos del presupuesto y dentro de cada uno, por actividades o tareas. El número de actividades del programa de trabajo, deberá ser mínimo el número de ítems del presupuesto oficial.

d) Debe presentarse el Diagrama Pert ó de red, el Cuadro de rendimientos y cálculo de duración de actividades en el formato suministrado por la entidad.

e) El plazo del programa de trabajo presentado, debe ser al plazo único establecido en el Pliego de Condiciones. Para ello se verificarán la duración total del diagrama Pert. La duración de las actividades se debe expresar en días enteros.

f) El Gantt, deberá señalar claramente una Ruta Crítica conformada por actividades que posean holgura total cero y debe señalar una única actividad de inicio y una única actividad de fin.

g) Cuadro de rendimientos y cálculo de duración de actividades: El proponente deberá presentar, de acuerdo con las instrucciones dadas en el anexo correspondiente, los cálculos necesarios para determinar la duración de cada una de las actividades que conformarán el programa, a partir de las cantidades a ejecutar, los rendimientos y recursos utilizados en sus análisis de precios unitarios (equipos y/o mano de obra), el No. de cuadrillas y su conformación, el porcentaje de dedicación y la jornada de trabajo. El Municipio evaluará la concordancia entre la información consignada en el Formato establecido por la entidad, con la de los análisis de precios unitarios y los cálculos necesarios para obtener la duración final de cada actividad. La duración de cada actividad se deberá expresar en días enteros y debe ser concordante con la duración presente en el diagrama Pert.

h) El Diagrama PERT ó de Red deberá contener la siguiente información: Identificación y nombre de la actividad, duración, holgura total, tiempos tempranos y tardíos (de iniciación y terminación). Debe señalar claramente las actividades predecesoras y sucesoras de cada actividad, con sus traslapos ó demoras en días. La información que se presente con el diagrama, deberá estar consignada en días de proyecto (Ejemplo: Inicio: día 5, Final: día 20) y no en fechas calendarizadas (Ejemplo: Inicio: 5 octubre/12, Final: 20 octubre/12). Se deben precisar las convenciones usadas. Se debe utilizar un tamaño que permita fácilmente la lectura.

El oferente deberá cumplir en su oferta, con todas las especificaciones y condiciones técnicas establecidas en los pliegos. La oferta que no cumpla, NO SERA HABILITADA.

PLAN DE INVERSIÓN DE LA OBRA

El oferente deberá presentar **EN EL SOBRE Nº 2** el plan de inversión de acuerdo con las siguientes instrucciones:

a) Consignará la inversión que ejecutará mes a mes por concepto de cada ítem. Dicha inversión debe corresponder al producto de las cantidades mensuales consignadas en el programa de obra por el precio unitario del ítem.
b) Consignará la inversión mensual que ejecutará por concepto de todos los ítems. Dicha inversión será el resultado de sumar los productos enunciados en el literal anterior.
c) Por último, consignará la inversión mensual acumulada.

El oferente deberá cumplir en su oferta, con todas las especificaciones y condiciones técnicas establecidas en los pliegos. La oferta que no cumpla, NO SERA HABILITADA.

FLUJO DE CAJA

El oferente debe presentar **EN EL SOBRE Nº 2** un flujo mensual de caja con los ingresos y egresos esperados durante la ejecución de los trabajos, elaborado teniendo en cuenta:

a) En los ingresos: el capital de trabajo invertido en la ejecución del contrato y los pagos mensuales por concepto de las actas de obras;
b) En los egresos el programa de inversiones; y
c) Determinar el saldo mensual y el saldo acumulado esperado, sea en déficit o superávit.

El oferente deberá cumplir en su oferta, con todas las especificaciones y condiciones técnicas establecidas en los pliegos. La oferta que no cumpla, NO SERA HABILITADA

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

El oferente deberá incluir **EN EL SOBRE Nº 2** de la propuesta el Análisis de Precios Unitarios de cada uno de los ítems contenidos en el presupuesto oficial, siguiendo las siguientes instrucciones: . (Ver pliego)

7. **LISTA DE PRECIOS BÁSICOS DE MATERIALES:** El proponente deberá incluir una lista de todos los materiales suministrados para la ejecución de la obra. En todo caso, para efectos de verificación solamente se tendrán en cuenta lo definido en el presente documento. Se deberá incluir una lista de todos los materiales que suministre el contratista, indicando para cada elemento la descripción, unidad de medida y valor unitario. Los valores y unidades de medida utilizados en este listado deberán coincidir con los que se empleen en el componente de materiales de los APU.

8. **LISTA DE PRECIOS BÁSICOS DE PERSONAL:** El proponente deberá incluir una lista de todos los jornales del personal que se utilicen. En todo caso, para efectos de verificación solamente se tendrán en cuenta lo definido en el presente documento. Deberá presentar la lista de jornales del personal que utilice en sus análisis de precios unitarios y en el análisis de costos indirectos. Deberá especificar el cargo, el jornal básico y el jornal incluyendo el factor de prestaciones sociales, de acuerdo con las obligaciones de Ley.

Los valores y unidades de medida utilizados en este listado deberán coincidir con los que se empleen en el componente de equipos de los APU.

9. **LISTA DE PRECIOS BÁSICOS DE EQUIPOS:** El proponente deberá incluir una lista de todos los equipos que suministre el contratista. En todo caso, para efectos de evaluación solamente se tendrán en cuenta lo definido en el presente documento.

Se deberá incluir una lista de todos los equipos que suministre el contratista, indicando para cada uno la descripción, unidad de medida y valor unitario. Los valores y unidades de medida utilizados en este listado deberán coincidir con los que se empleen en el componente de equipos de los APU.

Nota: El proponente debe presentar los costos de los insumos en un valor entero (ejemplo $2,500.00); en el momento en que la entidad verifique esta condición, y evidencie que este valor fue presentado en con decimales (ejemplo $2,500.25), la entidad procederá a realizar la respectiva corrección de la siguiente manera:

Dígito menor que 5: Si el primer decimal es menor que 5, no se modifica o no se aproximara al siguiente número. Ejemplo: 32,3 = 32,00

Dígito mayor o igual que 5: Si el primer decimal es mayor o igual que 5, se modificará o se aproximará al siguiente número.
Ejemplo: 32,5 = 33,00

El proponente presentará los análisis de precios unitarios ajustando su valor total al peso, para cada uno de los ítems de la Propuesta Económica.

Para la elaboración de los análisis de precios unitarios se deben tener en cuenta las siguientes definiciones:

DETALLE: Hace referencia a la inclusión en el APU de los elementos constitutivos del mismo. Deberá en todos los casos incluir los siguientes componentes principales: Materiales, Equipo y Herramientas, Mano de Obra y Transporte especificando para cada uno de ellos la unidad, valor unitario, rendimientos, la cantidad y el valor total.
CLARIDAD: Se refiere a que el APU se pueda entender fácilmente; que incluya los elementos que verdaderamente requiera el análisis y sus operaciones aritméticas sean correctas.
CONSISTENCIA: En los APU donde se incluyan materiales básicos como por ejemplo arena, grava, hierro, etc., estos deberán tener el mismo costo presentado en la lista de materiales, combustibles y en el caso de los equipos y herramientas, con el listado básico de equipos. En general, los costos indicados en las listas básicas de precios de materiales, equipos, jornales, composición de cuadrillas y costos indirectos, deberán ser consistentes con los utilizados en los APU. Se considerará inconsistente un análisis de precios unitarios cuando el valor de materiales, equipos, herramienta, mano de obra o transporte no estén debidamente soportados en los listados básicos y el APU no cumpla con alguna de las definiciones anteriormente mencionadas.

En el caso de presentarse cualquier inconsistencia entre el valor total de un análisis de precio unitario y el precio consignado en la Propuesta Económica, prevalecerá el valor total del análisis unitario, por lo cual se procederá a corregir la Propuesta Económica, y como consecuencia, el valor total de la propuesta. Igualmente, el APU debe guardar consistencia con el programa de trabajo, el plan de inversión de la obra y el flujo de caja.

CORRECCIONES ARITMETICAS DE LOS ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

1. Se verificará que la descripción, unidad y valor de los insumos que hacen parte de los componentes integrales de los análisis de precios unitarios APU tales como: materiales, herramientas, equipo, maquinaria, mano de obra, transporte sea igual a la información que se debe presentar por el proponente en los listados de precios básicos.

(Ver pliego)

Caso 1. Cuando exista discrepancia entre las unidades de los insumos presentados en los análisis de precios unitarios APU, con el listado de insumos, primara las unidades reflejadas en el mencionado listado de insumos.

Caso 2. Si la descripción del insumo que se presenta en los análisis de precios unitarios APU, es diferente al presentado en el listado de precios básicos, la entidad no procederá a realizar ninguna verificación debido a que se desconocería el ofrecimiento realizado por el proponente, por lo cual la entidad ***RECHAZARÁ*** la oferta económica presentada.

Caso 3. Cuando exista discrepancia entre los precios o valores de los insumos presentados para el cálculo de los costos directos de los análisis de precios unitarios con el listado de precios básicos, primara los valores o precios reflejados en el mencionado listado de precios básicos.

2. Se verificará que la descripción y unidad de los análisis de precios unitarios APU, sea igual a lo establecido en el presupuesto oficial de la entidad.

Caso 4. Si la descripción y unidad de los análisis de precios unitarios APU, es diferente a los establecidos en el presupuesto oficial de la entidad, la propuesta será ***RECHAZADA***, debido a que la entidad considerará que el proponente **NO** presento este análisis de precios unitarios.

3. Las cantidades y/o rendimientos establecidos por el proponente en los análisis de precios unitarios APU, deberán tener valores coherentes (máximo 2 decimales) y lógicos de acuerdo a la realidad de obra.

(Ejemplo)

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
TUBERÍA	ML	0,12345679

CANTIDAD A VERIFICAR POR LA ENTIDAD

PRECIO UNITARIO	OPERACIÓN	CANTIDAD	
15.000,00	MULTIPLICACIÓN	0,12	**CANTIDAD VERIFICADO**

4. Los análisis de precios unitarios APU presentados por el oferente, deberán de coincidir con cada uno de las actividades descritas en el presupuesto oficial; en caso de faltar un análisis de precios unitarios APU, la entidad ***RECHAZARA*** la propuesta económica, debido a que los análisis de precios unitarios APU son el insumo base para poder determinar el valor de la propuesta económica ofrecida por el proponente.

5. Se verificará que el análisis de precio unitarios APU, contemplen cada uno de los insumos de los componentes (equipo, material, transporte, mano de obra) que hacen parte del costo directo de los análisis de precios unitarios, los cuales son esenciales o fundamentales para la ejecución de cada una de las actividades o ítems establecidos por la entidad en el presupuesto oficial.

Caso 5. En el evento en que la entidad evidencie en alguno de los análisis de precio unitario, que no se presentó un insumo esencial o fundamental para la ejecución de la actividad, la entidad ***RECHAZARA*** la propuesta, debido a que la entidad considerará que el proponente NO presento este análisis de rendimiento técnico de los ítems.

Ejemplo 1. EXCAVACIONES MECÁNICA SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM) – En el componente equipo, **NO** se presente la maquinaria retroexcavadora para poder llevar a cabo dicha actividad.

Ejemplo 2. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BASE GRANULAR – En el componente materiales, **NO** se presente el material base granular para poder llevar a cabo dicha actividad.

Ejemplo 3. EXCAVACIONES MECÁNICA SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM) – En el componente transporte, **NO** se presente el medio de transporte (volqueta) o material a transportar (material producto de la excavación) para poder llevar a cabo dicha actividad.

Ejemplo 4. NIVELACIÓN DE POZOS DE INSPECCIÓN DI=1.20M, E=0.25M, H=0,21M (INCLUYE PAÑETE INTERNO Y DEMOLICIÓN) – En el componente mano de obra, **NO** se presente la cuadrilla (maestro y/o ayudante) necesaria para ejecutar la actividad.

Nota: El proponente debe contemplar en su análisis de precio unitario APU, cada uno de los factores y/o condiciones necesarias para llevar a cabo cada una de las actividades contempladas en el presupuesto de obra; es decir si se van a desarrollar actividades en condiciones de altura, se debe contemplar los elementos y/o equipos esenciales, fundamentales y necesarios para hacer dichas actividades

6. La entidad verificara las operaciones matemáticas a las que haya lugar (suma, resta, multiplicación o división) de cada uno de los componentes que hacen parte integral del análisis de precios unitarios.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR PARCIAL
TUBERIA	ML	1,00	15.000,00	15.000,00

OPERACIÓN A VERIFICAR POR LA ENTIDAD

PRECIO UNITARIO	OPERACIÓN	CANTIDAD	V/PARCIAL	
15.000,00	MULTIPLICACIÓN	1	$15.000,00	**VALOR VERIFICADO**

*el resultado de las operaciones matemáticas y/o aritméticas deberá estar redondeadas a dos decimales (.12). *

7. La sumatoria de los componentes de los APU, deberá estar redondeada a ceros (.00); es decir deberá de ser un valor entero, en caso de que el valor del APU no se encuentre redondeado, la entidad realizara la respectiva corrección.
8. Los costos derivados de la mano de obra, deberán cubrir los salarios y prestaciones sociales obligatorias.
9. Cuando el costo directo de los precios unitarios ofertados por el proponente supere el 100% del costo directo del precio unitario oficial de la entidad, **la oferta será rechazada**.
10. Que una vez se evidencie que existe discrepancias entre el costo directo de los precios unitarios APU y el costo directo descrito en la consolidación de los valores de las actividades en la propuesta económica presentada por el oferente, la entidad tomara el valor del cálculo del costo directo del precio unitario presentado en la propuesta.

Nota: La estructuración de los análisis de precios unitarios debe estar acorde a las especificaciones técnicas públicas en el proceso de selección por la entidad.

Por cada error aritmético o inconsistencia de valor entre la lista de insumos a utilizar, los análisis de precios unitarios y la Propuesta Económica, en las propuestas habilitadas y según los literales anteriores se descontarán cinco (5) puntos del puntaje final obtenido.

La no presentación de cualquiera de estos documentos con la oferta será causal de rechazo.

D. CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente con corte a diciembre 31 de 2020. Si este certificado contiene los indicadores de capacidad financiera solicitados en el cuadro de Indicadores para verificar la capacidad financiera y esta información debe estar en firme, bastará con su presentación. La cual se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

Tabla 3 - Indicadores de capacidad financiera

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ (ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE)	≥ 6
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL) X100	≤ 35%

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (UTILIDAD OPERACIONAL/GASTOS DE INTERÉS)	≥ 5
CAPITAL DE TRABAJO	≥ 100%

NOTA: LOS OFERENTES CUYOS GASTOS DE INTERESES SEAN CERO (0), NO PODRÁN CALCULAR EL INDICADOR DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES. EN ESTE CASO EL OFERENTE CUMPLE EL INDICADOR, SALVO QUE SU UTILIDAD OPERACIONAL SEA NEGATIVA

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad financiera se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo a las siguientes formulas:

Índice de liquidez:

$$I = \frac{(AC\,M * \%p) + (AC\,M * \%p) + (AC\,nM * \%p)}{(PC\,M * \%p) + (PC\,M * \%p) + (PC\,nM * \%p)} \geq 6$$

Dónde:
AC: Activo Corriente
PC: Pasivo Corriente
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

Nivel de endeudamiento:

$$I = \frac{(PT\,M * \%p) + (PT\,M * \%p) + (PT\,nM * \%p)}{(AT\,M * \%p) + (AT\,M * \%p) + (AT\,nM * \%p)} * 100 \leq 35\%$$

Dónde:
AT: Activo Total
PT: Pasivo Total
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

Razón de cobertura de intereses:

$$I = \frac{(UO\,M * \%p) + (UO\,M * \%p) + (UO\,nM * \%p)}{(GI\,M * \%p) + (GI\,M * \%p) + (GI\,nM * \%p)} \geq 5$$

Dónde:
UO: Utilidad Operacional
GI: Gastos de Intereses
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

CAPITAL DE TRABAJO

El capital de trabajo corresponderá a la sumatoria de los capitales de trabajo de cada uno de los integrantes de la forma asociativa sin afectarlos por el porcentaje de participación.

CT = Σ(AC-PC)

Donde:

CT = capital de trabajo.
AC = activo corriente
PC = pasivo corriente

Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente. Si este certificado contiene los indicadores de capacidad financiera solicitados en el cuadro de Indicadores para verificar la capacidad financiera y esta información debe estar en firme, bastará con su presentación. La cual se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

Tabla 2 - Indicadores de capacidad organizacional

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	≥ 17%
Rentabilidad sobre el activo	≥ 12 %

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad de organización se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo a las siguientes formulas:

Rentabilidad sobre patrimonio:

$$X = \frac{(UO\ M * \%p) + (UO\ M * \%p) + (UO\ nM * \%p)}{(P\ M * \%p) + (P\ M * \%p) + (P\ nM * \%p)} x\ 100 = \geq 17\%$$

Dónde:
UO: Utilidad Operacional
P: Patrimonio
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

Rentabilidad sobre activos:

$$x = \frac{(UO\ M * \%p) + (UO\ M * \%p) + (UO\ nM * \%p)}{(A\ M * \%p) + (A\ M * \%p) + (A\ nM * \%p)} x\ 100 = \geq 12\%$$

Dónde:
UO: Utilidad Operacional
A: Activos
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

Nota: Los proponentes que presenten utilidad operacional negativa o igual a cero, NO CUMPLEN con los indicadores de Rentabilidad.

Para consorcios o uniones temporales, el cumplimiento de dichos indicadores (Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo) se hará SUMANDO los componentes de los indicadores según el porcentaje de participación. Para determinar los indicadores se debe tener en cuenta el procedimiento de la ponderación de los componentes tal como lo establece el Manual de Colombia Compra Eficiente. En ningún caso los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrán presentar indicadores negativos

Información financiera para Proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general

(ii) Estado de resultados
Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

En todo caso la entidad le dará aplicación al Decreto 399 de 2021 sustituido por el Decreto 579 de 2021.

E. Capacidad Residual

En concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015.

"... El interesado en celebrar contratos de obra pública con Entidades Estatales debe acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación con los siguientes documentos:

1. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
2. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
3. Balance general auditado del año inmediatamente anterior y estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años.
La Entidad Estatal debe calcular la Capacidad Residual del Proceso de Contratación de acuerdo con la siguiente fórmula:

Capacidad Residual del Proceso de Contratación = Presupuesto Oficial estimado - Anticipo

Si el plazo estimado del contrato es superior a doce (12) meses, la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale a la proporción lineal de doce (12) meses del presupuesto oficial estimado menos el anticipo cuando haya lugar.

La Entidad Estatal debe calcular la Capacidad Residual del proponente de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Capacidad residual del proponente} = CO \times \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia (E.)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El proponente debe acreditar una Capacidad Residual superior o igual a la Capacidad Residual establecida en los Documentos del Proceso para el Proceso de Contratación. Por consiguiente, la Capacidad Residual del proponente es suficiente si:

Capacidad Residual del Proponente ≥ Capacidad Residual del Proceso de Contratación

La Entidad Estatal debe calcular la Capacidad Residual del proponente de acuerdo con la metodología que defina Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta los factores de: Experiencia (E), Capacidad Financiera (CF), Capacidad Técnica (CT), Capacidad de Organización (CO), y los saldos de los contratos en ejecución.

Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en un fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse o renovar su inscripción en el RUP de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Esta información debe ser actualizada llegada la fecha máxima de actualización de acuerdo con la legislación del país de origen...".

La información aportada por el proponente se consignará en el formato indicado en el presente pliego de condiciones.
La Capacidad Residual será objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgaran puntaje alguno a los proponentes. La verificación será CUMPLE / NO CUMPLE.

III. Evaluación de la Oferta

La Alcaldía de SOPÓ debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI.

En la evaluación de las Ofertas el Municipio de SOPÓ realizará ponderación del aspecto de calidad y económico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla 4.

Los Ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

Tabla 4 - Puntaje por criterios de evaluación

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
FACTOR CALIDAD	400
APOYO AL DESARROLLO Y MANO DE OBRA LOCAL	100
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	10
FACTOR ECONÓMICO	390
TOTAL	1.000

En atención a lo establecido en la Ley 2069 de 2020, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en el Proceso de Contratación, se deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o

servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYME, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Si el empate se mantiene, se procederá a realizar un sorteo de balotas entres los empatados. La aplicación de este criterio se realizará en audiencia púbica, en la cual cada proponente sacará la balota y la guardará observando silencio hasta tanto el último de los participantes empatados no saque la suya. Las balotas se enumeraran de acuerdo al número de oferentes. se adjudicará el proceso de selección al oferente

que saque la balota con el número mayor y cuyo resultado es aceptado de antemano por los oferentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

A. FACTOR DE CALIDAD

La oferta de calidad tiene un puntaje máximo de cuatrocientos (400) puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
EAP= Experiencia Adicional Del Proponente (100 Puntos). DO = Director de Obra (100 puntos). DCOA = Desempeño del contratista en obras anteriores (100 puntos) PC = Plan de Calidad (100 puntos).	
TOTAL	**400**

La evaluación de los elementos de calidad se realizará con base en la siguiente fórmula:
PET= EAP+DO+RO+PC

PET = Puntaje definitivo obtenido por el proponente en la evaluación de calidad (Máximo 400 puntos)

EAP= Experiencia Adicional del Proponente (100 puntos)
DO= Experiencia del Director de Obra (100 puntos)
RO= Experiencia del Residente de Obra (100 puntos)
PC= Plan de calidad (100 puntos)

PROPONENTE	PUNTAJE MAXIMO
EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL El oferente que presente un (1) contrato adicional y diferente a lo solicitado en la experiencia habilitante, cuyo objeto sea la obra de una edificación educativa cuyo valor sea igual o superior al 35% del presupuesto oficial, el cual debe contemplar la ejecución de los capítulos de preliminares, estructura, cubierta, mampostería, redes hidráulicas, redes eléctricas y canchas, al cual se le asignarán 100 puntos.	100

El contrato presentado deberá estar registrados en el RUP según el Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios y cada contrato deberá estar incluidos los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
72	10	15	00	Servicios de apoyo a la construcción
72	12	14	00	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72	14	15	00	Servicios de preparación de tierras

72	15	13	00	Servicios de pintura e instalación de papel de colgadura
72	15	19	00	Servicios de albañilería y mampostería
72	15	25	00	Servicios de instalación de pisos
72	15	27	00	Servicios de instalación y reparación de concreto
72	15	29	00	Servicios de montaje de acero estructural
72	15	32	00	Servicios de recubrimiento, impermeabilización protección contra clima y fuego
81	10	15	00	Ingeniería civil
81	10	17	00	Ingeniería eléctrica y electrónica

Nota 1: El valor del contrato será expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV, del año en que fue terminado.
Nota 2: En caso de presentar contratos ejecutados en la modalidad de consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del mismo.

PROFESIONAL	PUNTAJE MAXIMO
DIRECTOR DE OBRA Si aporta un (1) contrato adicional y diferente a lo solicitado en la experiencia específica habilitante, en el que se haya desempeñado como director de obra, cuyo objeto este relacionado con la infraestructura educativa en el cual se haya intervenido una edificación con un área de construcción mayor o igual a 9500 m2, cuyo valor en SMMLV sea igual o superior al presupuesto oficial.	100

Para el director de obra debe cumplir con lo solicitado para obtener el puntaje, con contratos diferentes a los aportados en la experiencia requerida en su experiencia específica habilitante. De no cumplir con cada una uno de los requisitos antes mencionados no se tendrá en cuenta el contrato para otorgar el puntaje de cada uno de los profesionales y su calificación será de cero (0) puntos.

DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA EN OBRAS ANTERIORES	PUNTAJE MÁXIMO
Por cada certificación de contrato cuyo objeto esté relacionado con infraestructura educativa ejecutado por el proponente cuya calificación expedida por la entidad contratante sea buena o excelente, se asignarán 50 puntos hasta un máximo de 100 puntos.	100

De acuerdo con lo establecido por Colombia Compra Eficiente, en la guía para procesos de contratación de obra pública, mediante este criterio se pretende conocer la calidad con la que el contratista ha desempeñado trabajos anteriores, para lo cual evaluará la calificación satisfactoria del proponente en trabajos realizados anteriormente. De acuerdo con la guía en mención, el literal **E. calidad en contratos de obra pública o que requieren obras civiles, numeral 2. Factor de calidad en la etapa de selección del proceso de contratación, III. Desempeño del contratista en contratos anteriores, viñeta 3, certificaciones de la calidad obtenida en otros proyectos de obra de similares características**: *"si no es posible inspeccionar la calidad de obras anteriores del contratista o si por el tipo de obra no es necesario hacer pruebas de laboratorio, en todo caso la Entidad Estatal puede pedir certificaciones en que conste que el contratista durante la ejecución del contrato cumplió con todas las especificaciones técnicas solicitadas en su momento y con todas aquellas instrucciones que se emitieran durante la ejecución del contrato".*

En el caso de certificaciones que correspondan a contratos ejecutados bajo la modalidad de consorcios o uniones temporales, el proponente o el integrante que aporta la experiencia debe haber tenido al momento de la ejecución, una participación mínima del 50%.

PLAN DE CALIDAD (100 Puntos)

El oferente deberá presentar con la oferta un plan de calidad, según lo que a continuación se describe:

El plan de aseguramiento de calidad de la obra debe tener los siguientes componentes:

a.) El proponente deberá describir cuales son los procesos que aseguran la planificación, ejecución y control eficaz de la obra, así como la secuencia de los mismos que permita demostrar el concepto de sistema de calidad de la obra.
b) Para cada uno de los procesos, el proponente deberá describir claramente los siguientes cuatro (4) requisitos: - El objeto y alcance. - Los recursos, documentos y registros. - Los métodos, frecuencias y responsables del seguimiento y medición. - Los proveedores, entradas, actividades, salidas y clientes, de tal forma que se demuestre la correcta interacción entre procesos.
c) El proponente deberá anexar los siguientes seis (6) procedimientos completos a implementar durante la obra: - Procedimiento para la planificación de obras. - Procedimiento para la ejecución de obras. - Procedimiento para compras y contratación de servicios. - Procedimiento para la gestión de personal. - Procedimiento producto y/o servicio no conforme - Procedimiento de control de documentos y registro. Estos procedimientos deberán tener objeto, alcance, responsables, descripción, y con los respectivos formatos a utilizar.
d) El proponente presentará y desarrollará un Plan de Calidad específico para el proyecto bajo el enfoque de la NTC -ISO-9001 Versión 2008, el plan de calidad deberá ser elaborado siguiendo las directrices de la NTC -ISO10005 (segunda actualización) "sistema de gestión de la calidad directrices para los planes de la calidad" del 2005. De acuerdo con estas condiciones, se han definido los siguientes numerales del contenido sugerido por la norma que serán evaluados:

1. Responsabilidades gerenciales.
2. Sistema de calidad.
3. Revisión del contrato.
4. Control de documentos.
5. Compras.
6. Control de producto suministrado por el cliente.
7. Identificación y trazabilidad del producto.
8. Control del proceso.
9. Inspección y ensayo.
10. Control de producto no conforme.
11. Acción correctiva y preventiva.
12. Manejo, almacenamiento, preservación y entrega.
13. Control de registros de calidad.
14. Auditorias de calidad.
15. Entrenamiento.

e. El proponente deberá presentar en su plan de calidad las exclusiones que apliquen a su sistema de gestión de la calidad según el objeto de la presente y con su respectiva justificación. En el caso de no tener exclusión deberá también presentar su justificación. La valoración de este requisito se hará de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN ASIGNACIÓN DE PUNTOS:

Si el plan de calidad contiene las exigencias de los literales a, b y c en la totalidad de los componentes descritos bajo los numerales con sus respectivas descripciones, d y e, obtendrá 100 puntos.

Si el plan de calidad contiene las exigencias de los literales a, b, c, d y e en la mitad ó más de los componentes descritos bajo los numerales con sus respectivas descripciones, d y e. 50 puntos.

Si el plan de calidad contiene las exigencias de los literales a. b, c en menos de la mitad de los componentes descritos bajo los numerales con sus respectivas descripciones, d y e. 20 puntos.

Si el plan de calidad no cumple con las condiciones de los literales a, b, d, y e con sus respectivas descripciones. 0 puntos

El plan de calidad de obra, deberá ser elaborado por un profesional, que acredite tener posgrado en el área de calidad, con una experiencia profesional mayor a cinco (5) años a partir de la fecha de grado del posgrado.

Para acreditar lo anterior, el proponente deberá allegar una carta de intención suscrita por el oferente o por el representante legal en la que bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume; dicha carta debe venir acompañada de los siguientes documentos soporte del profesional requerido:

-Copia del documento de identidad (Cedula de Ciudanía, cédula de Extranjería, pasaporte).
- Copia del Diploma título de Pregrado.
- Copia del Título de Especialización, o Maestría o Doctorado.
-Copia de la Tarjeta Profesional.
- Copia del Certificado de la Vigencia de la Tarjeta Profesional.

A. APOYO AL DESARROLLO Y MANO DE OBRA LOCAL 100 puntos

Se asignarán 100 puntos al proponente que expresamente ofrezca la vinculación laboral de hasta diez (10) personas (mano de obra no calificada), 10 puntos por cada PERSONA domiciliados en el Municipio de Sopo Cundinamarca, durante toda la ejecución del contrato.

No se asignará puntaje a quien NO ofrezca la vinculación laboral de personas domiciliados en el Municipio, o a quien NO aporte con la propuesta la manifestación expresa sobre su ofrecimiento y cualquiera de los documentos solicitados.

Para acreditar lo anterior, el proponente debe aportar manifestación expresa y suscrita por el mismo o el Represéntate Legal, donde acredite que vinculará laboralmente a los ayudantes de construcción domiciliados en el Municipio, contratados durante toda la ejecución del contrato, la copia del documento de identidad y certificación de afiliación al Sisbén en la que se acredite residir en el Municipio de Sopo Cundinamarca, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses.

B. PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

El posible oferente presentará certificación con el fin de dar aplicación a la Ley 816 de 2003 que busca apoyar a la industria nacional, en la evaluación y calificación de las propuestas se seguirán los criterios contemplados en los Pliegos de condiciones sobre reciprocidad. Las reglas previstas en el presente numeral se aplicarán a los proponentes individuales ó miembros de consorcios ó uniones temporales, que presenten propuesta en el proceso. Para las personas nacionales el ofrecimiento se corroborará con la C.C. del personal ofrecido, para lo cual deberá relacionar en la certificación el nombre de las personas indicando el número del documento de identidad y la nacionalidad.

Para este aspecto, al proponente se le asignarán máximo cien (100) puntos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los servicios ofrecidos:

ORIGEN	PUNTAJE
Servicios nacionales	100
Servicios extranjeros	50
Mixtos con igual o más del 50% nacional	70
Mixtos con menos del 50% nacional	40

C. PUNTAJE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD 10 PUNTOS:

Se asignarán 10 puntos, al oferente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:
1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.
Verificados los anteriores requisitos, se asignará el puntaje indicado a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Para la acreditación de este puntaje el oferente deberá presentar:

1. Certificación expedida por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica o plural o el revisor fiscal, según corresponda, en la que indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, precisando el nombre y el documento de identidad.
2. Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección, en el que se acrediten las personas con discapacidad vinculadas a la planta de personal.

SOBRE 2: El oferente deberá en el sobre 2 presentar la oferta económica.

De acuerdo con la ley 1882 de 2018, en la audiencia de adjudicación se abrirá el segundo sobre que contiene la oferta económica, se correrá traslado en la misma diligencia solo **a los proponentes habilitados** y se realizará la verificación aritmética aplicando los criterios indicados por la entidad, y se establecerá el orden de elegibilidad.

B. Factor Económico (390 PUNTOS)

El Municipio de Sopó Cundinamarca a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo trescientos noventa (390) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

La evaluación económica de las propuestas se realizará sobre el "Presupuesto" diligenciado por cada uno de los proponentes.

La omisión del "Presupuesto" generará que la propuesta económica se califique con cero (0) y no será tenida en cuenta para el cálculo de la fórmula con la que se califique el factor económico.

Se debe presentar el análisis de precios unitarios de cada uno de los ítems propuestos en el "Presupuesto", al igual que la discriminación de los componentes del A.I.U., la no presentación será causal de rechazo y no será tenida en cuenta para el cálculo de la fórmula con la que se califique el factor económico.

El proponente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos en el "Presupuesto". La no cotización de la totalidad de los ítems generará que la propuesta económica se

califique con (0) cero. Y no será tenida en cuenta para el cálculo de la fórmula con la que se califique el factor económico.

El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos. El proponente deberá contemplar e incluir en sus costos todo el personal profesional, auxiliar y técnico, incluyendo el personal adicional al grupo mínimo de apoyo, que considere necesario para el desarrollo del objeto del contrato.

Igualmente, deberá contemplar todos los costos de transporte de materiales, maquinaria, equipos y herramientas necesarios para la correcta y óptima ejecución de las obras, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional y local.

Las sumas cotizadas por el proponente, no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual el municipio de Sopó Cundinamarca no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

Ninguno de los precios ofertados podrá ser superior a los fijados en el presupuesto oficial, los allí indicados son los máximos a reconocer por el Municipio de Sopó Cundinamarca.

METODOLOGÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

- ✓ Al diligenciar el formato presupuesto, el proponente NO podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar la descripción del(os) ítem(s), unidades, cantidades de obra suministradas por la entidad, de hacerlo la propuesta será ***RECHAZADA***.
- ✓ En el evento en que el oferente no consigne el valor o costo directo del precio unitario de alguna actividad del presupuesto, la entidad tomará el precio propuesto por el oferente en los APU, hará el traslado al presupuesto del oferente y realizara los cálculos respectivos cálculos aritméticos, so pena de que si una vez realizado el ajuste por parte de la entidad el valor ofertado excede el presupuesto de la entidad la propuesta será ***RECHAZADA.***
- ✓ En el caso de que el oferente no consigne en el cuadro de presupuesto la cantidad para alguna actividad, la propuesta será ***RECHAZADA*** por la entidad teniendo en cuenta que el proponente no oferto dicha actividad.
- ✓ La entidad verificara que las operaciones aritméticas que se encuentren establecidas en el formato de presupuesto, se encuentren acorde a los siguientes lineamientos:

1) La operación (multiplicación) de la cantidad con el valor o costo directo de los precios unitario de cada ítem, deberá de estar ajustada a dos (2) decimales y para ello se utilizará el siguiente criterio de redondeo.
   El decimal situado en la siguiente posición al número de decimales al que se pretenda ajustar, es decir, si se tienen decimales, se aplicarán las reglas de redondeo al tercer decimal, así:

   - Dígito menor que 5: Si el siguiente decimal (tercer decimal) es menor que 5, el anterior (segundo decimal) no se modifica.

   Ejemplo: 32,373567 = 32,37

   - Dígito mayor o igual que 5: Si el siguiente decimal (tercer decimal) es mayor o igual que 5, el anterior (segundo decimal) se incrementa en una unidad.

   Ejemplo: 32,376567 = 32,38

2) La sumatoria de los valores de cada ítem (cantidad x costo directo del precio unitario), se deberá expresar ajustado a dos (2) decimales, utilizando el criterio mencionado anteriormente.
3) El cálculo del costo indirecto (administración, utilidad e imprevistos) de la propuesta económica (AIU) se deberá expresar ajustado a dos (2) decimales, utilizando el criterio mencionado anteriormente.

4) El valor total de la propuesta que es la suma del total de los costos directos y los costos indirectos, se deberá expresar ajustados al peso, es decir redondeado a (.00).
5) Cuando el proponente no presente el formato presupuesto, se considera no presentada la oferta económica y por ende su propuesta será ***RECHAZADA.***
6) El porcentaje y valor del AIU que se presenta en el formato presupuesto, tiene que ser el mismo presentado en el formato de análisis detallado del AIU; en caso de existir una discrepancia entre los mencionados valores, primara el valor y porcentaje consignado en el formato de análisis detallado del AIU, por lo tanto, la entidad realizara la respectiva corrección en el formato presupuesto.

Nota 1. Todos los valores deben estar expresados en pesos colombianos.
Nota 2. El costo total de la propuesta económica ofertada por el proponente **NO** podrá superar el valor oficial establecido por la entidad, en caso de superarlo la propuesta será ***RECHAZADA.***
Nota 3. El valor de la propuesta económica que se tendrá en cuenta para la ponderación o asignación de puntaje, será el valor corregido por la entidad de ser el caso.
Nota 4. La entidad realizará la verificación y/o corrección de la propuesta económica presentada en el formato presupuesto.
Nota 5. Las cantidades de obra anotadas en el formato presupuesto, correspondientes a los ítems son aproximados y se usarán para comparar las diferentes propuestas allegadas por los oferentes. Por lo tanto, dichas cantidades no son en ningún caso una certificación de la entidad contratante, implícita o expresa, de lo que serán en realidad las cantidades requeridas para la ejecución del proyecto; por lo anterior, la entidad contratante NO aceptará reclamos, directos o indirectos cuando haya diferencia por exceso o defecto de dichas cantidades o en el caso de que durante el desarrollo del contrato decida suprimir cualquiera de los ítems a ejecutar.

UN ÚNICO PROPONENTE.

En el evento que solo un proponente haya cumplido con la verificación y ponderación, el Municipio realizara la verificación aritmética.

El valor total de la propuesta no puede exceder el del presupuesto oficial establecido en el proceso; de lo contrario, la propuesta se considerará RECHAZADA, es decir, no se tendrá en cuenta para la adjudicación del contrato.

El valor total de la propuesta se determinará con base en los precios unitarios y el AIU consignados en el respectivo formato.

En este evento se le asignará el máximo puntaje.

VARIOS PROPONENTES.

Para el (los) proponente(s) que haya(n) cumplido con los requisitos habilitantes, se verificará que el precio de su oferta no sea superior al 100% del Presupuesto Oficial, en caso que no se cumpla con esta condición la propuesta será rechazada, y luego se procederá a la asignación de puntaje.

Tabla 5 - Métodos de evaluación de la oferta económica

METODO
Media Aritmética
Media Aritmética Alta
Media Geométrica con presupuesto oficial
Menor Valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil siguiente al cierre del proceso de acuerdo al cronograma de actividades.

El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Tabla 6 - Asignación de método de evaluación según TRM

RANGO (INCLUSIVE)	NUMERO	MÉTODO
De 00 a 24	1	Media Aritmética
De 25 a 49	2	Media Aritmética Alta
De 50 a 74	3	Media Geométrica con presupuesto oficial
De 75 a 99	4	Menor valor

(I) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[illegible]} \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ \text{[illegible]} \times \left(1 - 2\left(\frac{V_i - \bar{X}}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$ = *Media aritmética.*
V_i = *Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales*
i = *Número de oferta.*

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{sup} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_{sup} = *Valor total sin decimales de la oferta mas alta*
$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje I = { [illegible] x $(1 - (\frac{X_A - V_I}{X_A}))$ para valores menores o iguales a X_A ; [illegible] x $(1 - 2(\frac{V_I - X_A}{X_A}))$ para valores mayores a X_A }

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_I = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas I*
I = *Número de oferta.*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro.

Número de Ofertas (n)	Número de Veces que incluye el presupuesto oficial (nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[n+nv]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n = *Número de Ofertas válidas.*
PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
P_i = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente I.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

Puntaje I = { [illegible] x $(1 - (\frac{G_{PO} - V_I}{G_{PO}}))$ para valores menores o iguales a G_{PO} ; [illegible] x $(1 - 2(\frac{V_I - G_{PO}}{G_{PO}}))$ para valores mayores a G_{PO} }

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
V_I = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas I*
I = *Número de oferta.*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iv) Menor Valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método la Entidad procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje I = { [illegible] $(\frac{V_{MV}}{V_I})$ }

Donde,

V_{MV} =*Menor valor de las Ofertas válidas.*
V_I = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas I*
I = *Número de oferta.*

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el segundo (2°) decimal del valor obtenido como puntaje.

VIII. Oferta.

A. Presentación.

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas, con los formatos contenidos en los Anexos, en la fecha establecida en el Cronograma al que se refiere la sección XIV, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere la sección XII A del presente Pliego de Condiciones, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II- http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx o página o sistema electrónico que haga sus veces.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Los documentos de la Oferta deben estar foliados de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número uno (1).

Los Proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos pdf que permita reconocimiento de texto y Excel).

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, el Municipio de SOPÓ publicará un informe con la lista de las Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas en el formato contenido en el Apéndice 1.

B. Entrega de propuestas y traslado al comité evaluador

Las propuestas se entregarán en la fecha y hora señalada en el "Cronograma de Actividades del Proceso" a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx o página o sistema electrónico que haga sus veces, de lo cual se levantará un acta donde se dejará constancia del nombre del proponente y recibido de la propuesta técnica.

Las propuestas serán trasladadas al Comité Evaluador para la respectiva valoración del mérito de cada una de las propuestas técnicas, de acuerdo a lo establecido en el presente pliego.

La hora oficial para el cierre será la que registre la página electrónica de la HORA LEGAL PARA COLOMBIA, página web www.horalegal.sic.gov.co. a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx o página o sistema electrónico que haga sus veces.

NOTA: Por efectos de gestión documental, se solicita a los oferentes que preferiblemente las propuestas sean presentadas en papel tamaño oficio, sin que este sea un requisito habilitante o factor de escogencia o evaluación.

C. Término para devolución de propuestas

Los proponentes podrán solicitar el retiro de sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso de selección; en este caso se les devolverá sin abrir y se dejará constancia de esta devolución en el acta de cierre del presente proceso y recibo de propuestas.

D. Consulta del pliego de condiciones

El presente documento se podrá consultar a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx o página o sistema electrónico que haga sus veces y en medio impreso y retirar en la Oficina Asesora Jurídica del MUNICIPIO DE SOPÓ, ubicada en la Carrera 3 No. 2-45 Segundo Piso, desde el momento de apertura del proceso de selección y hasta el día programado para el cierre del proceso.

E. Fechas de apertura y cierre del proceso de selección

El presente proceso de selección se abrirá y se cerrará en la fecha y hora señalados en el "Cronograma de Actividades del Proceso" antes mencionado.

F. Precisión del contenido y alcance de los pliegos de condiciones

EL MUNICIPIO dará respuesta a las observaciones realizadas al Proyecto de Pliego de Condiciones con el objeto de precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones definitivo. Lo anterior se realizará según lo indicado en el "Cronograma de Actividades del Proceso" a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx o página o sistema electrónico que haga sus veces.

Para poder dar respuesta a las observaciones por parte de la entidad, se debe proceder a subscribirse por parte de los interesados en el proceso y de este modo se le habilite por parte del sistema la opción de observaciones, las observaciones

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPÓ
OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN
PROYECTO PLIEGOS DE CONDICIONES

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Sopó
Documento Controlado

que no se realicen con dicho procedimiento, o sean enviadas como mensajes o de otro modo, no serán tenidas en cuenta, lo anterior de acuerdo a lo señalado en la Guía rápida para Presentar Observaciones a través del SECOP II, del 21 de agosto de 2019 publicada por Colombia Compra eficiente.

G. Aclaraciones a los documentos del presente proceso

Los interesados podrán solicitar por escrito aclaraciones del presente documento dentro del plazo establecido en el "Cronograma de Actividades del Proceso" a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx o página o sistema electrónico que haga sus veces.

Concluido dicho término, LA ENTIDAD no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso, cuestionamientos sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

La información sobre preguntas y respuestas y las modificaciones que llegaren a hacerse a los documentos del proceso se publicarán a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx o página o sistema electrónico que haga sus veces, con la suficiente antelación a la fecha de cierre del proceso y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.

Igualmente se podrán consultar en la dependencia encargada del proceso, esto es, en la Oficina Asesora Jurídica de la Alcaldía Municipal de Sopó.

Para poder dar respuesta a las observaciones por parte de la entidad, se debe proceder a subscribirse por parte de los interesados en el proceso y de este modo se le habilite por parte del sistema la opción de observaciones, las observaciones que no se realicen con dicho procedimiento, o sean enviadas como mensajes o de otro modo, no serán tenidas en cuenta, lo anterior de acuerdo a lo señalado en la Guía rápida para Presentar Observaciones a través del SECOP II, del 21 de agosto de 2019 publicada por Colombia Compra eficiente.

H. Adendas

Cualquier modificación o adición al pliego de condiciones se hará mediante adenda, que será publicada previo el cierre del presente proceso de selección a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx o página o sistema electrónico que haga sus veces. El proponente deberá tener en cuenta las adendas para la elaboración de la propuesta.

I. Acreditación de requisitos habilitantes

1. Capacidad jurídica

En el proceso de selección pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita ejecutar la obra en el Municipio. La figura jurídica que utilice el Oferente debe tener una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y un año más.

2. Experiencia

El oferente singular o cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural debe adjuntar con la oferta el RUP y los demás documentos señalados en el numeral VI de este pliego de condiciones.

3. Profesionales

El oferente singular o cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa

Alcaldía Municipal, Carrera 3 N° 2-45 Parque Principal, Sopó Cundinamarca
Teléfono: 5876644 – Fax. extensión 608
www.sopo-cundinamarca.gov.co
Código postal 251001

icontec
N°. SC-CER313325

COMPAÑÍA ISO 14001:2015 CERTIFICADA
N°. SG-2019001997

de sociedad futura, si el Proponente es plural deberá adjuntar con la oferta los documentos señalados en el numeral VI de este pliego de condiciones.

4. Maquinaria

El oferente singular o cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural. Debe adjuntar con la oferta los documentos señalados en el numeroal VI de este pliego de condiciones

5. Cronograma de trabajo, plan de inversión de la obra, flujo de caja y análisis de precios unitarios

El oferente singular o cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural. Debe adjuntar con la oferta los documentos señalados en el numeral VI de este pliego de condiciones

6. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

Para verificar este aspecto, el proponente singular o cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural, deben adjuntar el Certificado del RUP y el balance general y estado de resultados certificado con corte a 31 de diciembre de 2020.

7. Capacidad Residual

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 6 y demás indicados en el pliego y cumplir con la capacidad residual solicitada en este pliego de condiciones.

8. Oferta económica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 5, el cual deberá cumplir con las condiciones contenidas en este pliego de condiciones.

9. Oferta técnica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo señalado en el pliego de condiciones.

10.Ofertas alternativas

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.

Para este proceso no se admiten propuestas alternativas o parciales.

11.Apoyo a la industria nacional

En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las Ofertas.

J. Revisión de los requisitos habilitantes

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata la sección VI del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación.

El Municipio de SOPÓ debe publicar el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes de que trata la sección VI en el formato contenido en el Apéndice 2.

K. Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VIII.

Teniendo en cuenta que todos los documentos que se originen al interior del proceso de selección tienen el carácter de públicos, cualquier persona puede realizar petición de copias; no obstante, se aclara que en etapa de evaluación, hasta tanto no se realice la publicación del informe de evaluación, no se realizará entrega de las copias requeridas.

El Municipio de SOPÓ debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección XIV en el formato contenido en el Apéndice 3.

L. Declaratoria de Desierta

El Municipio declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

(a) No se presenten Ofertas;

(b) Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones;

(c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;

(d) El representante legal del Municipio o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión;

(e) Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

M. Retiro de la Oferta

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por el Municipio antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

N. Devolución de las Ofertas

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, el Municipio procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

O. Rechazo

En adición a otras causas previstas por la Ley, el Municipio de SOPÓ rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

1. Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma.
2. No hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.

3. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente y sea directamente o por intermedio de otra persona.
4. Cuando no se presenten las aclaraciones requeridas por la entidad, dentro del plazo establecido por el traslado del informe de evaluación de la oferta.
5. Cuando cualquiera de los precios unitarios supere los contenidos en el presupuesto oficial.
6. Cuando los proponentes acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso
7. Cuando no se presenten las aclaraciones y/o documentos habilitantes requeridos por la entidad, dentro del plazo establecido por el traslado del informe de evaluación de la oferta.
8. Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.
9. Presentación de los precios de la propuesta en moneda distinta a pesos colombianos.
10. El mayor plazo ofrecido para la ejecución.
11. No cumplir con los indicadores financieros señalados en el Pliego.
12. Cuando la carta de presentación de la propuesta no esté firmada.
13. La presentación de ofertas parciales.
14. Cuando no esté acompañada la propuesta, de la garantía de seriedad de la oferta, o cuando a pesar de haberse presentado y acompañado con la propuesta, no logre subsanarse la correcta presentación de la misma. La no presentación de garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo.
15. Si el (los) proponente (s) expresa (n) algún tipo de ajuste o incremento a los valores de la oferta.
16. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial para el presente proceso de contratación, o cuando efectuadas las correcciones aritméticas la propuesta se encuentre en la situación anterior.
17. Cuando la oferta se presente en forma extemporánea. En ningún caso el MUNICIPIO se hará responsable del retraso en la entrada de algún proponente, por lo que es de única y exclusiva responsabilidad de este, disponer del tiempo necesario para la asistencia oportuna a la diligencia del cierre del presente proceso.
18. Cuando el proponente incumpla cualquiera de las especificaciones técnicas habilitantes establecidas en el pliego de condiciones.
19. Cuando se encuentre que el proponente se halla incurso en algunas de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley.
20. Cuando el proponente influya o presione sobre el estudio de la propuesta.
21. Cuando la duración de las personas jurídicas proponentes no sea superior a un (1) año, contado a partir de la fecha en que debe cumplirse el plazo de ejecución del futuro contrato.
22. Cuando el proponente no se encuentre a paz y salvo por concepto de parafiscales y no tenga suscrito acuerdo de pago vigente de los aportes a cajas de compensación y sistemas de seguridad social en pensiones y salud.
23. Cuando el proponente aparezca registrado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
24. Cuando el objeto social incluido en el certificado de existencia y representación legal no le permita cumplir o desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
25. Cuando una persona natural o jurídica, por sí o por interpuesta persona, forme parte de más de un consorcio o unión temporal que presenten propuesta para esta licitación; así mismo, cuando una persona presente más de una oferta para este proceso.
26. Cuando las propuestas no cumplan con la totalidad de las generalidades, especificaciones técnicas, cantidades mínimas y condiciones mínimas solicitadas en estos pliegos de condiciones.
27. Cuando el oferente no cumpla con las condiciones jurídicas, financieras, técnicas, de experiencia y económicas exigidas en el proceso.
28. Cuando no se encuentren debidamente inscritos, **y clasificados** en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su jurisdicción.

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPÓ
OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN
PROYECTO PLIEGOS DE CONDICIONES

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Sopó
Documento Controlado

29. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
30. La no discriminación del AIU en la propuesta económica.
31. Cuando la Propuesta haya sido enviada por correo.
32. Cuando el Proponente presente precios artificialmente bajos.
33. Cuando los documentos necesarios para la comparación de la propuesta, presenten enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas con la firma del proponente o la de quien suscriba el documento.
34. Cuando la propuesta incluya información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error.
35. Cuando ofrezca ejecutar el contrato, en un plazo diferente al plazo único establecido.

IX. Acuerdos Comerciales.

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos.

Acuerdo Comercial		Valor a partir de cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios $655'366000 Servicios de construcción a partir de $16'384.153	1,2,3,4,5,6,7,12,14, 15,16,17,28,29,32, 35, 37 55,55, 62	NO
	Perú			NO
Chile		Bienes y servicios $643'264.000 Servicios de construcción a partir de $16'081.602.000	1,2,3,4,5,6,8,12,14,15,16,17,18, 19,28,29,32,33,34,35,36,37,47	NO
Estados AELC		Bienes y servicios $655'366.000 Servicios de construcción a partir de $16'384.153.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	NO
Costa Rica		Bienes y servicios $1.162'733.000 Servicios de construcción $16.389'628.000	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62	NO
Triángulo norte	Guatemala	Valor de la menor cuantía del Municipio	1,2,3,4,5,6, 7, 9, 14,20,21,50,51,52,53, 60	SI
	El Salvador		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60	SI
Unión Europea		Bienes y servicios $643'264.000 Servicios de construcción $16.081'602.000	1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57	NO
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		Cualquier valor	NO	SI

X. Orden de Elegibilidad y Adjudicación

El Contrato se adjudicará en audiencia pública, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de

Alcaldía Municipal, Carrera 3 N° 2-45 Parque Principal, Sopó Cundinamarca
Teléfono: 5876544 – Fax. extensión 608
www.sopo-cundinamarca.gov.co
Código postal 251001

icontec
N°. SC-CER313325

COMPAÑÍA ISO 14001:2015 CERTIFICADA
N°. SG-2019001997

elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, módulo o módulos, si a ello hubiere lugar.

La audiencia pública se celebrará en la fecha y hora establecida en el Cronograma de que trata la sección XIV. De las circunstancias ocurridas en su desarrollo se dejará constancia en acta.

En esta audiencia se abrirá el segundo sobre, que contiene la oferta económica, momento en el cual se podrán hacer observaciones al informe de evaluación, las cuales se decidirán en la misma audiencia. Durante esta audiencia se dará apertura al sobre, se evaluará la oferta económica a través del mecanismo escogido mediante el método aleatorio que se establezca en los pliegos de condiciones, corriendo traslado a los proponentes habilitado en la misma diligencia solo para la revisión del aspecto económico y se establecerá el orden de elegibilidad.

En desarrollo en la AUDIENCIA PUBLICA y atendiendo los lineamientos previstos en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el tiempo máximo de intervención por oferente será de cinco (5) minutos, la Entidad podrá de ser necesario, ampliar dicho término.

De las circunstancias ocurridas en desarrollo de la audiencia pública, se dejará constancia en acta.

La Audiencia Pública de Adjudicación se podrá suspender de oficio por la Entidad.

En el evento que el Alcalde Municipal de SOPÓ o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

XI. RIESGOS:

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación se identifican los riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación.

De acuerdo al cronograma se llevará a cabo la audiencia a la que se refieren el artículo 30 de la ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015. Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, el Municipio de SOPÓ, se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación.

Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte del Municipio de SOPÓ, únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso.

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, en concordancia con el documento Conpes 3714, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación.

Esta matriz se encuentra también publicada en los estudios y documentos previos y desde el proyecto de Pliego de Condiciones.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Riesgo	Descripción del evento	Probabilidad	Impacto	Categoría	Calificación total	¿A cuien se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto después del tratamiento: Impacto	Impacto después del tratamiento: Calificación	Impacto después del tratamiento: Categoría	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión: Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Etapa Precontractual	Operacional	Falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad	Se pueden presentar inconvenientes de tipo técnico, económico, administrativo, ambiental y social en la ejecución del contrato.	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Riesgo bajo	3	Municipio de Sopó	Revisión documentos en el proceso precontractual	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	3	Riesgo bajo	SI	Municipio de Sopó	Desde la etapa de Planeación	Desde la etapa Precontractual	Revisión de documentos.	Desde la estructuración del proceso precontractual
2	General	Externo	Etapa de Planeación	Operacional	La información inexacta y la falta de contestación del proponente a la solicitud de información formulada por la entidad durante el proceso	Declaratoria de Desierta	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Riesgo bajo	3	Proponente	La entidad suministra la información clara y necesaria para el perfil del proponente a presentar	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	3	Riesgo bajo O ≥	SI	Contratista	Etapa de Planeación	Etapa Precontractual	Revisión detallada del pliego de condiciones	En su respectiva elaboración
3	General	Externo	Etapa Precontractual	Económico	Riesgo por propuesta artificialmente baja	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o fiscal y/o penal. Declaratoria de desierto del proceso de selección o escogencia de un mal contratista	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Riesgo alto	6	Proponente	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del proceso contractual Establecer presupuesto acorde con los precios del mercado	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	2	Riesgo bajo	SI	Proponente	Etapa de Planeación	Etapa Precontractual	Revisión de precios del mercado y comparación de propuestas de los diferentes proponentes, con experiencia en la prestación de servicios y análisis de precios unitarios para determinar las propuestas artificialmente bajas Previo a un proceso de selección se debe realizar un proceso contractual y el monitoreo de la verificación económica	Desde la estructuración del proceso precontractual

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

						licitatorio, así como la aplicación de la ley de intervención, variación de las tasas de interés.																							
43	Específico	Interno	Etapa Contractual	Operacional	Cambios metodológicos	Efecto económico desfavorable, causado por la parálisis de la Prestación de los Servicios propuestos por la falta de los pagos correspondientes a Salud, Pensión y Salarios de sus trabajadores.	Probable (Probablemente va a ocurrir)	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Riesgo alto	9	Contratista	El constructor tiene el equipo y herramienta para subsanar esta situación	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	5	Riesgo medio	NO	Contratista	Desde la etapa Precontractual	Desde la etapa Contractual	seguimiento a causas que pueden generar suspensiones	Semanal							
44	Específico	Interno	Etapa Contractual	Operacional	Cambios metodológicos	Sabotaje de empleados o personal del contratista	Probable (Probablemente va a ocurrir)	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Riesgo alto	9	Contratista	El constructor tiene el equipo y herramienta para subsanar esta situación, y el trabajador social para el manejo de estas situaciones	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	5	Riesgo medio	NO	Contratista	Desde la etapa Precontractual	Desde la etapa Contractual	seguimiento a causas que pueden generar suspensiones	Semanal							
45	Específico	Interno	Etapa Contractual	Operacional	Cambios metodológicos	Daños causados a bienes o propiedades de terceros	Probable (Probablemente va a ocurrir)	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Riesgo alto	9	Contratista	El constructor tiene el equipo y herramienta para subsanar esta situación y generar documentos de paz y salvo	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	5	Riesgo medio	NO	Contratista	Desde la etapa Precontractual	Desde la etapa Contractual	seguimiento a causas que pueden generar suspensiones	Semanal							
46	Específico	Interno	Etapa Contractual	Operacional	Cambios metodológicos	Parálisis por acciones vandálicas a manos de grupo al margen de la Ley.	Probable (Probablemente va a ocurrir)	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Riesgo alto	9	Contratista	El constructor tiene el equipo y herramienta para subsanar esta situación, y el trabajador social para el manejo de estas situaciones	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	5	Riesgo medio	NO	Contratista	Desde la etapa Precontractual	Desde la etapa Contractual	seguimiento a causas que pueden generar suspensiones	Semanal							
47	Específico	Interno	Etapa Contractual	Operacional	Cambios metodológicos	Inconvenientes en la ejecución del objeto contractual a causa de grupos al margen de la Ley.	Probable (Probablemente va a ocurrir)	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Riesgo alto	9	Contratista	El constructor tiene el equipo y herramienta para subsanar esta situación, y el trabajador social para el manejo de estas situaciones	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	5	Riesgo medio	NO	Contratista	Desde la etapa Precontractual	Desde la etapa Contractual	seguimiento a causas que pueden generar suspensiones	Semanal							

XII. Garantías

Las garantías que amparan los posibles perjuicios contractuales o extracontractuales, deberán solicitarse conforme a las circunstancias propias de cada proceso, de acuerdo con lo

establecido en los Artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015.

Garantía de seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor del diez por ciento (10%) y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Buen manejo y correcta inversión del anticipo

Buen manejo y correcta inversión del anticipo. Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de: (i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.

Garantía de Cumplimiento

EL CONTRATISTA, se obliga a constituir, garantía única la cual deberá incluir como asegurado al MUNICIPIO y deberá consistir en Póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera, La garantía de cumplimento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista amparen ***al municipio de Sopó como asegurado ejecutor y al Instituto de infraestructura y Concesiones de Cundinamarca ICCU como asegurado y beneficiario***, que avale:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo	Vigente hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización total del anticipo
Cumplimiento del contrato	Por el 10% del valor total del contrato.	Con una duración igual al plazo de ejecución y 4 meses más.
Salarios y Prestaciones Sociales	En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución y Tres (3) años más.
Estabilidad y calidad de la obra	En cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato	Con vigencia igual a cinco (05) años contados a partir del Recibo Final de la Obra.
Calidad del servicio	En cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato.	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	En cuantía equivalente mínima de 500 SMMLV.	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual

Responsabilidad civil extracontractual

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, que amparen al municipio de Sopó como asegurado ***y al Instituto de infraestructura y Concesiones de Cundinamarca ICCU como asegurado y beneficiario***, por un valor no inferior a QUINIENTOS (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la expedición de la póliza.

XIII. Interventoría y/o supervisión

Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, el MUNICIPIO vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor.

El Municipio de SOPÓ ejercerá a través de la Secretaria de infraestructura, la supervisión administrativa del contrato de obra pública. La interventoría técnica será contratada por el Municipio.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el interventor y/o supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor y/o supervisor, con copia a Alcaldía Municipal de SOPÓ, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor y/o supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el Municipio de SOPÓ.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor y/o supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco días hábiles, el interventor y/o supervisor comunicará dicha situación al Municipio de SOPÓ para que este tome las medidas que considere necesarias.

El interventor y/o supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

XIV. OBLIGACIONES Además de los (las) establecidos (as) en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución.

A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Realizar la **CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DEL COLEGIO PABLO VI, FASE II, EN EL MUNICIPIO DE SOPÓ – CUNDINAMARCA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 246 de 2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOPÓ Y EL ICCU" EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO "SOPO ES NUESTRO TIEMPO 2020-2023".** de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en el presente proceso.
2. Adoptar e implementar los protocolos de bioseguridad para la **CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DEL COLEGIO PABLO VI, FASE II, EN EL MUNICIPIO DE SOPÓ – CUNDINAMARCA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 246 de 2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOPÓ Y EL ICCU" EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO "SOPO ES NUESTRO TIEMPO 2020-2023".** de acuerdo con lo estipulado en las resoluciones 666 de 2020 y 739 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social.
3. Tramitar las garantías exigidas por el municipio y radicarlas en original antes la oficina asesora jurídica para su revisión y posterior aprobación
4. Suscribir de forma conjunta con el supervisor designado y el interventor el acta de inicio del contrato.
5. Responder al Interventor y supervisor todas las observaciones en cuanto a calidad, presupuesto, programación, seguridad industrial del proyecto, y en especial de manejo de personal.
6. Garantizar la disponibilidad de la persona indicada junto con la oferta para la atención de las solicitudes que eleve el Interventor y Supervisor del contrato.
7. Garantizar y mantener durante la ejecución del contrato el personal propuesto, si llegase a realizarse algún cambio deberá ser informado oportunamente al supervisor

e interventor, el cual verificará cada uno de los requisitos y experiencia solicitada del personal propuesto.

8. El contratista deberá entregar el plan de manejo de inversión de anticipo y realizar la constitución de una fiducia mercantil o patrimonio autónomo irrevocable por parte del contratista. De acuerdo con el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA deberá constituir a su costo una fiducia mercantil o patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente.
9. El contratista deberá dotar al personal que labora en la obra de algún distintivo que lo identifique ante el Interventor, supervisor y la ciudadanía (escarapela y chaleco reflectivo), siendo de uso obligatorio para todo el personal el casco de protección. EL CONTRATISTA deberá suministrar al Interventor y supervisor, cuando este lo requiera información completa y correcta sobre la cantidad de personal empleado en la ejecución de la obra, su clasificación, y sus afiliaciones a los sistemas de salud, pensional y riesgos profesionales, así como la información sobre el costo de los materiales, herramientas, equipos o instrumentos usados en el trabajo.
10. Afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato, a una entidad promotora de salud, pensiones y ARL de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1072 de 2015), aplicando en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato.
11. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
12. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
13. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
14. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
15. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Sopo.
16. Cumplir con las Normas Ambientales y garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: 1) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal de la obra, 2) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto y 3) Todo lo referente a la seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes. El CONTRATISTA, debe velar por el cumplimiento por parte de subcontratistas y proveedores en la práctica de las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión. Deberá cumplir con los aspectos Ambientales y Comunitarios.
17. Garantizar que en el predio objeto del contrato, no se realizarán actividades que no sean propias de las obras. Por lo tanto, es su responsabilidad velar que el inmueble no sea ocupado por ninguna persona diferente a aquellos que laboran en la obra
18. Realizar la fumigación y los controles respectivos y tomar las medidas pertinentes a que haya para el control de plagas en el inmueble que serán intervenido, si es necesario.
19. Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la prestación del servicio el personal requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades, preparación académica y la experiencia general y específica exigida en el pliego de condiciones. En caso de justa causa comprobada una vez iniciada la obra, y si EL CONTRATISTA requiera cambiar alguno de los profesionales propuestos, deberá demostrar el motivo y el reemplazo deberá tener un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación de EL MUNICIPIO DE SOPO. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones y seguridad social,

indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la prestación del servicio, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con EL MUNICIPIO DE SOPO.

20. Contar con una oficina en la zona urbana del municipio de Sopó, que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable a la ejecución de la obra.
21. Entregar para dar inicio a la obra la certificación de una planta de RCD autorizada, con Resolución de aprobación en la CAR, donde se vayan a depositar los escombros y material sobrante de la obra, el cual deberá tener visto bueno del Interventor y/o supervisor para autorizar el movimiento de cualquier material, asimismo entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
22. Brindar seguridad y vigilancia al sitio que será intervenido hasta la entrega y recibo a satisfacción de las obras por parte del Municipio
23. Realizar diariamente el registro fotográfico del avance y ejecución de la obra procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance, igualmente se debe presentar registro fotográfico del estado inicial de los sitios a intervenir antes de adelantar cualquier tipo de actividad, así como llevar una bitácora.
24. Suministrar e implementar el PMT (plan de manejo de transito) y el PMA (plan de manejo ambiental) necesarios, debidamente aprobado por el ente competente, para la ejecución y posterior cuidado de las obras y de los peatones y vehículos que circulan por el lugar, hasta su apertura.
25. Verificar y dar cumplimiento durante la ejecución del contrato a las normas de prevención y atención de desastres, seguridad industrial, salud y seguridad en el trabajo, implementación de medida de prevención de pandemias y manejo socio ambiental, ordenadas por las disposiciones legales vigentes.
26. Entregar la obra ejecutada en virtud del contrato que surja del presente estudio previo.

B. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

1. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
2. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
3. Resolver, complementar, aclarar las ambigüedades que se detecten en los estudios y diseños que tiene la entrega la entidad
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
5. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
7. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
11. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Sopó.
12. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
13. Acreditar mediante certificado o constancia expedida por parte del Ministerio de Trabajo, el estado del trámite para el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con las estipulaciones contenidas en la Resolución No.0312 de 2019.
14. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPÓ
OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN
PROYECTO PLIEGOS DE CONDICIONES

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Sopó
Documento Controlado

15. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar. vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
16. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

XV. Cronograma

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

Tabla 5 Cronograma del Proceso de Contratación

Actividad	Fecha	Lugar
(Publicación Aviso de Convocatoria (artículo 30 de la Ley 80 de 1993) -	27 DE AGOSTO DE 2021	Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx o página o sistema electrónico que haga sus veces.
Publicación aviso convocatoria pública	27 DE AGOSTO DE 2021	Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx o página o sistema electrónico que haga sus veces.
Publicación estudios y documentos previos	27 DE AGOSTO DE 2021	Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx o página o sistema electrónico que haga sus veces.
Publicación proyecto de Pliego de Condiciones	27 DE AGOSTO DE 2021	Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx o página o sistema electrónico que haga sus veces.
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	HASTA EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2021, A LAS 5:30 PM En virtud del principio de preclusión que rige los procedimientos administrativos, las observaciones y aclaraciones allegadas posterior a ésta fecha no serán tenidas en cuenta dentro del proceso.	Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx o página o sistema electrónico que haga sus veces.
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	14 DE SEPTIEMBRE DE 2021	Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx o página o sistema electrónico que haga sus veces.
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	15 DE SEPTIEMBRE DE 2021	Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx o página o sistema electrónico que haga sus veces.
Publicación pliego de condiciones definitivo	15 DE SEPTIEMBRE DE 2021	Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx o página o sistema electrónico que haga sus veces.
Audiencia de asignación de Riesgos	17 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 9:00 AM	Oficina asesora Jurídica y de contratación – Carrera 3 No. 2-45 Segundo Piso - Palacio Municipal – Sopó
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	HASTA EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021, A LAS 5:30 PM En virtud del principio de preclusión que rige los procedimientos administrativos, las observaciones y aclaraciones allegadas posterior a ésta fecha no serán tenidas en cuenta dentro del proceso.	Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx o página o sistema electrónico que haga sus veces.

Alcaldía Municipal, Carrera 3 N° 2-45 Parque Principal, Sopó Cundinamarca
Teléfono: 5876644 – Fax. extensión 608
www.sopo-cundinamarca.gov.co
Código postal 251001

icontec
N°. SC-CER313325

COMPAÑÍA ISO 14001:2015 CERTIFICADA
N°. SG-2019001997

Respuesta observaciones al Pliego de condiciones	21 DE SEPTIEMBRE DE 2021	Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx o página o sistema electrónico que haga sus veces.
Expedición de Adendas	22 DE SEPTIEMBRE DE 2021	Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx o página o sistema electrónico que haga sus veces.
Presentación de Ofertas	HASTA EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 8:00 AM	Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx o página o sistema electrónico que haga sus veces.
Informe de presentación de Ofertas	28 DE SEPTIEMBRE DE 2021	Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx o página o sistema electrónico que haga sus veces.
Evaluación de ofertas	HASTA EL 1 DE OCTUBRE DE 2021	Oficina asesora Jurídica y de contratación – Carrera 3 No. 2-45 Segundo Piso - Palacio Municipal – Sopó
Publicación del Informe de evaluación de las Ofertas	4 DE OCTUBRE DE 2021	Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx o página o sistema electrónico que haga sus veces.
Presentación de observaciones al Informe de evaluación de las Ofertas	DESDE EL 4 DE OCTUBRE DE 2021 HASTA EL 8 DE OCTUBRE DE 2021 A LAS 5:30 PM En virtud del principio de preclusión que rige los procedimientos administrativos, las observaciones y aclaraciones allegadas posterior a ésta fecha no serán tenidas en cuenta dentro del proceso.	Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx o página o sistema electrónico que haga sus veces.
Respuesta a las observaciones a la evaluación	13 DE OCTUBRE DE 2021	Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx o página o sistema electrónico que haga sus veces.
Verificación de Propuesta Económica - Audiencia de Adjudicación o Declaratoria de Desierta	13 DE OCTUBRE DE 2021 A LAS 10:00 AM	Oficina asesora Jurídica y de contratación – Carrera 3 No. 2-45 Segundo Piso - Palacio Municipal – Sopó
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	13 DE OCTUBRE DE 2021	Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx o página o sistema electrónico que haga sus veces.
Firma del Contrato	Dentro de los dos días hábiles siguientes a la adjudicación	Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx o página o sistema electrónico que haga sus veces.
Entrega de garantías	Dentro de los días hábiles siguientes a la firma del contrato	Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx o página o sistema electrónico que haga sus veces.

Las fechas y plazos antes indicados podrán varias de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPÓ
OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN
PROYECTO PLIEGOS DE CONDICIONES

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Sopó
Documento Controlado

Anexo 1 - Formato de presentación de las Ofertas

Lugar y fecha
Señores
[Nombre de la Entidad Estatal]
Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información]

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de [Nombre de la Entidad Estatal] respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del Pliego de Condiciones de la licitación de la referencia.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, la obra cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.
10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto [Nombre]
Dirección [Dirección de la compañía]
Teléfono [Teléfono de la compañía] Celular
e-mail [Dirección de correo electrónico d
Firma representante legal del Proponente

Alcaldía Municipal, Carrera 3 N° 2-45 Parque Principal, Sopó Cundinamarca
Teléfono: 5876644 – Fax. extensión 608
www.sopo-cundinamarca.gov.co
Código postal 251001

icontec
N°. SC-CER313325

CQR COMPAÑÍA ISO 14001:2015 CERTIFICADA
N°. SG-2019001997

Nombre:

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPÓ
OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN
PROYECTO PLIEGOS DE CONDICIONES

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Sopó
Documento Controlado

Anexo 2 - Compromiso anticorrupción

Ciudad y Fecha
Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE SOPÓ
OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN
Carrera 3 No. 2-45 Segundo Piso - Palacio Municipal
SOPÓ – Cundinamarca

REF: Proceso de Licitación Pública No.

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

_____

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural] Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO No. 3
CARTA SOBRE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Ciudad y Fecha
Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE SOPÓ
OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN
Carrera 3 No. 2-45 Segundo Piso - Palacio Municipal
SOPÓ – Cundinamarca

REF: Proceso de Licitación Pública No.

Alcaldía Municipal, Carrera 3 N° 2-45 Parque Principal, Sopó Cundinamarca
Teléfono: 5876644 – Fax. extensión 608
www.sopo-cundinamarca.gov.co
Código postal 251001

icontec
N°. SC-CER313325

COMPAÑÍA ISO 14001:2015 CERTIFICADA
N°. SG-2019001997

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante indicando número de identificación tributaria) y _____ (nombre o razón social del integrante indicando número de identificación tributaria), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio o unión temporal, para participar en el presente proceso, cuyo objeto es "_____", expresamos que cumplimos con cada uno de los aspectos que a continuación se relacionan:

1. Cada una de las personas jurídicas que conforman este consorcio o unión temporal se hallan legalmente constituidas y su término de vigencia no es menor al del plazo de ejecución del contrato.
2. El objeto social principal de la(s) persona(s) jurídica(s) que integran el presente consorcio o unión temporal, se encuentra directamente relacionado con el objeto contractual del presente proceso.
3. El (Los) representante(s) legal(es) de la(s) persona(s) jurídica(s) integrante(s) del presente consorcio o uniones temporales, es (son) capas(ces) jurídicamente para unirse con otras personas naturales y/o jurídicas, así como para presentar propuestas, celebrar y ejecutar contratos de mínima, menor y mayor cuantía.
4. Las personas naturales que hacen parte del presente consorcio o unión temporal, son legalmente capaces para consorciales y cumplir con cada una de las obligaciones derivadas de la adjudicación del contrato.
5. De ser adjudicatarios del presente proceso de selección, la duración de este Consorcio o union temporal, será de_____.
6. El Consorcio o unión temporal está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%) (1)
_____	_____
_____	_____

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

7. El Consorcio o unión temporal se denomina; _____.
8. El representante de cada uno de los integrantes del Consorcio o uniones temporales es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. Así mismo representará a los integrantes del consorcio judicial y extrajudicialmente, para lo cual estará facultado en nombrar y suscribir poder para designar apoderado cuando a ello hubiere lugar.
9. En caso de falta temporal o absoluta, será reemplazado por el suplente, quien para el caso en concreto es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____.

10. La sede del Consorcio o unión temporal es:
Dirección de correo _____
Dirección email _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 202X.

_____

(Nombre y firma de cada uno de los integrantes)

Acepto

_____
(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

Acepto

_____
(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio o unión temporal)

Acepto

_____
(Nombre y firma del Suplente del Consorcio o unión temporal)

ANEXO No. 4
DECLARACIÓN SOBRE NO EXISTENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ciudad y Fecha
Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPÓ
OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN
Carrera 3 No. 2-45 Segundo Piso - Palacio Municipal
SOPÓ – Cundinamarca

REF: Proceso de Licitación Pública No.

_____, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N° _____expedida en _____ manifiesto bajo la gravedad del juramento:

Que ni yo ni las personas vinculadas con la presente propuesta me encuentro incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal establecidas en la Constitución Nacional, en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco me hallo en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado. En especial, que no aparezco reportado en el boletín de Responsables Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la república, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610, en concordancia con el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, ni en los boletines de deudores morosos de las Entidades Estatales, según lo dispuesto en el parágrafo 3 de la Ley 716 de 2001.

Atentamente,

_____

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPÓ
OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN
PROYECTO PLIEGOS DE CONDICIONES

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Sopó
Documento Controlado

Anexo 5

Certificación de contratos para acreditación de experiencia.

Oferente

Contratos relacionados con la actividad de la construcción – segmento 72 Clasificador UNSPSC	Participación del proponente en el contratista plural	Valor total de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación en pesos colombianos)
	Total	

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [día] del mes de [mes] de [año].

Firma representante legal del Oferente
Nombre: _____
Cargo: _____
Documento de Identidad: _____

Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento.

Anexo 6
Certificación de la Capacidad Técnica.

Oferente

Nombre del socio y/o profesional de la arquitectura, ingeniería o geología	Profesión	N° de matrícula profesional	Número y año del Contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del Contrato

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [día] del mes de [mes] de [año].

Firma representante legal del Oferente
Nombre:
Cargo: .....
Documento de Identidad: .....

Firma representante del auditor o revisor fiscal
Nombre:
Cargo: .....
Documento de Identidad: .....

Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento.

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPÓ
OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN
PROYECTO PLIEGOS DE CONDICIONES

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Sopó
Documento Controlado

CONTRATOS EN EJECUCIÓN

OFERENTE:

DATOS CONTRATOS 1	
NUMERO DE CONTRATO	
OBJETO	
VALOR	
PLAZO	
FECHA DE INICIO	
EJECUTOR (% DE PARTICIPACIÓN)	
DÍAS EJECUTADOS	
DÍAS POR EJECUTAR A LA FECHA	

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____días del mes de _____ de 202X

_____
firma representante legal del Oferente
Nombre _____
Cargo _____
Documento de Identidad _____

_____
firma representante del auditor o revisor fiscal
Nombre _____
Cargo _____
Documento de Identidad _____

Los representantes de los integrantes de oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

Alcaldía Municipal, Carrera 3 N° 2-45 Parque Principal, Sopó Cundinamarca
Teléfono: 5876644 – Fax. extensión 608
www.sopo-cundinamarca.gov.co
Código postal 251001

icontec
N°. SC-CER313325

COMPAÑÍA ISO 14001:2015 CERTIFICADA
N°. SG-2019001997

ANEXO 7 - FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA.

Diligenciar según las indicaciones contenidas en el pliego de condiciones y en el Presupuesto del proceso.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANT	VR UNIT	VR TOTAL
1	**PRELIMINARES**				
1,1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO CON ELEMENTOS DE PRESICIÓN	M2	6.677,19		
1,2	CAMPAMENTO 18 M2	UN	1,00		
2	**RELLENOS Y EXCAVACIONES**				
2,1	RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	8.063,30		
2,2	SUBBASE GRANULAR (NORMA INVIAS 320)	M3	1.006,07		
2,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL NT 2000 (ESTABILIZACIÓN, FILTRO Y SEPARACIÓN)	M2	6.707,16		
2,4	BASE GRANULAR	M3	321,25		
2,5	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACION DE BASE DRENANTE (tamaño max 1"). Incluye impermeabilización con imprimación de emulsión asfáltica	M2	20,00		
2,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL NT 2500 (ESTABILIZACIÓN, FILTRO Y SEPARACIÓN)	M2	20,00		
2,7	EXCAVACIONES VARIAS A MÁQUINA SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	854,72		
2,8	RELLENO CON MATERIAL DE EXCAVACIÓN	M3	134,69		
2,9	RELLENO TIPO 1 "GRAVILLA"	M3	32,53		
3	**ZONAS DURAS**				
3,1	ANDÉN CONCRETO 3000 PSI EN SITIO E=0.1M	M2	1.426,35		
3,2	ADOQUIN EN CONCRETO COLOR	M2	2.002,67		
3,3	BORDILLO PREFABRICADO A-80	ML	1.830,95		
3,4	CARCAMO EN CONCRETO 3000 PSI, CON REJILLA DE CONCRETO, CON PROFUNDIDAD PROMEDIO DE 0,70 MTS, ANCHO 0,50 MTS	ML	551,95		
3,5	PISO EN CAUCHO 100% RECICLADO MONOCAPA e= 2,0 cm BASE EN GRC PIGMENTADO PARA COLOR. Suministro e instalación. Utilizado para zonas de alto tráfico	M2	91,26		
3,6	SARDINEL PREFABRICADO A-10	ML	948,00		
3,7	SIEMBRA DE GRAMA (Incluye suministro e instalación. Incluye 10 cm de Tierra Negra)	M2	5.475,06		
3,8	BORDILLO DE 20X35 CM FUNDIDO EN CONCRETO DE 2500 PSI	ML	596,40		
3,9	RIEGO DE LIGA CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRR-1	M2	1.606,26		
3,1	MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-25 (INCLUYE CEMENTO ASFÁLTICO)	M3	80,31		
3,11	RIEGO DE IMPRIMACIÓN	M2	1.606,47		
3,12	MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-19 (INCLUYE CEMENTO ASFÁLTICO)	M3	80,31		
3,13	REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA	KG	3.664,08		
3,14	CONCRETOS CLASE D, f´c =3000 PSI (BASES)	M3	145,40		
3,15	SELLADO DE JUNTAS EN PAVIMENTO DE CONCRETO RÍGIDO (INCLUYE LIMPIEZA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FONDO Y SELLANTE)	ML	1.492,00		

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPÓ
OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN
PROYECTO PLIEGOS DE CONDICIONES

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Sopó
Documento Controlado

3,16	LÍNEAS DE DEMARCACIÓN CON PINTURA EN FRÍO	ML	1.294,00		
3,17	GRAMA SINTÉTICA PARA CAMPOS DEPORTIVOS	M2	20,00		
3,18	DEMARCACION DE CAMPO DE JUEGO MEDIANTE FRANJAS DE GRAMA SINTETICA COLOR BLANCO A=0,08m	ML	20,00		
3,19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA PARA CANCHAS RECUBRIMIENTO ACRÍLICO ANTIDESLIZANTE ALTA RESISTENCIA A LA ABRASIÓN PARA CANCHAS EN ASFALTO O CONCRETO EN COLORES (Incluye limpieza, llenante y preparación de superficies)	M2	1.454,00		
4	**MOBILIARIO**				
4	BANCA EN CONCRETO M-40	UN	120		
4,2	CANECA M-120	UN	60,00		
4,3	ALCAPARRO (Incluye siembra, caja, tierra negra, abono y tutor. Incluye transporte y disposición final de escombros en sitio autorizado (Distancia de transporte 28 km). SUMINISTRO Y PLANTACION	UN	17,00		
4,4	CICLOPARQUEADERO M100 TIPO 1	UN	6,00		
4,5	CANCHA PARA MICROFÚTBOL (PAR)	UN	2,00		
4,6	CANCHA MÚLTIPLE TUBO A.N. INCL.TABLERO ACRÍLICO CON RODACHINES Y CILINDRO PARA MOVILIZAR (PAR)	UN	4,00		
4,7	CANCHA MINIBALONCESTO Y/O MINIFÚTBOL	UN	4,00		
4,8	MALLA NYLON PETROLIZADA VOLEIBOL	UN	2,00		
4,9	SOPORTE MALLA VOLEIBOL CON TENSOR	UN	2,00		
4,1	CERRAMIENTO CONTRA IMPACTO H=5.00M TIPO IDRD	UN	568,00		
5	**INSTALACIONES HIDRAULICAS**				
5,1	SUMIDERO FUNDIDO EN SITIO REFORZADO SL-100	UN	12,00		
5,2	TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO 12"	ML	230,00		
5,3	PLACA DE FONDO POZO D=1.96M, E=0.25M (CONCRETO 3000 PSI CON REFUERZO)	UN	6,00		
5,4	CILINDRO POZO EN LADRILLO TOLETE, DI=1.20M, E=0.38M (INC. PAÑETE INTERNO E=1.5CM Y CAÑUELA)	UN	6,00		
5,5	CUBIERTA POZO D= 1.96M, E=0.20M CONCRETO 3000 PSI CON REFUERZO (INCLUYE ARO Y TAPA HF)	UN	6,00		
5,6	CONSTRUCCION DE FILTRO A CUALQUIER PROFUNDIDAD CON MEDIO FILTRANTE CON GEOTEXTIL	M3	342,72		

II. CONSTRUCCION OBRAS BLOQUE A1

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANT	VR UNIT	VR TOTAL
6	**PRELIMINARES**				
6,1	LOCALIZACION Y REPLANTEO DE CIMIENTOS CON ELEMENTOS DE PRECISIÓN	M2	1.140,37		
6,2	CERCA EN TELA VERDE H=2,010 M	ML	50,00		
6,3	RED ELÉCTRICA PROVISIONAL L=50M	UN	1,00		
7	**ESTRUCTURAS EN CONCRETO**				
7,1	EXCAVACIONES VARIAS A MÁQUINA SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	1.705,65		

Alcaldía Municipal, Carrera 3 N° 2-45 Parque Principal, Sopó Cundinamarca
Teléfono: 5876644 – Fax. extensión 608
www.sopo-cundinamarca.gov.co
Código postal 251001

icontec
N°. SC-CER313325

COMPAÑÍA ISO 14001:2015 CERTIFICADA
N°. SG-2019001997

7,2	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	100,00		
7,3	DESCAPOTE A MAQUINA E=0.20 M	M2	1.139,59		
7,4	RAJON PARA EL MEJORAMIENTO DEL TERRENO INCLUYE ACOMODACION MANUAL	M3	337,65		
7,5	RELLENO CON MATERIAL DEL SITIO COMPACTADO MECANICAMENTE	M3	100,00		
7,6	TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE EXPLANACION, CANALES, PRESTAMOS, SOBREACARREOS Y DERRUMBES	M3-KM	17.056,50		
7,7	RELLENO EN RECEBO COMUN COMPACTADO MECANICAMENTE	M3	504,87		
7,8	RELLENO EN B200 MEJORADO CON CEMENTO COMPACTADO MECANICAMENTE	M3	96,00		
7,9	CONCRETO CLASE E 2500 PSI PARA BASES / LIMPIEZA	M3	43,16		
7,10	ZAPATAS EN CONCRETO DE 28 Mpa	M3	93,09		
7,11	VIGAS DE CIMENTACION EN CONCRETO DE 4000 PSI	M3	129,64		
7,12	PEDESTALES EN CONCRETO DE 28 Mpa	M3	2,22		
7,13	PLACA DE CONTRAPISO MACIZA e=0.10 M - 21 Mpa	M2	898,58		
7,14	ACERO FIGURADO 60000 PSI	KG	50.168,77		
7,15	REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA	KG	5.977,20		
7,16	COLUMNAS RECTANGULARES EN CONCRETO F´c= 28 MPa	M3	43,88		
7,17	VIGAS ESTRUCTURALES AEREAS O DESCOLGADAS EN CONCRETO F'c= 21 MPa PARA PLACAS DE ENTREPISOS, RAMPAS, CUBIERTAS	M3	121,44		
7,18	ENTREPISOS CASETÓN CON VIGAS 3500 PSI H=0.50 m (SIN REFUERZO)	M2	974,12		
7,19	ESCALERA MACIZA 3500 PSI	M3	6,70		
7,20	CONCRETO COLUMNETAS 12x30 f´c = 21 Mpa	M3	17,69		
7,21	PLACA EN STEEL DECK 3000 PSI E= 0,15	M2	-		
7,22	ANCLAJE 3/8" L=30 CM	UN	1.588,00		
8	**ESTRUCTURA METALICA**				
8,1	SUMINISTRO E INSTALACION, FABRICACION, MONTAJE Y PINTURA ESTRUCTURA METALICA PARA CUBIERTAS LIVIANA EN PERFILES ESTRUCTURALES.	KG	12.008,81		
8,2	JUNTA DE DILATACION ESTRUCTURAL	ML	3,00		
9	**ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES**				
9,1	BORDILLO DE 8X15 BORDILLO DE CM FUNDIDO EN CONCRETO DE 2500 PSI	ML	118,50		
10	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS, INCENDIO**				
10,1	RED SUMINISTRO PVC 3"	ML	44,27		

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPÓ
OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN
PROYECTO PLIEGOS DE CONDICIONES

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Sopó
Documento Controlado

10,2	RED SUMINISTRO PVC 2 1/2"	ML	41,89		
10,3	RED SUMINISTRO PVC 2"	ML	12,44		
10,4	RED SUMINISTRO PVC 1 1/2"	ML	21,76		
10,5	RED SUMINISTRO PVC 1-1/4"	ML	12,00		
10,6	RED SUMINISTRO PVC 3/4"	ML	36,27		
10,7	RED SUMINISTRO PVC 1/2"	ML	59,75		
10,8	REGISTRO 2"	UN	1,00		
10,9	REGISTRO 1 1/2"	UN	8,00		
10,10	REGISTRO 1-1/4"	UN	3,00		
10,11	REGISTRO 1/2"	UN	3,00		
10,12	PUNTO HIDRÁULICO PVC-P/PARAL 1 1/4"	UN	19,00		
10,13	PUNTO HIDRÁULICO PVC-P/PARAL 1/2"	UN	3,00		
10,14	TUBERÍA PVC DURMAN C-900 4"	ML	81,88		
10,15	TUBERÍA PVC DURMAN C-900 3"	ML	7,00		
10,16	TUBERÍA ACERO NEGRO RANURADA 2-1/2" SCH-40 (INLCUYE ACCESORIOS Y SOPORTES)	ML	4,10		
10,17	REGISTRO ANGULAR TIPO GLOBO DE 2-1/2"	UN	4,00		
10,18	REGISTRO ANGULAR TIPO GLOBO DE 1-1/2"	UN	4,00		
10,19	TUBERÍA PVC DE 6" A.N.	ML	301,55		
10,20	TUBERÍA PVC DE 4" A.N.	ML	190,27		
10,21	TUBERÍA PVC DE 3" A.N.	ML	5,52		
10,22	TUBERÍA PVC DE 2" A.N.	ML	10,98		
10,23	CAJAS DE INPECCIÓN DE 40x40 CM	UN	1,00		
10,24	CAJAS DE INPECCIÓN DE 50x50 CM	UN	2,00		
10,25	CAJAS DE INSPECCIÓN DE 60x60 CM	UN	15,00		
10,26	CAJAS DE INSPECCIÓN DE 70x70 CM	UN	3,00		
10,27	CAJAS DE INSPECCIÓN DE 80x80 CM	UN	1,00		
10,28	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 4"	UN	15,00		
10,29	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 2"	UN	36,00		
10,30	REVENTELACION 2"	ML	28,40		
10,31	RED SANITARIA PVC-S 6"	ML	82,97		
10,32	RED SANITARIA PVC-S 4"	ML	154,01		
10,33	TRAGANTES 4"	UN	9,00		
10,34	REJILLA PLÁSTICA SOSCO 3X2	UN	22,00		
10,35	RELLENO TIPO 7 "ARENA DE PEÑA"	M3	1,00		
10,36	MARCO TAPA CAJA DE INSPECCIÓN	UN	22,00		
10,37	POCETAS ASEO (LLAVE MANGUERA) 1/2"	UN	5,00		
11	**INSTALACIONES ELECTRICAS**				

Alcaldía Municipal, Carrera 3 N° 2-45 Parque Principal, Sopó Cundinamarca
Teléfono: 5876644 – Fax. extensión 608
www.sopo-cundinamarca.gov.co
Código postal 251001

icontec
N°. SC-CER313325

COMPAÑÍA ISO 14001:2015 CERTIFICADA
N°. SG-2019001997

11,1	PUNTA FRANKLIN 0.6m DE ALTURA ø3/8" Acero TIPO 1	UN	14,00		
11,2	BRAZO METALICO PARA ELEVACION PUNTA FRANKLIN, INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION	UN	14,00		
11,3	VARILLA DE COBRE 5/8" x 2.4 m	UN	6,00		
11,4	INSTALACIÓN DE POZOS DE MEDIDA DE PUESTA A TIERRA, 30X30CM.	UN	6,00		
11,5	SOPORTE PUNTA FRANKLIN	UN	10,00		
11,6	BAJANTE EN TUBERIA GALVANIZADA IMC DE 3/4" INLCUYE SOPORTES, ACCESORIOS Y FIJACIONES	ML	3,00		
11,7	BANCO DUCTOS 2ø3"	ML	25,04		
11,8	TUBERÍA EMT 2" A LA VISTA INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACION	ML	3,49		
11,9	TUBERÍA CONDUIT EMT GALVANIZADA 1"	ML	6,98		
11,10	CAJA METÁLICA DE 20X20 cm	UN	2,00		
11,11	TUBERIA EMT 2" A LA VISTA INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACIÓN	ML	3,49		
11,12	CAJA METALICA DE 30 X 30 cm	UN	1,00		
11,13	BANDEJA CABLOFIL 56x200x3000mm, INCLUYE ACCESORIOS Y ANCLAJES	ML	50,00		
12	**MAMPOSTERIA**				
12,1	MUROS EN BLOQUE DE CONCRETO DE 14X9X29 CM LISO COLOR REF. CA-14 CATALÁN DE DECOBLOCK O SIMILAR.	M2	3,85		
12,2	MUROS EN BLOQUE DE CONCRETO DE 14X9X29 CM LISO GRIS REF. CA-14 CATALÁN DE DECOBLOCK O SIMILAR.	M2	75,96		
12,3	MUROS EN BLOQUE DE CONCRETO DE 14X9X29 CM LISO COLOR REF. CA-14 CATALÁN DE DECOBLOCK O SIMILAR.	ML	65,86		
12,4	MUROS EN BLOQUE DE CONCRETO DE 14X9X29 CM LISO GRIS REF. CA-14 CATALÁN DE DECOBLOCK O SIMILAR.	ML	22,83		
12,5	MURO EN BLOQUE Nº 5 E=0.12 M	M2	13,21		
12,6	GRAFIL 5MM (REFORZAMIENTO HORIZONTAL MAMPOSTERIA)	KG	93,55		
12,7	VIGA CINTA CONCRETO 21MPA	M3	1,26		
12,8	ACERO FIGURADO 60000	KG	102,44		
12,9	DOVELAS EN GROUTING 3000 PSI	ML	13,30		
12,10	ANCLAJE 5/8" L=70CM	UN	5,00		
12,11	VIGA CANCHADA EN GROUTING, EN 2 HILADAS DE MAMPOSTERIA EN CONCRETO. INCLUYE ACERO Y CORTES	ML	17,57		
12,12	ENCHAPE DE ESTRUCTURA EN BLOQUE DE CONCRETO CATALAN	ML	10,00		
12,13	LAVADO DE MUROS EN BLOQUE DE CONCRETO CON HIDROLAVADORA Y RINSE	M2	2,00		
12,14	HIDROFUGADO DE MUROS EN BLOQUE DE CONCRETO A 2 MANOS	M2	2,00		
13	**CUBIERTA**				
13,1	PENDIENTADO DE CUBIERTAS CON MORTERO 1:4 E= 0,04 - 0,14	M2	305,94		

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPÓ
OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN
PROYECTO PLIEGOS DE CONDICIONES

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Sopó
Documento Controlado

	M				
13,2	GOTERA EN MORTERO 1:4	ML	253,12		
13,3	MEDIACAÑA CON MORTERO IMPERMEABILIZADO CUBIERTAS	ML	244,25		
13,4	IMPERMEABILIZACIÓN FLEXIBLE A BASE DE RESINAS Y CAUCHO TRITURADO. INCLUYE LIMPIEZA, ALISTAMIENTO E IMPRIMACIÓN	M2	387,31		
13,5	TEJA TIPO SANDWICH 525-C CAL. 26, POLIURETANO INYECTADO 30MM	M2	503,05		
13,6	PERFILES PARA CUMBRERAS, LATERALES Y DETALLES PARA TEJA TIPO SANDWICH. INF BLANCA Y CAPA SUP VERDE	ML	109,88		
13,7	MARQUESINA CON VIDRIO LAMINADO 4+4. INCLUYE PERFILERIA ESTRUCTURAL EN ALUMINIO Y SELLO CON SILICONA DUOCORING Y/O CINTA DOBLE FAZ.	M2	51,55		
14	**ASEO Y VARIOS**				
14,1	ASEO GENERAL PARA ENTREGA FINAL	M2	231,51		
	COSTO DIRECTO OBRA CIVIL				
	ADMINISTRACIÓN	25%			
	IMPREVISTOS	3%			
	UTILIDAD	5%			
	SUBTOTAL A.I.U				
	COSTO TOTAL OBRA CIVIL				
15	**PLANES**				
15,1	IMPLEMENTACIÓN PLAN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y PLAN DE MANEJO DE TRAFICO	GBL	1,00		
	IVA	19%			
	SUB TOTAL PLANES				
	SUB TOTAL DE COSTO				
	AJUSTE				
	COSTO TOTAL				

Total

_____

Firma del Proponente

Nombre: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

Alcaldía Municipal, Carrera 3 Nº 2-45 Parque Principal, Sopó Cundinamarca
Teléfono: 5876644 – Fax. extensión 608
www.sopo-cundinamarca.gov.co
Código postal 251001

icontec
N°. SC-CER313325

COMPAÑÍA ISO 14001:2015 CERTIFICADA
N°. SG-2019001997

ANEXO 8 LICITACIÓN PUBLICA – LP-AMS-2021-001X MUNICIPIO DE SOPÓ EXPERIENCIA GENERAL ACREDITADA DEL PROPONENTE						
OBJETO:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX					
PROPONENTE:						
CONT. No.	**OBJETO**	**CONSECUTIVO EN EL RUP**	**VALOR EN PESOS**	**ENTIDAD CONTRATANTE**	**FECHA DE INICIO**	**FECHA DE TERMINA.**

Firma del Proponente

Nombre: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO 9 LICITACIÓN PUBLICA – LP-AMS-2021-001X MUNICIPIO DE SOPÓ EXPERIENCIA ESPECIFICA ACREDITADA DEL PROPONENTE						
OBJETO:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX					
PROPONENTE:						
CONT. No.	**OBJETO**	**CONSECUTIVO EN EL RUP**	**VALOR EN PESOS**	**ENTIDAD CONTRATANTE**	**FECHA DE INICIO**	**FECHA DE TERMINA.**

Firma del Proponente

Nombre: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPÓ
OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN
PROYECTO PLIEGOS DE CONDICIONES

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Sopó
Documento Controlado

Anexo 10
Equipo y Maquinaria Mínimo

EL PROPONENTE deberá presentar diligenciado el presente formato, indicando el equipo de construcción ofrecido y disponible para la ejecución de los trabajos objeto del presente proceso, indicando si es propio o si es alquilado.

DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CANTIDAD	PROPIO	ALQUILADO

Firma Representante Legal

Anexo 11
Personal Propuesto

(Se debe presentar este formato para cada profesional ofrecido)

Proponente:
NOMBRE DEL PROFESIONAL:
PROFESIÓN:
FECHA DE GRADO:
FECHA EXP. DE LA MATRICULA

No. del Contrato	Objeto del Contrato	Entidad Contratante	Entidad con la que tuvo relación laboral	Cargo desempeñado	Fecha en la que inicio la actividad	Fecha en que finalizo su actividad	Folio de la Propuesta

NOTA:

El oferente deberá relacionar las certificaciones de experiencia especifica que pretende hacer valer.

FIRMA DEL PROPONENTE

Alcaldía Municipal, Carrera 3 N° 2-45 Parque Principal, Sopó Cundinamarca
Teléfono: 5876644 – Fax. extensión 608
www.sopo-cundinamarca.gov.co
Código postal 251001

icontec
N°. SC-CER313325

COMPAÑÍA ISO 14001:2015 CERTIFICADA
N°. SG-2019001997

ANEXO
MINUTA CONTRATO

CONTRATANTE	:	MUNICIPIO DE SOPÓ
CONTRATISTA	:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
OBJETO	:	xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	xxxxxxxxxx.
VALOR	:	XXXXXXXXX
SUSCRIPCIÓN	:	SOPÓ

Entre los suscritos, **MIGUEL ALEJANDRO RICO**, mayor de edad, domiciliado en Sopó, identificado con la cédula de ciudadanía número XXXXX expedida en XXXXX Cundinamarca, actuando en calidad de Alcalde y como tal representante legal del Municipio de Sopó, elegido el XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

contratante 9.1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual. 9.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. 9.3. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. **Cláusula 10 - Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante:** 10.1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 10.2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 10.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. 10.4. Solicitar por escrito al Contratista el reemplazo de los bienes objeto de suministro, cuando estos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso. 10.5. Permitir la visita del Contratista a sus instalaciones cuando el objeto del contrato de suministro así lo requiera. **Cláusula 11 – Responsabilidad: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente Contrato. XXXXXXXXXXXX será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a El municipio de Sopó en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **Cláusula 12 – Confidencialidad**: En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **Cláusula 13 - Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato.** El municipio de Sopó puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **Cláusula 14 – Caducidad**: El municipio de Sopó estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley. **Cláusula 15 – Multas:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Municipio de Sopó puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del contratista, este faculta al Municipio de Sopó para que se le imponga multas sucesivas, equivalentes al 1% del valor total del contrato, hasta un monto total del 10% del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. Estas multas se causarán hasta cuando el contratista demuestre que ha tomado las medidas necesarias y suficientes para corregir el incumplimiento a satisfacción del supervisor asignado. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que se hayan tomado las medidas a que se refiere este numeral, o si hubiere transcurrido el plazo fijado por el supervisor al contratista sin que se hayan obtenido los resultados exigidos, el municipio podrá declarar la caducidad del contrato. **Cláusula 16 - Cláusula Penal**: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar al Municipio de Sopó a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de Sopó adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **PARÁGRAFO:** El valor de la multa y la cláusula penal pecuniaria ingresarán al Tesoro del Municipio de Sopó y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial, de conformidad con las normas pertinentes. **Cláusula 17 - Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo:** El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y cuatro (4) meses más.
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e Indemnizaciones laborales	En cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y tres (3) años más
Calidad de los bienes	En cuantía equivalente al (15%) por ciento del valor total del contrato.	Con vigencia igual al plazo contractual y seis (6) meses más.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato. El Contratista debe presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPÓ
OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN
PROYECTO PLIEGOS DE CONDICIONES

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Sopó
Documento Controlado

presente contrato las garantías a favor del municipio de Sopó. **Cláusula 18 - Independencia del Contratista:** El Contratista es una entidad independiente del municipio de Sopó, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. XXXXXXXXXXXXXXXXXXX no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del municipio de Sopó, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **Cláusula 19 – Cesión**: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del municipio de Sopó. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el municipio de Sopó está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al municipio de Sopó de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, el municipio de Sopó exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 17 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **Cláusula 20 – Indemnidad**: El Contratista se obliga a indemnizar al municipio de Sopó con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **Cláusula 21 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **Cláusula 22 - Solución de Controversias:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. **Cláusula 23 – Notificaciones:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Municipio de Sopó	Contratista
Xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	XXXXXXXXXXXXXXXXX
Secretaria xxxxxxxxxxxxxxxxxx	Contratista

Cláusula 24 – Supervisión: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Secretaría XXXXXXXXX. **Cláusula 25 – Documentos**: Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 25.1. Los estudios y documentos previos. 25.2. Pliego de condiciones. 25.3. La oferta presentada por el Contratista. 25.4. Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. 25.5. Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 25.6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **Cláusula 26 - Perfeccionamiento y ejecución**: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula 17 del presente Contrato y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. **Cláusula 27 - Lugar de ejecución y domicilio contractual**: Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de Sopó, y el mismo se entenderá como domicilio contractual. Para constancia de lo anterior, se firma por las partes en Sopó, dando su conformidad al contenido del presente escrito luego de su atenta lectura, a los _____.

XXXXXXXXXXXXXXXXXX
Alcalde de Sopó

XXXXXXXXXXXXXX
NIT. XXXXXXXXXXXXX

Alcaldía Municipal, Carrera 3 N° 2-45 Parque Principal, Sopó Cundinamarca
Teléfono: 5876644 – Fax. extensión 608
www.sopo-cundinamarca.gov.co
Código postal 251001

icontec
N°. SC-CER313325

COMPAÑÍA ISO 14001:2015 CERTIFICADA
N°. SG-2019001997